

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA.

SETIEMBRE 2012

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	12
1.4. Medios y procesos informáticos	13
1.5. Formas de gestión	21
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
2.1. Gestión tributaria	29
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	29
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	31
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	40
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	50
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	53
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	55
2.1.7. Tributos sobre el Juego	59
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	62
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte .	63
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	64
2.2. Valoraciones	65
2.3. La gestión inspectora	70
2.4. Contabilidad y fiscalización	77
2.4.1. Contabilidad	77
2.4.2. Fiscalización	79

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	80
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	80
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	82
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	84
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	89
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	101
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	103
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	103
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	105
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	106
4.2. Efectos de las decisiones normativas	107
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	107
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	109
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	113
7. CUADROS	127
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	129
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	129
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	129
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	129

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	130
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	130
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	130
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	131
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	131
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	132
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA de la Delegación de la AEAT	133
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	133
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	133
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	134
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	135
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	135
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	135
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	136
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	136
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	136
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	137
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	138
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	138
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	138

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	140
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	140
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total Oficinas Liquidadoras	140
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	141
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	142
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	142
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	142
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	143
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores	144
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	144
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	144
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	145
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	146
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	147
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	148
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	149

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	150
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	151
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	152
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	152
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	153
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	153
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	154
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	154
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	154
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	155
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	156
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	156

	<u>Página</u>
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	156
Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	157
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias.....	158
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	158
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras.....	158
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	159
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de expedientes sancionadores.....	160
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	160
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	160
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 65. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	161
Nº 66. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	162
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	162
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	163
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	164

	<u>Página</u>
Nº 70. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	165
Nº 71. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	166
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	167
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	167
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	167
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	168
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	168
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	169
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	169
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	169
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	170
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	171
Nº 82. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	172
Nº 82. (cont.)Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	173
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	174
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	174
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	174
Nº 86. Comprobación de valores declarados	175
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	176

	<u>Página</u>
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	176
Nº 89. Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	176
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	177
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	177
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	177
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	178
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	178
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	178
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	179
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	179
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	179
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	180
Nº 100. Clasificación de las actas resueltas.....	180
Nº 101. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	180
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	181
Nº 103. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	181
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	181
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	182
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	182

	<u>Página</u>
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	182
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	183
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	183
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	183
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	184
Nº 112. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	184
Nº 113. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego....	184
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	185
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	185
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	185
Nº 117. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	186
Nº 118. Gestión recaudatoria global.....	186
Nº 119. Reembolso del coste de garantías.....	186
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total.....	187
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras.....	187
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	187
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	188
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total.....	189
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	189
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	189
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	190
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	191

Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	191
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	192
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	192
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	193
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	193
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	194
Nº 134 (cont.) Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	195
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	196
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	196
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	196
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	197
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	197
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	197
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	198
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	198
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	199
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	199
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	200

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

AATP:	Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos.
AC:	Autoridad de Certificación de la Abogacía.
AE:	Administración Electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ANF:	Asociación Nacional de Fabricantes.
AP:	Apartado
ART:	Artículo
ATC:	Agencia Tributaria de Cataluña.
ATI:	Área de Tecnologías de la Información.
BBDD:	Bases de Datos.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BDNC:	Base de Datos Nacional del Catastro.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cataluña.
CATCERT:	Agencia Catalana de Certificación.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CDC:	Carta de Derechos de los Contribuyentes.
CERES:	Certificación Española.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIRCE:	Centro de Información y Red de Creación de Empresas.

CPD:	Centro de Proceso de Datos.
CPD's:	Centros de Proceso de Datos.
CSDCGT:	Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CT:	Centro de Telecomunicaciones.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña.
CTTI:	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.
CUC:	Censo Único Compartido.
DCCTA:	Directrices de coordinación del control tributario autonómico.
DDTT:	Delegaciones Territoriales.
DEC:	Departamento de Economía y Conocimiento.
DEF:	Departamento de Economía y Finanzas.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos.
DGTJ:	Dirección General de Tributos y Juego.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
DT:	Delegación Territorial.
EAC:	Estatuto de Autonomía de Cataluña.
EAJAGC:	Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña.
ECF:	Consejería de Economía y Finanzas.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
GAUDÍ:	Gestión y Atención Unificada de Impuestos.
GC:	Generalidad de Cataluña.

GDI:	Gestión Directa de Ingresos.
GECAT:	Sistema de Gestión Económica de la Generalitat de Cataluña.
GEEC:	Gestión de Expedientes de Contratación.
GIS:	Sistema de Información Geográfica.
GT:	Grandezas y títulos.
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IEVMDH:	Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
IGGC:	Intervención General de la Generalitat de Cataluña.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISATC:	Inspección de los Servicios de la ATC.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (Ley 11/2007, de 22 de junio).
LFCA:	Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, que regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía.
LGT:	Ley General Tributaria.
LOPD:	Ley Orgánica de Protección de Datos.

MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
MPTAP:	Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OC:	Oficina del Contribuyente.
OL:	Oficina Liquidadora.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras (Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT de la ATC).
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OV:	Oficina Virtual.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro.
PA:	Procedimiento Abreviado.
PAA:	Programa Anual de Actuaciones.
PCT:	Plan de Control Tributario de la ATC.
PCT's:	Planes de Control Tributario de la ATC.
PDF:	Portable Data File.
PG:	Procedimiento General.
RD:	Real Decreto.
RGAPGIT:	Reglamento General de las Actuaciones y Procedimientos de Gestión e Inspección Tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio).
RGRVA:	Reglamento General de Revisión en Vía Administrativa (RD 520/2005, de 13 de mayo).
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.

SIR:	Sistema Informático de Recaudación.
SIT:	Sistema Integrado de Tributos.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña.
TIC:	Área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
TJUE:	Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TR:	Texto Refundido.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos:
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUII:	Unidades Inspectoras.
“VID”:	Videbatur: véase
VUT:	Ventanilla Única Tributaria.
WCAG:	Web Content Accesibility Guidelines.
“WWW”:	World wide web

INTRODUCCIÓN

El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña fue objeto de actualización por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, en vigor desde el día 18 siguiente aunque con efectos desde el 1 de enero de 2009. A su vez, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispuso en su artículo 45.dos, como ya lo hacía la anterior Ley 21/2001, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha de realizar, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se debe unir a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios en Barcelona y Lleida del Departamento de Economía y Conocimiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como a los servicios centrales del mismo, con competencias en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado.

Las Visitas han sido efectuadas, en la primera quincena del mes de mayo del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador de Inspección D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de estas actuaciones, desarrolladas con plena colaboración de las autoridades y del personal de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el Informe relativo al año 2011.

Madrid, 6 de setiembre de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Joaquín Soto Guinda

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. El régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña (en lo sucesivo, CAC) fue actualizado por la Ley de las Cortes Generales 16/2010, de 16 de julio, que derogó la Ley 17/2002, de 1 de julio.

El Decreto 200/2010, de 27 de diciembre, modificó la denominación y competencias de los Departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (GC, abreviadamente). El anterior Departamento de Economía y Finanzas (en adelante, DEF) pasó a denominarse Departamento de Economía y Conocimiento (en lo sucesivo, DEC) y su estructura y competencias fueron objeto de reajuste en la forma desarrollada por los Decretos 84/2011 de 4 de enero, 255/2011 de 7 de febrero, 257/2011 de 8 de febrero y 310/2011 de 12 de abril. Dichas normas no alteraron la organización o las funciones sobre tributos cedidos asumidas por la GC con anterioridad, por lo que la estructura básica de los servicios centrales y territoriales con funciones en el ámbito de los tributos cedidos se mantuvo en el año 2011, al que se refiere el presente Informe.

Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Catalunya (abreviadamente, ATC) y, en menor medida, a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), órganos ambos adscritos al DEC a través de la Secretaría General. A su vez, y según se amplía en el apartado 2.4, compete a la Intervención General de la Generalitat de Cataluña (IGGC) el ejercicio del control financiero y de la gestión económico-financiera, así como la gestión y dirección contable de los ingresos públicos de la CAC y la formación de las cuentas económicas del sector público de Cataluña; la IGGC tiene rango orgánico de secretaría general en el DEC.

A la DGTJ corresponden, para los tributos cedidos y propios, por un lado, las competencias ya establecidas para el Centro en el Decreto 281/2007, de 24 de diciembre; de entre ellas, cabe resaltar las siguientes: el análisis y diseño de la política tributaria de la GC, la preparación de las normas tributarias, la interpretación de la normativa propia, la elaboración de estudios económicos y jurídicos, el estudio de los efectos económicos de los tributos, la realización de estimaciones de ingresos y el mantenimiento de relaciones institucionales en el ámbito tributario; para ello cuenta con la Subdirección de Estudios y Relaciones Institucionales y la Subdirección de Régimen Jurídico Tributario. Además, a partir de la aprobación de los Decretos 255/2011, 257/2011 y 310/2011, también corresponden a dicho Centro las funciones de carácter complementario a las fiscales que, afectando al juego y a las apuestas, desarrollaba la Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación (puede verse subapartado 2.1.7).

La ATC fue creada por la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio; su Reglamento se aprobó por el Decreto 279/2007, de 24 de diciembre, habiéndose desarrollado su estructura organizativa mediante la Orden ECF/497/2007. Está configurada como organismo con autonomía de gestión y tiene atribuidas principalmente las funciones relativas a la gestión,

liquidación, inspección y recaudación tanto de los tributos propios como de los de carácter estatal cedidos totalmente a la GC. También le corresponde la gestión de la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público no tributarios, estando previsto que pueda asumir la gestión de otros tributos del Estado que se recauden en Cataluña o de tributos locales y que forme parte del Consorcio (o ente equivalente) que pueda crearse a tenor del artículo 204.2 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 (EAC). El artículo 101 de la Ley 11/2011, de 29 de diciembre, de reestructuración del sector público de Cataluña, amplió y especificó sus funciones en materia de relaciones institucionales y de elaboración de estudios.

La ATC se estructura en servicios centrales y territoriales, denominados éstos Delegaciones Territoriales. Los órganos de gobierno son el Presidente (titular de la Secretaría General del DEC), la Junta de Gobierno (órgano de superior dirección), el Director (órgano de dirección ordinaria) y el Comité Ejecutivo (Director, Jefes de Área y Delegados Territoriales). Las Áreas de la ATC a nivel central son las siguientes: Estrategia y Relaciones Externas; Aplicación de los Tributos y Procedimientos; Estudios y Asistencia; Tecnologías de la Información; Recursos Humanos y Gestión Económica; Inspección de Servicios; y Servicio Jurídico.

Existen Delegaciones Territoriales de la ATC (abreviadamente, DDTT) en Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona. Están dirigidas por el correspondiente Delegado Territorial. Las de las tres provincias citadas en último lugar se estructuran en cinco Servicios: Gestión Tributaria, Inspección, Recaudación, Atención a los Contribuyentes y Valoraciones; disponen también de una Sección de Asuntos Administrativos. En la Delegación de Barcelona los Servicios de Inspección y de Recaudación tienen la consideración respectiva de Inspección Territorial y de Dependencia y la Sección de Asuntos Administrativos el nivel de Servicio; la Delegación de Barcelona dispone también de los Servicios de Gestión Tributaria y de Valoración y, adicionalmente, de un Servicio de Oficinas Liquidadoras (abreviadamente, OOLL).

Corresponde a la Dirección General de Procesos y Administración Electrónica (Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales) elaborar y proponer el marco para la planificación y desarrollo de la administración electrónica en el ámbito de la Administración de la GC y sus entidades públicas, así como el seguimiento de su ejecución.

1.2. MEDIOS PERSONALES

1. La información facilitada previamente por la CAC respecto a los medios personales fue modificada parcialmente para incluir al personal correspondiente a la Intervención Territorial de Lleida, ya que, pese a desarrollar sus funciones directamente relacionadas con la gestión de los tributos cedidos, no se había incluido al no depender orgánicamente de la ATC. El resto de comprobaciones resultaron conformes.

2. A 31-12-11, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CAC un total de 333 efectivos, frente a los 351 de igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro nº 8), ni el de las empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (313 efectivos) representó un 94,0% respecto del total (333 efectivos), correspondiendo el 6,0% restante a personal contratado (20 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 94,3% y 5,7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	111	103	-8	-7,2
B/A2	34	35	1	2,9
B	0	0	0	--
C/C1	76	74	-2	-2,6
D/C2	115	106	-9	-7,8
E/AP	15	15	0	0,0
Total	351	333	-18	-5,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) muestra las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	12	3,4	12	3,6
Gestión Tributaria	151	43,0	143	42,9
Recaudación	51	14,5	48	14,4
Inspección	33	9,4	33	9,9
Valoración	27	7,7	25	7,5
Intervención	19	5,4	18	5,4
Informática	15	4,3	14	4,2
Servicios Generales	43	12,3	40	12,0
Total	351	100,0	333	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 16,6%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos mostraron un descenso del 3,5% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado para tareas facultativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ascendió a 690, lo que representa un decremento del 4,4% con respecto al ejercicio precedente (722 en 2010).

3. La información del punto 2 anterior refleja una evolución decreciente de los efectivos personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos. Haciendo abstracción de los de las OOLL y empresas de servicios, la disminución de la plantilla respecto del ejercicio anterior fue del 5,1%.

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó prácticamente igual a la del ejercicio anterior, sin variaciones a destacar.

Cabe señalar, respecto a la distribución del personal por grupos funcionariales, que la disminución no afectó a los funcionarios del Estado (los mismos efectivos que en 2010) ni significativamente a los de la Comunidad (1 efectivo menos), no así a los interinos (17 efectivos menos). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se producen cambios en todos los grupos salvo el E, siendo los más destacables la pérdida de 9 efectivos en el grupo D/C2 y de 8 en el grupo A/A1. El personal de los grupos A/A1 y B/A2 representó el 41,4% del total de los medios personales propios dedicados al servicio de la gestión de los tributos cedidos (41,3% en 2010).

La reducción de personal en las DDTT se explica fundamentalmente por la aplicación de los criterios restrictivos (contención de plantillas, no reposición de jubilaciones, suspensión de ofertas públicas de empleo, etc.) en materia de gastos de personal contenidos en las siguientes normas: Decreto 109/2011, de 11 de enero, de establecimiento de los criterios de aplicación de la prórroga de los presupuestos de 2010; Ley autonómica 6/2011, de 27 de julio, de presupuestos para 2011; y Decreto-Ley 3/2011, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de tesorería.

El personal de las OOLL decreció en 13 efectivos, pasando de 369 a 356, confirmando la tendencia a la disminución de efectivos iniciada en el ejercicio anterior. La disminución es atribuible fundamentalmente a las OOLL de la provincia de Barcelona, donde el personal descendió de 226 a 211.

4. La participación de empresas de servicios en la gestión de tributos cedidos en 2011 se limita a 1 efectivo en Lleida (fueron 2 efectivos en 2010). Pese a no tener reflejo en la información estadística aneja a este informe, al no tratarse de personal dependiente de la ATC, hay que señalar que durante 2011 se mantuvo la colaboración entre el DEC y el Decanato Autonómico de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, asumiendo los mismos la grabación de los documentos presentados en sus oficinas. A su vez la ATC, en el marco de dicho convenio, sufraga los gastos generales, incluido el personal contratado en el centro de grabación de Valldoreix, que graba los documentos presentados en las DDTT. Es evidente la positiva incidencia que dicha asunción de las tareas de grabación tiene en la gestión.

5. Los 52 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos, suponían un decremento del 24,6% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 19,7% al 15,6% de la plantilla.

Se mantiene en nivel elevado la interinidad en puestos del subgrupo A1. La reducción del personal interino de los subgrupos C2/D se corresponde con la resolución en 2011 del proceso selectivo para cubrir plazas de la escala auxiliar administrativa del Cuerpo auxiliar subgrupo C2 de la CAC convocado por resolución de 3-6-10.

6. La CAC, y en concreto la ATC, adaptó en su momento los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, reguladora de la ATC, dispuso que la misma había de contar con el personal funcionario y laboral necesario para el desarrollo de sus funciones y creó el Cuerpo Superior de Inspección y Técnica Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, con dos Escalas: de Inspección Tributaria y de Técnica Tributaria. Creó, asimismo, el Cuerpo Técnico de Valoración Tributaria de la GC, perteneciente al grupo A, subgrupo A2, que igualmente dispone de dos Escalas: de Valoración Urbana y de Valoración Rústica. Ambos Cuerpos están adscritos a la ATC orgánica y funcionalmente.

El Decreto 2/2010, de 12 de enero estableció el régimen de personal y los procesos de provisión de puestos en el ámbito de la ATC, concretando determinados extremos referidos, entre otros, a la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la ATC, a la oferta pública de empleo de la misma, a la naturaleza eminentemente funcional del personal vinculado a dicha Agencia, a los sistemas de selección del personal propio de la ATC (oposición para el turno libre, concurso-oposición para turno de promoción interna) y al contenido general de las pruebas de acceso. De manera complementaria, la Resolución ECF/3969/2010 reguló varios aspectos de los procesos selectivos para el acceso a la Escala Técnica Tributaria del Cuerpo Superior. La última versión refundida de la RPT está contenida en la Resolución ECF/1841/2010, de 4 de junio; con posterioridad se han ido aprobando modificaciones puntuales.

Ahora bien, el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJ) ha dictado Sentencia estimatoria parcial el 12-3-12 resolviendo recurso contencioso-administrativo formulado el 29-3-10 por una organización sindical contra la RPT de la ATC (en concreto, contra la versión publicada mediante la Resolución ECF/1649/2009, similar en el contenido de los aspectos estimados a la arriba mencionada ECF/3969/2010). La reclamación se formuló fundamentalmente respecto al sistema de provisión por libre designación en las DDTT de los siguientes puestos con niveles comprendidos entre el 27 y el 29: Inspección Territorial Adjunta en Barcelona, Inspector/a Coordinador/a en Barcelona y Girona, Responsable de Oficina Técnica en Barcelona, Inspector/a actuario/a en Barcelona, Servicios de Inspección en Girona, Lleida y Tarragona y Servicio de Gestión Tributaria en Barcelona. El fallo revoca la Resolución recurrida al entender que falta la motivación de la elección del sistema de libre designación. No obstante, no declara que los puestos deben cubrirse directamente por concurso ordinario; podrá acudir a la libre designación en los casos que la Administración ofrezca una valoración y justificación adecuada.

Resulta, por otro lado, que, además de algunas jefaturas de Área en los Servicios Centrales (SSCC), existen media docena de puestos de niveles 27 a 30 en las DDTT cuyos titulares también los ejercen en funciones; y otros seis puestos de inspección tributaria, niveles 28 y 29, desempeñados en comisión de servicio; parte significativa de dichas personas en servicios territoriales dictan actos administrativos en el desarrollo de sus funciones. Por añadidura, una parte de los puestos de responsabilidad están vacantes, pudiendo citarse, entre los de las unidades visitadas, el de Coordinador de Valoraciones en los SSCC y la jefatura de los Servicios de Atención al Contribuyente y de Gestión Tributaria en la DT de Lleida.

En suma, la preparación exigida al personal de la ATC resulta adecuada para las tareas a desarrollar y se cuida el aspecto formativo (véase punto 7 siguiente). A su vez, la reducción de medios personales experimentada en 2010 y 2011 no ha comprometido, dada la evolución de la carga de trabajo y el creciente apoyo en las nuevas tecnologías, la consecución de objetivos. No obstante, interesaría, por un lado, adoptar medidas para obviar nombramientos de carácter provisional y para instrumentar la reciente Sentencia del TSJ. Y, por otro, mantener una atención permanente a las posibles consecuencias de las

restricciones en materia de personal y de eventuales modificaciones tributarias sustantivas en el desarrollo de las funciones y en el cumplimiento de objetivos de la ATC.

7. La formación del personal viene siendo objeto de atención preferente, constituyendo uno de los objetivos anuales de la ATC. En el Plan Anual de Actuaciones (PAA; véase subapartado 1.5.3) de 2011 se previó un número de 30 horas de formación persona/año, que fue superado (se alcanzaron de media 39,8 horas/persona).

Se desarrollaron 40 ediciones de 25 cursos en materias jurídicas, de normativa tributaria, seguridad informática y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) con especial énfasis en la utilización del aplicativo GAUDÍ (vid. ap. 1.4). En 6 de dichos cursos participó tanto personal de la ATC como de las OOLL.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se produjeron en 2011 modificaciones sustanciales en los inmuebles ocupados por los servicios centrales y territoriales de la ATC en Barcelona (calle Fontanella nº 6-8) y la DT en Lleida (calle Lluís Companys nº 1). Ambos edificios disponen de adecuadas condiciones de vigilancia, señalización, sistemas de alarma y acceso de minusválidos. Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 410/2011, de 29 de noviembre, de supresión del servicio de caja en las DDTT y OOLL con efectos de 1-12-11, el espacio ocupado por el mismo se destinará a usos alternativos.

La DGTJ continuaba en el edificio sito en los núms. 58-60 de la Vía Laietana en la ciudad de Barcelona, no constando variaciones en el año 2011.

Entre las quejas y sugerencias registradas en 2011 no se ha presentado ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad visitados.

En materia de prevención de riesgos laborales de la ATC, se llevaron a cabo las actuaciones periódicas de rutina, incluida la elaboración de diversos informes de seguimiento de la actividad preventiva y actualización de la evaluación de riesgos de las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona. Quedó pendiente la evaluación inicial de riesgos en los SSCC y DT de Barcelona y la implantación de manuales de autoprotección en las cuatro DDTT.

Las encuestas realizadas en el mes de setiembre de 2011 sobre el grado de satisfacción del contribuyente por la calidad y funcionamiento de los servicios prestados por la ATC (véase apartado 1.5.4) mostraron cotas elevadas de satisfacción respecto a la idoneidad de las instalaciones (94,0% de valoración positiva; en similar encuesta en 2010, el porcentaje fue algo superior: 97,1%).

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. La ATC continuó operando en 2011, en materia de nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (abreviadamente, TIC), mediante dos centros informáticos: el corporativo y de gestión de sistemas de la GC y el propio de la ATC. La ATC cuenta con un coordinador del Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información de la GC (CTTI) adscrito al Departamento de Empresa y Empleo y con un Responsable de informática tributaria en los SSCC de la Agencia.

En el Centro de Proceso de Datos (CPD) corporativo residen las aplicaciones corporativas (correo electrónico, Gestión Económica-GECAT, Gestión de Personal-ATRI y Gestión de Expedientes de Contratación-GEEC), así como el núcleo del aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ), la Oficina Virtual en su vertiente informativa y la “web” “e-tributs”. En el CPD de la ATC están alojados diversos sistemas: estación-cliente ligera, análisis de información y “datawarehouse”, intranet, “web” institucional de la ATC, gestión de incidencias y soporte a usuarios (JIRA), gestión de seguridad y código fuente GAUDÍ. Los equipos informáticos de gran formato se suministran a la ATC por el CTTI, en virtud de un convenio de prestación de servicios.

La expresada dualidad de responsabilidades en el ámbito de las TIC ha venido suponiendo en la programación, diseño e instrumentación de aplicaciones tributarias las limitaciones que comporta un modelo de gestión informática global de la Comunidad. Aunque dichas limitaciones no han venido siendo calificadas por los responsables de la ATC como de gran relevancia operativa en el período precedente al actual de restricciones presupuestarias de entidad, habrá de estarse a la evolución en el próximo futuro.

A pesar de la coyuntura restrictiva de dotaciones para programas del año 2011, se experimentaron mejoras y nuevos desarrollos de los medios y procesos informáticos en la ATC, pudiendo destacarse los siguientes aspectos:

- De naturaleza eminentemente estructural: mejora de las comunicaciones de las DDTT; migración de sesiones EDITRAN a la nueva instalación conectada a Internet; instalación de la nueva versión de la plataforma-cliente ligera; migración de los buzones de correo a la tecnología Microsoft Exchange 2010; instalación de “proxys” de navegación por Internet de mayor seguridad; mejora de la arquitectura tecnológica y componentes de base del “portal” tributario; e instalación de conexiones eléctricas y de comunicaciones en la nueva estación de servidores (en el edificio del DEC en Rambla de Cataluña) redundante de la ya existente (en el inmueble de la calle Fontanella 6-8).
- De carácter básicamente operativo: ampliación de la cabina principal de datos con cinco nuevas bandejas de discos; migración del proyecto de “Datawarehouse”, Intranet y “web” de la ATC, implantación de una nueva base de datos del inventario informático; mejora de la aplicación de gestión de incidencias de usuarios; y complemento de los aplicativos y configuraciones para la monitorización de los sistemas informáticos.

2. El aplicativo GAUDÍ permite una gestión tributaria plenamente informatizada y electrónica de expedientes. Ha venido siendo objeto de complemento anualmente, si bien la restricción en las partidas de gasto redujo la implantación de nuevos módulos o funcionalidades en 2011 a la activación de la gestión de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias y a la incorporación en la plantilla del aplicativo GAUDÍ del literal de texto para reflejar el tipo de procedimiento tributario (artículos 123, 66 y 104 de la Ley General Tributaria-LGT).

No obstante, también se progresó durante el ejercicio en los siguientes desarrollos: finalización de las pruebas de usuario de casinos, prueba de usuario en última fase de los módulos de bingo y máquinas recreativas y avance de la fase de desarrollo de otros varios módulos que, siempre y cuando el proveedor se acomode al calendario de entregas previsto, se espera que puedan ser implantados dentro de 2012 (compensación de créditos y deudas de la ATC, gestión de índices notariales, atención presencial de contribuyentes por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados-ITPAJD, pago en metálico de documentos negociados en entidades financieras e inspección del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-ISD y del ITPAJD).

Aunque todos los ingresos de la ATC se realizan a través de GAUDÍ, el sistema Gestión Directa de Ingresos (GDI) siguió manteniéndose en 2011 para contabilizar los ingresos (por ejemplo, Tributos sobre el Juego-TTJJ y expedientes de Inspección) derivados de contraídos generados en el anterior Sistema Integrado de Tributos (TSI). Los demás ingresos, que son la mayor parte, se contabilizan de forma automática en el módulo de contabilidad auxiliar de GAUDÍ y se remiten telemáticamente según partidas al sistema GECAT para quedar integrados en la contabilidad general de la Generalitat.

De igual modo, para la gestión de deudas en ejecutiva continuó utilizándose el sistema TSK. Al mismo se cargan los ficheros de las certificaciones provenientes de GAUDÍ y de TSI por contraídos no ingresados ni aplazados y, una vez procesados, se obtienen los cargos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria-AEAT (véase apartado 2.5.4); igualmente se incorporan al TSK los descargos recibidos, generándose por el sistema un fichero y un documento resumen que se cargan en GAUDÍ y TSI.

3. La migración de datos (salvo TTJJ) desde las antiguas aplicaciones a GAUDÍ (y GAUMIG, repositorio histórico en el que permanecen en modo consulta los expedientes del ISD y del ITPAJD hasta que se decida su cierre) y la mejora de la herramienta "Datawarehouse" (en adelante DATA) han ido permitiendo la integración y depuración de la información tributaria procedente de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde variadas perspectivas con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos recaudatorios como de gestión (en concreto respecto de los conceptos ITPAJD e ISD) en cualquiera de sus hechos imponibles.

Pueden obtenerse los siguientes tipos de información:

- Para el ISD: A partir del ejercicio 2006: número de autoliquidaciones de Sucesiones, Donaciones, Consolidación de dominio y Seguros de vida; y número de liquidaciones de contraído previo para los tres primeros hechos imponible. A partir de 2007: para los expedientes de oficio de los cuatro subconceptos.
- Para el ITPAJD: A partir de 2006: número de autoliquidaciones del modelo 600 de operaciones no sujetas y de los cuatro hechos imponible separadamente (Transmisiones Patrimoniales Onerosas-TPO, Operaciones Societarias-OS, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Grandezas y títulos-GT) por cada uno de los códigos de tarifa del modelo de autoliquidación para el respectivo hecho imponible o subconcepto.
- Para los TTJJ: A partir de 2008: número de ingresos de cada uno de los modelos existentes (casinos y canódromos, bingo, máquinas recreativas, combinaciones aleatorias y rifas).

4. Con base en la información grabada a que se ha hecho referencia en el anterior punto 3, se elaboran periódicamente en la ATC cuadros de mando merced al DATA, que igualmente facilita consultas puntuales “on line” de los diversos temas. También suelen elaborarse estadísticas de gestión para la mayor parte de áreas gestoras. El sistema GAUMIG, además de permitir el reenvío a GAUDÍ de expedientes concretos para su gestión, ofrece la posibilidad de consultar expedientes concluidos. La ATC no difunde las estadísticas por conceptos tributarios y hechos imponible, clases de operaciones, etc. obtenidas a partir de la grabación de los datos a que acaba de hacerse referencia.

Puede, no obstante, accederse en la “web” del DEC, además de a la información de la recaudación por conceptos, a memorias tributarias (elaboradas en la DGTJ en colaboración con la Universidad de Barcelona con base en la explotación de datos estadísticos de los correspondientes expedientes) para los siguientes conceptos o subconceptos y años: Sucesiones 2008, 2009 y 2010; Donaciones 2008, 2009 y 2010; ITPAJD 2009; Impuesto sobre el Patrimonio (IP) 2006 y 2007; e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2005, 2006, 2007 y 2008.

5. En función de lo dispuesto en la Ley de las Cortes Generales 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECS), la CAC aprobó en primera instancia el Decreto 56/2009, de 7 de abril, de impulso y desarrollo de los medios electrónicos en la administración de la GC. Posteriormente quedó aprobada la Ley autonómica 29/2010, de 3 de agosto, del uso de los medios electrónicos en el sector público de Cataluña. No consta la aprobación en 2011 del calendario de implantación previsto en la Disposición adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

En 2010 se aprobó el Plan Director de Seguridad de la ATC con objeto de preservar tanto la seguridad lógica como la física de los datos tributarios, siendo objeto de examen el control de accesos a dichas bases en 2011 en el próximo ap. 1.4.8. En el primer semestre

de 2011 se desarrollaron acciones de formación y difusión en materia de seguridad informática dirigidas al conjunto de trabajadores de la ATC y acciones específicas para colectivos con responsabilidades específicas (véase ap. 1.2.7). También se finalizó en el ejercicio analizado una auditoría sobre el grado de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad por parte de la ATC y las acciones de mejora para conseguir su pleno cumplimiento.

La sede electrónica en la CAC está configurada a nivel del conjunto de la GC, integrando bajo el portal “gencat.cat” un conjunto de “webs”, entre ellas la de la ATC. Ésta no constituye sede o subsede electrónica. Durante 2011 se completó un estudio interno sobre los requerimientos que comportaría transformar la actual Oficina Virtual de la ATC (OV) en sede o subsede electrónica. Se ha informado que, en la actual coyuntura, no se prevé acometer tal transformación a corto/medio plazo.

6. Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud y resultan accesibles bien directamente en la página “web” de la ATC, bien a través de enlaces con las “web” “e-tributs” y “DEC” en el portal corporativo “gencat”. Cabe citar, entre otros, los siguientes servicios, ámbitos y aspectos:

- a) ATC: funciones y objetivos, organigrama y oficinas de la Agencia, novedades, publicaciones, normativa, quejas y sugerencias.
- b) OV: operaciones con certificado de usuario (presentación y pago de autoliquidaciones, obtención de justificantes de presentación) y sin dicho certificado (descarga de documentos, comprobación de ingresos, consulta de referencia de documentos electrónicos).
- c) “e-tributs”: información tributaria (general de cada tributo, tarifas, normativa, criterios aplicables, preguntas frecuentes), trámites y gestiones (alegaciones, etc.), guías prácticas, programas de ayuda (programas, modelos de autoliquidación), normativa y criterios, calendario tributario, cita previa.
- d) Tributos en la “web” DEC: competencias tributarias autonómicas (DGTJ y ATC), legislación tributaria (procedimientos y normativa –incluso refundida– para cada tributo cedido, así como para los propios), resoluciones e instrucciones, consultas tributarias, criterios de la Comisión IVA/ITP (vid. apartado 3.10), beneficios fiscales, estadísticas y estudios tributarios, memorias tributarias por conceptos, novedades fiscales.

Características significativas de los servicios tributarios ofrecidos por la CAC a través de las páginas “e-tributs” y OV por la CAC, son:

- Revisten gran amplitud y cubren la generalidad de aspectos informativos y operativos, tal y como se ha resumido anteriormente.
- El sistema de navegación permite una fácil localización de las aplicaciones y servicios electrónicos.

- La “web” de la CAC se está construyendo de forma que se facilite el acceso universal a las personas discapacitadas, utilizando el código (x)html complementado en algunos casos con contenidos presentados en otros formatos. Se tiene el propósito de que satisfaga, como mínimo, los puntos de verificación de prioridad 1 y 2 de las pautas “Web Content Accessibility Guidelines” (WCAG), de modo que pueda cumplirse el nivel de conformidad “AA” requerido por las legislaciones europea y española.
- Una parte apreciable de las páginas están disponibles, además de en catalán, en castellano y varias en aranés. Se ha informado que el propósito de tener culminada la traducción integral de su contenido a las lenguas oficiales en Cataluña no ha podido ponerse aún en práctica por las restricciones presupuestarias.
- Existe enlace claro para la formulación de quejas y sugerencias telemáticamente.
- En materia de firma electrónica, están aceptados los certificados digitales emitidos por alguna de las siguientes entidades: Agencia Catalana de Certificación (CATCERT), Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT), Autoridad de Certificación de la Abogacía (AC Abogacía), Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), Asociación Nacional de Fabricantes (ANF), Cámaras (Camerfirma) y Firma Profesional. En 2011 quedó asimismo solventada la incidencia producida en la validación del DNI electrónico a tales efectos.
- Existen programas de ayuda descargables (véase subapartado 1.4.7).
- Se ofrece un simulador para la valoración de vehículos. Se ha decidido no poder en producción para uso externo un simulador de valoración de bienes inmuebles.
- Es posible formular “on line” consultas tributarias.
- Es factible la presentación y pago por vía telemática de los modelos 600 y 620 del ITPAJD, así como la obtención del justificante de presentación, requiriéndose al efecto la identificación telemática mediante certificado digital de firma electrónica. Las autoliquidaciones del modelo 600 pueden presentarse por vía telemática sólo si previamente los notarios han proporcionado la correspondiente declaración informativa (véase apartado 2.1.3.5). Cabe efectuar el pago de tributos por vía telemática mediante cargo en cuenta en siete entidades financieras o, con el límite de 3.000 euros, con tarjeta de crédito o débito. Entre los objetivos del PAA para 2011 (véase apartado 1.5.3) figuraba, en el ámbito de la “colaboración tributaria”, el referido a unos porcentajes mínimos de presentaciones telemáticas (el 22,0% del conjunto del ITPAJD) y de pagos telemáticos (el 18,0% del modelo 600 y el 5,2% del 620), habiéndose cumplido sobradamente los objetivos en todos los casos, salvo ligeramente (grado de realización del 98,0%) el porcentaje de presentación telemática de vehículos.
- Puede accederse en la OV a la comprobación de ingresos y en la página e-tributs a los formularios para trámites o gestiones varias (alegaciones, representación,

información de inmuebles, tasación pericial contradictoria-TPC, devoluciones de ingresos, aplazamientos, etc.).

- No se ha habilitado, por el momento, un procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos.
- No está aún disponible la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes concretos.

7. Los programas de ayuda descargables se extienden a los modelos 600 (ITPAJD), 620 (ITP vehículos) e ISD (650, 651, 652, 653 y 650-660). Los modelos susceptibles de ser presentados telemáticamente son el 600 y el 620. El porcentaje de presentaciones telemáticas y de declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos para posterior captura con lector óptico o cumplimentadas por el personal de la CAC en los servicios de asistencia al contribuyente, se ha mantenido en valores elevados, tal y como refleja el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2010	2011
ITPAJD		
MOD. 600/601/610/615/630 (Transmisiones en gral.)	60,70%	64,98%
MOD. 620/621/627/629 (Vehículos)	84,99%	83,44%
TOTAL	58,88%	70,09%
ISD		
MOD. 650 (Sucesiones)	72,23%	75,46%
MOD. 651 (Donaciones)	72,50%	72,11%
MOD. 652 (Seguros vida)	69,35%	67,96%
MOD. 653 (Consolidación dominio)	61,06%	65,60%
TOTAL	71,64%	74,33%
JUEGO		
MOD. 042/043/045	0%	0%

Entre los objetivos del PAA para 2011 (véase apartado 1.5.3) figuraban, en el ámbito de la “información y asistencia al contribuyente”, los referidos a la presentación de autoliquidaciones mediante programas de ayuda del ITPAJD (modelo 600) y el ISD, así como las de vehículos (modelo 620) con modelo preimpreso y generado con programa de ayuda. El objetivo en los casos del ITPAJD y el ISD era alcanzar al menos un 60% y un

70%, respectivamente, de autoliquidaciones con programa de ayuda; y en el de los vehículos, no exceder del 15% los casos de modelos preimpresos (son los que generan gastos de grabación más elevados). Se logró sobradamente el objetivo en los dos primeros casos (grado de realización: 108,4% y 107,2%); en menor grado en el tercero (se excedió el objetivo en 1,7 puntos porcentuales).

8. En el marco de la política institucional de seguridad de los datos tributarios (véase ap. 1.4.5) la normativa reguladora de la ATC establece, entre las funciones de la Inspección de los Servicios de la misma (ISATC), velar por la correcta aplicación de la política de seguridad de la información y el cumplimiento de la normativa de protección de datos, así como controlar los accesos a las bases de datos informáticas propias y externas por parte del personal de la Agencia, OOLL y resto de usuarios, entre ellos personal de la AEAT autorizado a acceder a las bases de la ATC. En el Plan de Inspección de Servicios para 2011 quedaron recogidas las específicas actuaciones sobre la materia programadas para el ejercicio.

Respecto al control de los accesos a las bases de datos propias, cabe señalar en primer término que, aunque aún no está disponible el módulo de control de accesos a GAUDÍ, el aplicativo proporciona información sobre la identidad del usuario y de los accesos realizados. La selección de los accesos a controlar se lleva a cabo de manera convencional en función de una serie de criterios definidos por la Inspección de los Servicios de la ATC (autoconsultas, consultas a compañeros, accesos a áreas o materias presuntamente no relacionadas con el programa de trabajo, consultas en días u horas inusuales, etc.). En 2011 la ISATC efectuó 709 controles, con carácter mensual para el personal de la ATC y de las OOLL y frecuencia trimestral para personal de la AEAT. La amplia mayoría de los accesos quedaron debidamente justificados; en 9 casos se cursaron escritos de advertencia a los responsables de las personas consultantes, concluyendo en 8 amonestaciones verbales y 1 sanción de suspensión de empleo y sueldo durante una semana.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles. El Controlador por parte de la CAC es el jefe de la Inspección de los Servicios de la ATC; en el mes de octubre de 2011 se procedió a la sustitución de titular en dicha jefatura.

El número de accesos ascendió en 2011 a 88.847. Los motivos de acceso fueron principalmente a indicadores de información de la Base de Datos Consolidada-BDC (18,0%), identificación (12,8%) y otra información (69,2%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, actividades económicas, perceptores de trabajo, urbana, etc. El número de autoaccesos fue de 1 y el de accesos con relaciones ascendió a 13 (0,02%), no constando incidencias al efecto. El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 133, todos los cuales fueron considerados de conformidad con la justificación.

En 2011 el plazo medio de resolución de los efectivamente resueltos a fin de ejercicio se situó en 50,9 días (55,3 días en 2010) computando el inicio del plazo en la fecha del

acceso practicado. Quedaron pendientes de resolución 9 casos, 8 de ellos con pendencia superior a 2 meses, siendo procedente recordar la sustitución del controlador en la ATC en el mes de octubre; el día de comprobación de este extremo (10-5-12), no existían accesos pendientes de resolución de 2011. La petición de justificación de los accesos al personal de las DDTT y OOLL se efectúa en soporte papel.

El número de usuarios activos fue de 145 (24 menos que en 2010), de los que 35 (el 24,1% frente al 27,8% en el ejercicio anterior) no llevaron a cabo accesos en 2011. Constan como las tres últimas comunicaciones de 2011 en solicitud de baja de la condición de usuario de la BDC las llevadas a cabo en las siguientes fechas: 18-5-11, 24-5-11 y 12-9-11.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la BDC distintas de una cierta dilación explicable en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT si el contribuyente respecto del que se solicita el acceso está incluido en el Plan de Inspección de la AEAT y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado, o tiene residencia fiscal en otra CAC.

Respecto a accesos a las bases de datos del Catastro, véase ap. 3.5.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. La Resolución ECF/2627/2009, de 13 de julio, hizo pública la Carta de los Derechos del Contribuyente (CDC), según lo previsto en la Ley autonómica 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC. La CDC está incorporada a la “web” de la Agencia y periódicamente es objeto de actualización.

La CDC resume los derechos de los ciudadanos en general y de los contribuyentes en particular y contiene, de forma sistematizada, las prestaciones y servicios que la ATC pone a disposición de los contribuyentes y los compromisos de calidad que contrae la misma. Los compromisos afectan a los campos siguientes: prestación de servicios de información y asistencia de modo personalizado y especializado, ofrecimiento de servicios por Internet, mejora de los procedimientos de aplicación de los tributos y seguimiento continuado del nivel de calidad alcanzado.

El seguimiento del nivel de calidad de los servicios prestados por la ATC comporta la realización de encuestas sobre el grado de satisfacción del contribuyente; a los resultados en el ámbito de la información y asistencia al administrado de las llevadas a cabo en 2011 se hace referencia en el próximo apartado 1.5.4. Además, varios de los compromisos de la CDC figuran en los PAA (véase punto 3 siguiente), que incorporan indicadores de cumplimiento; otros pueden conocerse mediante estadísticas de tiempo medio de espera en las unidades de atención al público, formulación de quejas y reclamaciones, etc.

En la página “web” de la ATC se ofrecen resultados de encuestas y resumen de indicadores de compromisos (cita previa, atención telefónica 012, utilización de programas de ayuda, procedimientos de notificación).

2. Sin perjuicio de las sugerencias y quejas que puedan formularse en la Oficina Virtual de Trámites de la GC, el Decreto 162/2010, de 9 de noviembre, habilitó un cauce adicional específico en el ámbito tributario a través de la Oficina del Contribuyente (OC), órgano adscrito como área funcional a la Secretaría General del entonces denominado DEF (DEC, actualmente). Dicha norma estableció la estructura y funciones de dicha Oficina y sus relaciones tanto con los órganos de la ATC, la DGTJ y la Junta de Finanzas, como con el Síndic de Greuges. Las principales funciones de la OC son recibir y tramitar las quejas y sugerencias sobre funcionamiento, forma de prestación o calidad de los servicios tributarios, así como coordinar con las unidades afectadas las respuestas a dar y remitirlas a los ciudadanos o al Síndic de Greuges, según corresponda.

A su vez, la Instrucción de 10-12-10 de la Dirección de la ATC adaptó a la nueva situación el protocolo de procedimiento que había venido siguiéndose, ajustándose los plazos para los trámites internos y declarando que la contestación al reclamante se efectuará por el cauce de la OC. El impulso de la tramitación dentro de la ATC corresponde al Área de Estudios y Asistencia en general y a la de Estrategia y Relaciones Externas cuando provengan del Síndic de Greuges. Se ha informado que ambas Áreas procuran

contrastar e intercambiar información sobre las quejas de los diversos orígenes para procurar respuestas coordinadas y evitar duplicidades.

Las quejas y sugerencias pueden presentarse “on line”, ofreciéndose asimismo en la “web” de la ATC una dirección de correo electrónico al efecto. Pueden también formularse en los locales de las DDTT, siendo visibles en las dos visitadas carteles anunciando la posibilidad de su presentación en las áreas de atención a los contribuyentes, donde existen a disposición de los ciudadanos formularios normalizados.

En 2011, en el ámbito de la ATC se han presentado 45 quejas (el mismo número que en 2010) y 5 sugerencias, con el siguiente desglose por materias:

ASUNTO	PENDIENTES 1-1-11	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-11
QUEJAS				
Gestión tributaria		12	11	1
Atención al contribuyente		14	14	
Recaudación		8	8	
Informática		5	5	
Teléfono 012		3	3	
Locales				
Otros		3	2	1
Total		45	43	2
SUGERENCIAS				
Gestión tributaria		1	1	
Atención al contribuyente				
Recaudación		2	2	
Informática		2	2	
Teléfono 012				
Locales				
Otros				
Total		5	5	

A las anteriores hay que añadir las quejas dirigidas directamente al Conseller del DEC, que ascendieron a 5 en 2011; y las dirigidas al Síndic de Greuges, que fueron 28 en 2011 (17 referidas al ITPAJD y 11 al ISD), 13 más que en 2010.

3. En materia de establecimiento de objetivos y prioridades de actuación de la ATC debe citarse, en primer término, el PAA previsto en el artículo 4 de la reiteradamente citada Ley 7/2007 de creación de la Agencia. Y, asimismo, al Plan de Control Tributario de la ATC (PCT), a las Directrices de coordinación del control tributario autonómico (DCCTA), a la CDC y al Contrato-programa. Son, por tanto, varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC cuyo actual grado de complementariedad y articulación podrían ser objeto de revisión por los responsables de la ATC.

Al PCT se hará referencia específica en varios subapartados del capítulo 2 del presente Informe; a las DCCTA, entre otros, en el apartado 3 del capítulo 3; a la CDC ya se ha hecho mención en el precedente punto 1 del presente apartado 1.5. El Contrato-programa anunciado en el artículo 4 de la Ley 7/2007 no se ha instrumentado en 2011 por consideraciones de oportunidad en la actual coyuntura. El PAA es objeto de consideración con cierto detalle seguidamente, sin perjuicio de su cita también en otros subapartados del capítulo 2.

En efecto, los órganos directivos de la ATC establecen anualmente las líneas estratégicas del correspondiente PAA y los objetivos para las distintas áreas de la misma con indicadores de cumplimiento agrupados en cuadros de mando que facilitan el seguimiento de su ejecución con frecuencia mensual y acumulada; también se establecen elementos informativos adicionales a los indicadores propiamente dichos y líneas de trabajo prioritarias para los SSCC y DDTT de la ATC. El PAA de 2011 se aprobó por la Presidenta de la ATC con fecha 11-5-11.

En el PAA para 2011 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, objetivos para las siguientes cinco áreas y materias, cuyos respectivos indicadores se resumen a continuación:

- Lucha contra el fraude fiscal: número de liquidaciones de gestión tributaria por el ITPAJD y por el ISD; importe en miles de euros de las actas de inspección ordinarias; y requerimientos a no declarantes.
- Información y asistencia al contribuyente: porcentaje de presentaciones mediante personación para impresión y generación de impresos de vehículos usados; porcentajes de presentación de autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD mediante programas de ayuda; número de llamadas telefónicas complejas no atendibles en el teléfono 012; y número de citas previas atendidas.
- Aumento de la eficiencia: índice de demora en la tramitación de recursos de reposición, de solicitudes de devolución, de aplazamientos y de valoraciones; y plazo medio de tramitación de expedientes de comprobación del ITPAJD (salvo vehículos) y del ISD.
- Colaboración tributaria: porcentaje del número de pagos realizados por vía telemática de vehículos y de otras transmisiones patrimoniales; y porcentaje de presentaciones telemáticas de vehículos y sobre fichas notariales.
- Formación y calidad del servicio: número de horas/año de formación del personal; e índice de conflictividad (relación entre recursos y liquidaciones).

Los indicadores de objetivos se diferenciaron por provincias (salvo autoliquidaciones presentadas mediante programas de ayuda, atención telefónica compleja y presentación y pago telemáticos, establecidos a nivel del conjunto de la CAC) y se desglosaron entre DDTT y OOLL los referidos a número de liquidaciones de ITPAJD e ISD. Según la información proporcionada por los responsables de la CAT en el curso de la Visita de Inspección, se cumplieron la mayor parte de los objetivos. Cabe citar entre las excepciones de alguna

significación en términos numéricos la emisión de requerimientos (se situó en el entorno del 66%) y el tiempo medio de tramitación de los expedientes del ISD (véase 2.1.2.2.c).

Además del seguimiento permanente por parte del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos del grado y modo de aplicación del PAA, la ISATC elabora para su Director informes cuatrimestrales sobre nivel y evolución de los indicadores del Plan y relación entre resultados y objetivos.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que ofrece la CAC en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet (véase apartado 1.4.5) como por vía telefónica y de modo presencial.

El servicio de atención telefónica 012 permite atender la resolución de las consultas de menor complejidad mediante la utilización por el personal que lo atiende de unas plantillas de preguntas y respuestas. Las de carácter complejo suelen atenderse por las DDTT.

El servicio de cita previa puede concertarse por vía telemática y se ofrece, básicamente, para cumplimentar las autoliquidaciones referidas a herencias y legados, donaciones, seguros sobre la vida, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e IP. Entre los objetivos del PAA para 2011 figuraba, en el ámbito de la “información y asistencia al contribuyente”, el referido a un número mínimo de citas previas (véase apartado 1.5.3); su grado de realización fue del 108,0% (19.510 casos).

Los servicios de atención presencial, con o sin concertar cita previa, cuentan en las DDTT visitadas de Barcelona y de Lleida con mesas de atención personalizada y dotación de personal suficiente para que el servicio se desarrolle en circunstancias normales con una fluidez adecuada. Se utiliza un sistema de gestión de colas automatizado que dirige a los contribuyentes a los distintos puntos de información en función del tipo de consulta que desean realizar; no se ha solicitado el tiempo medio de espera. Funciona, asimismo, en las DDTT y OOLL el sistema de cita previa referido a los conceptos ITPAJD (con la excepción de la transmisión de vehículos), ISD e IP; dichas citas pueden concertarse a través del número de atención telefónica (sólo ISD-seguros de vida e IP) como fundamentalmente por Internet o en las propias oficinas. Los servicios de atención al contribuyente disponen, además de los programas de ayuda, de manuales para uso interno.

Como se anticipó en el apartado 1.4.6, la presentación de declaraciones puede realizarse, además del modo convencional en soporte papel, por tres vías: presentación y pago telemáticos (para el concepto ITPAJD, modelos 600 y 620), cumplimentación del modelo por el sujeto pasivo con los programas de ayuda o, por fin, presentación ante las oficinas de asistencia al contribuyente para captura con lector óptico y ulterior presentación. En este último caso se realiza la digitalización y escaneado de la documentación y se complementa con las fichas estructuradas remitidas por los notarios, lo que permite comprobación en pantalla y, en su caso, práctica de liquidación.

No se prevé, a corto plazo, la confección de borradores de declaración.

Por lo demás, y como tuvo ocasión de anticiparse en el punto 1 del presente apartado 1.5, además de publicarse indicadores de seguimiento de la CDC respecto al servicio de cita previa, nivel de atención telefónica y utilización de programas de ayuda, se realizaron en 2011 encuestas sobre nivel de satisfacción del servicio prestado, una a través de Internet entre los días 2-5-11 a 30-6-11 (160 encuestados) y otra mediante encuestas individuales en las cuatro DDTT entre el 19-9-11 y el 30-9-11 (335 encuestados).

La encuesta desarrollada en el mes de setiembre de 2011 mostró un grado muy elevado de satisfacción del contribuyente (situado entre el 96,0% y el 90,3%) respecto a los parámetros siguientes: tipo de atención recibida, adecuación de las instalaciones e información prestada; bastante elevado (entre el 90,3% y el 88,1%) en cuanto a organización del servicio y grado de dificultad de los trámites; y razonablemente alto (entre el 80,0% y el 76,1%) el tiempo de espera y la comprensión de los impresos y sus instrucciones. La valoración obtenida no varió significativamente respecto a los resultados de similar encuesta llevada a cabo en el mes de julio de 2010, si bien el grado de satisfacción fue superior en 2010 en tiempo de espera (fue del 90,0%) y, en cambio, inferior la valoración sobre la comprensión de los impresos (sólo un 62,0% de casos en 2010).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. De las comprobaciones efectuadas en los datos estadísticos referidos a este impuesto, facilitados por la CAC previamente, únicamente resultaron modificaciones en la DT de Lleida, para excluir liquidaciones complementarias incluidas en un primer momento que no eran tales, sino liquidaciones de los recargos por presentación extemporánea.

Los oficios de remisión de las declaraciones recibidas en la CAC en 2011, cumplimentadas éstas manualmente tienen fecha 10-1-11 el de Barcelona y 15-7-11 el de Lleida

2. El número de declaraciones recibidas en las DDTT procedentes de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la misma ascendió a 10 (cuadro nº 11) correspondiendo 5 al ejercicio 2007 y 5 a ejercicios anteriores (de acuerdo con lo establecido en la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, quedó suprimido el gravamen del IP, por lo que no se han venido presentando declaraciones de los ejercicios 2008 y siguientes; el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de setiembre, lo restableció con carácter temporal).

No emitieron estrictas liquidaciones "paralelas" a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, aunque sí se giraron 3 liquidaciones complementarias (ver punto 3 siguiente) (cuadro nº 12).

El número de recursos presentados en 2011 (cuadro nº 14) fue de 8, todos en Barcelona. Se despacharon 6, y 2 quedaron pendientes de tramitación.

3. La gestión liquidatoria del IP en 2011 comportó la emisión de 3 liquidaciones complementarias en la DT de Girona, por un total inferior al millar de euros.

También se instruyeron y liquidaron 90 expedientes sancionadores, todos ellos en la DT de Barcelona, por un importe global de 350 miles de euros (cuadro nº 13).

Los recursos resueltos en el ejercicio fueron estimatorios en 1 caso y desestimatorios en los 5 restantes. El índice de actividad fue del 75,0% y el de demora (uno de los indicadores del PAA para 2011; véase ap. 1.5.3) de 4 meses.

4. El PCT de 2011 señaló como actuaciones prioritarias en vía de gestión (véase apartado 2.3.6 en cuanto a las actuaciones inspectoras por este impuesto), por un lado, la comprobación de la situación tributaria de los contribuyentes que, estando obligados, no formularon en su momento la oportuna declaración, procediéndose en tal caso a la práctica del oportuno requerimiento así como, en su caso, incoación de expediente sancionador (constan sanciones únicamente en la DT de Barcelona en 2011; véase cuadro nº 13); y, por otro, el control de las autoliquidaciones presentadas extemporáneamente como consecuencia de previos requerimientos.

No obstante, no constan datos para 2011 de la práctica de requerimientos por el IP en las DDTT. Se ha informado que en la de Barcelona se siguieron los resultados de la información de la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Interesa señalar, en primer lugar, que los datos de los cuadros 15 y siguientes, relativos a la gestión del ISD en 2011, se refieren a expedientes, no a autoliquidaciones; no obstante, aquellos que reflejan la gestión de expedientes con liquidaciones complementarias (n^{os} 30 a 33), hacen referencia al número de liquidaciones, no al de expedientes. En segundo término, se formulan seguidamente algunas puntualizaciones, que son también predicables de los datos relativos al ITPAJD, como se expondrá en el punto 1 del apartado 2.1.2.

La aplicación GAUDÍ, de la que se extraen los datos analizados, tiene carácter dinámico y ofrece cantidades distintas según la fecha en que se lleve a cabo la extracción. Esta circunstancia determina que las cifras de expedientes pendientes a 31-12-10 recogidos en el informe del año anterior no coincidan con las de expedientes pendientes a 1-1-11 según la extracción llevada a cabo a principios de 2012. Las diferencias son, en ocasiones, notables, sin que los responsables de la ATC puedan ofrecer una explicación clara para las mismas.

Ante este hecho, eran dos las opciones: ofrecer los datos de 2011 tal y como figuran en la extracción de GAUDÍ en el momento en que se proporcionaron por los servicios de la CAC, o bien respetar el número de expedientes pendientes contenidos en el informe del año pasado, opción esta segunda que implica que haya que ajustar al alza o a la baja alguno de los datos adicionales, bien entradas en 2011, bien despachos, o bien pendientes a fin de 2011. Dicha segunda opción fue la elegida por los responsables de la ATC, ajustando los datos del número de expedientes despachados según GAUDÍ para así mantener, por una parte, el número de expedientes pendientes ofrecidos en el informe relativo al ejercicio 2010 y, por otra, los expedientes pendientes a finales de 2011 según la extracción de GAUDÍ.

En el curso de la Visita de Inspección a la DT de Barcelona se decidió cambiar el criterio para proporcionar los datos de dicha provincia (la de mayor volumen) del año 2011 tal y como se obtienen de GAUDÍ, evitando producir a veces distorsiones importantes en el número de expedientes despachados, postponiéndose, en cambio, tal ajuste en el resto de provincias hasta el próximo año, a fin de evitar en el presente una sobrecarga de trabajo en las demás DDTT. De esta manera, la situación de la información del presente apartado es la siguiente:

- Los datos correspondientes a la DT y OOLL de Barcelona son los ofrecidos por GAUDÍ en el momento de la Visita de Inspección y, por ello, el número de expedientes pendientes a principios del ejercicio difiere del que se incorporó como pendencia a 31 de diciembre en el informe relativo al año 2010. Los datos de entradas, despachos y pendientes a final del ejercicio 2011 son, por tanto, en principio, fiables, aunque muy probablemente el dato relativo a la pendencia a fin de 2011 será distinto al que resulte a 1-1-12 cuando se solicite el año próximo.
- En el resto de provincias, se ha mantenido como pendencia inicial la resultante a 31-12-10 del informe de dicho ejercicio, por lo que al haberse ajustado en mayor o

menor medida al alza o a la baja los despachos, el número de expedientes despachados en 2011 no es plenamente fiable.

En Lleida, y en cuanto a los recursos, se modificó el número de rectificaciones de errores a instancia de los interesados, ya que pudo comprobarse que se trataban en realidad de solicitudes de devolución de ingresos indebidos. En Girona (no objeto de visita este año) figura asimismo un número elevado de rectificaciones de errores a instancia de los interesados (cuadros nºs 38 a 40), que también podrían corresponder seguramente a solicitudes de devolución de ingresos.

Según los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

Téngase en cuenta (véase capítulo 4 del presente Informe) que durante 2011 se aprobaron las Leyes autonómicas 3/2011, de 8 de junio, y 7/2011, de 27 de julio, que modificaron la Ley 19/2010, de 7 de junio, reguladora del ISD. Igualmente se aprobó, mediante el Decreto 414/2011, de 13 de diciembre, el Reglamento de este tributo. A su vez, la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre, adaptó los modelos de autoliquidación de, entre otros, el ISD, derogando la Orden ECO/118/2011, de 9 de junio, que había establecido los correspondientes a este concepto tras la Ley 3/2011 citada anteriormente.

2. Los principales resultados del análisis de magnitudes del año 2011 pueden resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15 a 17).

El resumen de la situación descrita en los cuadros nºs 15 a 17 se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	71.078	58.810	-17,3	30.638	30.866	0,7	42.906	21.115	-50,8	58.810	68.561	16,6
Oficinas Liquidadoras	56.376	57.612	2,2	46.188	43.704	-5,4	43.594	47.642	9,3	58.970	53.674	-9,0
Total	127.454	116.422	-8,7	76.826	74.570	-2,9	86.500	68.757	-20,5	117.780	122.235	3,8

Puede apreciarse con carácter global que la entrada de documentos disminuyó en un 2,9% en relación con 2010, en tanto que el despacho lo hizo en un 20,5%. Los expedientes despachados, 68.757, fueron inferiores a los 74.570 entrados, dando lugar a un aumento global de la pendencia del 3,8%.

Las declaraciones recibidas en las OOLL representaron el 58,6% del total de la Comunidad (60,1% en 2010) y las despachadas por aquéllas el 69,3% (el 50,4% en 2010). Estas proporciones ponen de manifiesto la relevancia de la gestión de este tributo llevada a cabo a través de las OOLL y la importancia del proceso de control al respecto, según se amplía en el subapartado 2.1.4.

En 2011, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente las autoliquidaciones presentadas en 2009 y una parte de las de 2010 (véase punto 3 siguiente), se experimentó, como se ha señalado, un decrecimiento (-20,5%) en el volumen de despacho en el conjunto de la CAC. La disminución afectó a los Servicios de Gestión Tributaria de las DDTT (también denominados genéricamente Oficinas Gestoras-OOGG en el presente Informe) (-50,8%), si bien correspondió a dos de ellos: los de Barcelona (-66,6%) y Tarragona (-66,2%), en tanto que experimentaron aumentos en los de Lleida (+5,8%) y, sobre todo, Girona (+76,4%).

En las OOLL se produjo un aumento (+9,3%) en el número de expedientes despachados.

El incremento de la pendencia del 3,8% en el conjunto de la Comunidad; fue del 16,6% en las OOGG, en tanto que la pendencia disminuyó un 9,0% en las OOLL. El índice de demora global se situó en 21,3 meses (39,0 meses en OOGG y 13,5 meses en OOLL). La distribución de los expedientes pendientes a 31-12-11, atendiendo a las diversas causas, fue la siguiente: el 0,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,8% en espera de aportación de datos y el 96,5% pendiente en las OOGG y OOLL por otros motivos.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18 a 21).

La CAC estableció, mediante la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, con carácter obligatorio el régimen de autoliquidación del ISD a partir del devengo a fecha 8-12-07; de ahí que la gestión de este tipo de expedientes haya venido siendo residual. Durante 2011 no se presentaron expedientes sin autoliquidación. Se despacharon 458 y quedaron pendientes 272. Resulta conveniente culminar en 2012 la actividad liquidatoria de expedientes sin autoliquidación, salvo que estén afectados por circunstancias jurídicas que impidan su despacho en el año.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 22 a 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados disminuyó respecto al ejercicio precedente en un 2,9% (74.570, frente a 76.824 en 2010). En las DDTT se experimentó un leve incremento del 0,7%, en tanto que en el conjunto de OOLL la reducción fue del 5,4%, centrada en las de Girona y Tarragona.

En las DDTT se produjo un decrecimiento en el volumen despachado del 50,8% respecto a 2010, debido a la significativa reducción en las de Barcelona y Tarragona, según hubo ocasión de anticipar en la letra a) anterior. El aumento significativo de despachos que se produjo, en cambio, en las OOLL (+9,1% en los expedientes con liquidación), no se distribuyó de forma homogénea, resultando oficinas con aumentos de mayor relevancia y otras con datos o índices críticos. Así, el conjunto de las OOLL de las provincias de Barcelona, Girona y Lleida experimentó alzas (+11,5%, +27,7% y +0,4%), en tanto que las de Tarragona mostraron globalmente un decrecimiento de despachos (-15,9%). Dentro de las OOLL los mayores incrementos porcentuales los ofrecieron las Oficinas de Martorell y Esplugues en Barcelona; Palamós y Palafrugell en Girona; Viella en Lleida; y Montblanc en Tarragona. En sentido contrario, los decrecimientos en el volumen de despacho de mayor

relevancia porcentual se dieron en las OOLL de Sant Cugat y Berga en Barcelona; Sant Feliu en Girona; la Seu en Lleida; y Reus y Valls en Tarragona.

Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-11 la DT de Barcelona, seguida a distancia por la DT de Tarragona, equivalente en el primer caso a 2,5 veces y en el segundo a 2,0 veces el número de entradas del ejercicio. En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de, entre otras, las Oficinas de Granollers, Mataró, Cerdanyola y Vilanova en Barcelona; Olot, Ripoll y Santa Coloma en Girona; Balaguer, Borges Blanques y la Seu en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona; en todas esas OOLL, así como en otras más, el volumen de expedientes pendientes superó notoriamente las respectivas entradas del ejercicio, siendo de destacar particularmente los casos de Cerdanyola, Granollers, Balaguer, El Vendrell y Reus.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 (véase apartado 1.5.3) fue el tiempo medio de tramitación de los expedientes del ISD hasta su finalización en el área de gestión, estableciéndose como objetivo global 14 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 21,4 meses (39,1 meses en las OOGG y 13,6 meses en las OOLL), destacando por su mayor demora relativa, entre las DDTT, la de Barcelona (70,4 meses) y, a distancia, la de Tarragona (26 meses). Y, entre las OOLL, el conjunto de las de Tarragona (26,9 meses) y Lleida (25 meses), así como, consideradas de manera individual, las de: Vilanova, Cerdanyola, Sant Feliu y Esplugues en Barcelona; Olot en Girona; Balaguer, Sort, Viella y la Seu en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 26 a 29).

Como consecuencia de la obligatoriedad del sistema de autoliquidación, a partir de diciembre de 2007, las liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación han ido perdiendo significación. Las de 2011 decrecieron, respecto a 2010, en número (-86,1%) y en importe (-81,4%). Los expedientes no autoliquidados despachados con liquidación en 2011 fueron 29, por importe de 1.693 miles de euros, todos ellos en OOLL. Los expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supusieron, en términos porcentuales, el 6,3%. No obstante, y por los motivos ya comentados, en la CAC son poco significativas las magnitudes anteriores.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os} 30 a 33).

Como se anticipó en el subapartado 2.1.2.1, los datos de los cuadros 30 a 33 no hacen referencia a expedientes despachados con alguna liquidación complementaria, sino a liquidaciones complementarias propiamente dichas. Teniendo en cuenta esta precisión, el número de liquidaciones complementarias en 2011 en el ámbito de la CAC fueron, para el conjunto de OOGG, 2.832, por importe de 34.554 miles de euros (2.651, por 26.351 miles de euros, en 2010); y, para las OOLL, 7.895, por importe de 33.785 miles de euros (7.832, por 34.247 miles de euros el año anterior). Interesa recordar, para una adecuada interpretación de los datos y resultados de los cuadros n^{os} 30 a 33, que el régimen de autoliquidación en este impuesto es obligatorio en Cataluña.

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes con autoliquidación experimentaron, en número, un incremento del 2,3% respecto a 2010 en el conjunto de la CAC (+6,8% en las OOGG, principalmente por Barcelona; +0,8% en las OOLL); y, en importe, un alza de +12,7% (+31,1% en las DDTT, con aumentos significativos en todas ellas; y -1,3% en las OOLL). Mostraron incrementos en número e importe respecto de 2010 las OOLL de Girona (+30,5% y +75,2%, respectivamente) y Lleida (+11,7% y +26,2%), en tanto que decrecieron las OOLL de las provincias de Barcelona (-2,2% en número y -8,3% en importe) y Tarragona (-16,3% y -37,5%, respectivamente); separando por provincias, ofrecieron porcentajes de incremento relativamente más elevados en cuanto al número las OOLL de Esplugues, Martorell y Granollers en Barcelona; Palamós y La Bisbal en Girona; Sort y Solsona en Lleida; y Falset y Montblanc en Tarragona; y en cuanto al importe las de Esplugues e Igualada en Barcelona, Palamós y La Bisbal en Girona, Solsona y Sort en Lleida y Falset en Tarragona.

El porcentaje representado por el número de liquidaciones complementarias sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 15,7% para el conjunto de la Comunidad (del 12,2% en 2010), distribuido en el 13,5% para las DDTT (6,2% en 2010), ofreciendo porcentaje inferior al promedio las DDTT de Lleida y Girona; y el 16,7% para las OOLL (18,1% el año precedente), quedando las de Barcelona por debajo del referido porcentaje conjunto. Por provincias, ofrecieron los porcentajes más destacados en la relación liquidaciones/despachos las OOLL de Esplugues y Sabadell en Barcelona; Olot y Puigcerdá en Girona; Borges Blanques y Balaguer en Lleida; y El Vendrell y Montblanc en Tarragona; y, por el contrario, porcentajes relativamente reducidos las de Berga, Cerdanyola y Sitges en Barcelona; Palamós y Palafrugell en Girona; Tremp, Solsona y la Seu en Lleida; y Falset en Tarragona.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos (vid. punto 3 siguiente) y del plazo medio de tramitación (visto en la letra anterior), el PAA para 2011 (véase subapartado 1.5.3) estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ISD, que quedaron fijadas en 9.000 en el conjunto de la CAC, asignando 2.375 a las DDTT y 6.625 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue satisfactorio con carácter global (119,2%) y en todos los órganos (DDTT y total de OOLL, así como conjunto de OOLL de la correspondiente provincia).

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 35 a 44).

El resumen de tal gestión, comparada con la de 2010, con las limitaciones señaladas en el punto anterior, fue la siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	51	53	3,9	458	422	-7,9	464	417	-10,1	45	58	28,9
Oficinas Liquidadoras	142	121	-14,8	493	590	19,7	519	634	22,2	116	77	-33,6
Total	193	174	-9,8	951	1.012	6,4	983	1.051	6,9	161	135	-16,1
Impugnación de valor	63	50	-20,6	467	373	-20,1	471	366	-22,3	59	57	-3,4

Puede apreciarse, en primer término, que, con respecto al ejercicio anterior, se produjo en 2011 un incremento del 6,4% en los recursos entrados. Paralelamente, los recursos despachados aumentaron un 6,9% (-10,1% en las DDTT y +22,2% en las OOLL), disminuyendo la pendencia a final del ejercicio en un 16,1%.

El índice de demora en la resolución de recursos fue de 1,5 meses (1,7 meses en OOGG y 1,5 meses en las OOLL). Para las DDTT se estableció en el PAA un objetivo de resolución de 50 días.

Si se deseara estudiar la relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas, el resultado ascendería al 9,4% (14,9% en OOGG y 7,5% en OOLL). El PAA para 2011 (subapartado 1.5.3) estableció como objetivo para las DDTT un índice de conflictividad (porcentaje representado por los recursos respecto de las liquidaciones practicadas) de, como máximo, el 15%.

En cuanto a los motivos de impugnación, los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor representaron el 36,9% del total de los recursos presentados, el 31,5% en OOGG y el 40,7% en Liquidadoras. No obstante, como ya se ha señalado con anterioridad, los datos de clasificación de los recursos según motivos de impugnación no resulta fiable totalmente.

El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: el 49,4% sobre los resueltos en conjunto y el 54,4% en los referidos a comprobaciones de valor. Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

Las causas alegadas en los recursos obedecen, fundamentalmente, a discrepancias en los criterios liquidatorios o en el valor comprobado y a la inadmisión de posibles beneficios fiscales.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadros nºs 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 81 TPC por este concepto tributario (45 en las DDTT y 36 en OOLL), con un importante decremento respecto al ejercicio precedente (-35,7%), en el que se produjeron 126 entradas. La disminución de solicitudes de TPC fue particularmente elevado en las OOLL de Barcelona. Se tramitaron 40 peticiones, 18 en OOGG y 22 en OOLL. Al finalizar el año, quedaban pendientes de despachar 80 solicitudes, 41 de DDTT y 39 de OOLL. Están regulados los honorarios máximos de los peritos terceros (Orden ECF/218/2009).

3. Las DDTT de la ATC y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2011 en la Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT de 2011. Dicho PCT estableció como prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, básicamente, las siguientes: revisión de las autoliquidaciones de los últimos ejercicios, cruce de la información de defunciones, contraste de los índices notariales con la relación de defunciones, examen comparativo del valor de la masa hereditaria declarada y del valor consignado en el IP, control de cargas y gastos, así como comprobación de requisitos y reducciones o bonificaciones.

En el contexto de los PCT's y de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 estableciendo los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección de la ATC, la Jefa del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos (AATP) viene estableciendo los criterios de comprobación para el período de que se trate. A su vez, y como tuvo ocasión de anticiparse en el precedente punto 2, el PAA para 2011 estableció, dentro del objetivo de aumento de la eficiencia, el período medio de tramitación en el área de gestión tributaria de los expedientes del ISD y recursos de reposición; y, en el objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, el número de liquidaciones complementarias y de requerimientos a no declarantes (de carácter ordinario y con base en índices los notariales).

En este marco, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT (véase apartado 3.3 sobre DCCTA). Entre dichos instrumentos cabe citar los siguientes: cruce para detectar valores declarados por debajo de los considerados como de comprobación no prioritaria, listado informático de autoliquidaciones presentadas fuera de plazo, cruce para el control de no declarantes a partir de la información sobre fallecidos de la aplicación ZÚJAR de la AEAT que fuesen partícipes o socios de sociedades de capital, cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones, comprobación de patrimonios preexistentes de los causantes en la BDC de la AEAT, etc.

Las OOGG de las DDTT aplican, diferenciadamente para Barcelona y el resto de servicios en función de la diferente dimensión y particularidades entre aquéllas, criterios de selección de expedientes que han de ser objeto de una comprobación integral, no restringida básicamente al valor declarado, en función de, según los casos, los valores, cargas, deudas o bases declarados. Las autoliquidaciones se delimitan o bien en función de su calificación a efectos del ingreso de la deuda (sujetas, prescritas y no sujetas), o bien del hecho imponible de la sucesión (donaciones, seguros de vida y consolidación de dominio). Se prevén posibles filtros para la tramitación y archivo de los expedientes en los casos de vivienda habitual y reducciones de carácter personal.

Así, con fecha 10-12-11, la titular de la jefatura del AATP dictó los criterios relativos a las actuaciones a llevar a cabo entre el 13-12-10 y el 30-6-11 (el 31-7-11 en Barcelona) para la comprobación de las autoliquidaciones presentadas durante el año 2009. El 29-6-11 se aprobaron los criterios a aplicar para las comprobaciones de las autoliquidaciones del ISD

del ejercicio 2011, a ejecutar entre el 11-7-11 y el 31-1-12. Se estableció que la jefatura del Área remitiría a las DDTT de Girona, Lleida y Tarragona relaciones con los expedientes a comprobar.

Los órganos de gestión, sin perjuicio de enviar a las unidades facultativas los expedientes que han de ser objeto de valoración (véase Instrucción del Director de la ATC en el subapartado 2.2.4), remiten a los de inspección, con arreglo a lo establecido en la Instrucción de 3-3-09 ya citada, aquellos que ofrezcan dudas sobre la procedencia de la aplicación de la reducción del 95% del valor de elementos patrimoniales afectos a empresas individuales o actividades profesionales y cuando las reducciones o valores no declarados en la masa hereditaria superen determinados importes. La Inspección emite el correspondiente informe, lo que permite, según sea el caso, la oportuna liquidación por el área gestora o la iniciación de actuaciones inspectoras.

Pues bien, como se ha anticipado, el PAA del año 2011 incluyó para cada una de las DDTT, en el ámbito del objetivo de lucha contra el fraude, el indicador de número de requerimientos a no declarantes en el conjunto de conceptos tributarios. El resumen de resultados (número de requerimientos y número e importe de las declaraciones presentadas en 2011) para el ISD fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
Barcelona	56	20	156,0
Girona	22	2	24,0
Lleida	304	0	0
Tarragona	15	1	0

Cabe recordar que, entre los aspectos observados en los Informes de anteriores Visitas de Inspección a la CAC sobre tributos cedidos figuraba la insuficiente mención del procedimiento tributario utilizado por los órganos de gestión tributaria (artículos 66, 104 y 123 de la LGT y sus normas de desarrollo), con la consiguiente imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de los expedientes afectados. Ha quedado incorporada a partir de 2011 en la plantilla de la aplicación GAUDÍ la mención del procedimiento al que corresponde el trámite de que se trate, posibilitándose así obviar la insuficiencia reseñada.

De igual modo, en el Informe del ejercicio anterior se hizo constar que, no obstante los criterios acordados con fecha 10-9-08 por la jefa del AATP sobre apertura de expedientes sancionadores en las actuaciones de comprobación desarrolladas por los órganos de gestión de la ATC, el número e importe de los incoados por el ISD continuó siendo reducido. El número de tales expedientes figura en el cuadro nº 34, en el que puede apreciarse el

reducido número global (131 instruídos) y el heterogéneo comportamiento entre provincias y órganos. Así, cabe resaltar que la DT de Barcelona instruyó un solo expediente sancionador, frente a 72 de las OOLL de la provincia; y que la DT de Girona incoó únicamente 4 expedientes y ninguno las OOLL de tal provincia, al igual que las de Lleida.

Cabe, finalmente, mencionar que el documento DCCTA establece anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ISD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

4. El número de expedientes despachados en 2010 con alguna declaración prescrita fue de 15.015 (9.018 en 2010) y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 905 (892 en 2010); dichos datos incluyen las consolidaciones de dominio y los seguros de vida. El porcentaje de expedientes despachados con alguna declaración prescrita, incluidas las consolidaciones de dominio y los seguros de vida, respecto del total despachado en la CA, ascendió al 10,4%. Excluidos estos dos últimos hechos imponible, el número de expedientes de sucesión o donación propiamente dicha con alguna invocación de prescripción se situaría en 14.323 (8.311 en 2010) y el número con todas las declaraciones o autoliquidaciones prescritas se reduciría hasta 233 (204 en 2010). Se aprecia, por tanto, un aumento significativo respecto al ejercicio precedente.

El detalle por provincias, según extracción de datos de la aplicación GAUDÍ, fue el siguiente:

CONCEPTO/ SERVICIO TERRITORIAL	EXPED. DESPACHADOS CON ALGUNA AUTOLIQUIDACIÓN PRESCRITA		EXPED. DESPACHADOS CON TODAS LAS AUTOLIQUIDACIONES PRESCRITAS	
	Nº total	Nº sin incluir consolidac. y seguros	Nº total	Nº sin incluir consolidac. y seguros
Barcelona	10.181	9.729	609	165
Girona	1.373	1.307	97	33
Lleida	1.545	1.441	121	19
Tarragona	1.916	1.846	78	16
Total CAC	15.015	14.323	905	233

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Los datos relativos a la gestión del ITPAJD en 2011 se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones. En dichos datos se repite la situación ya expuesta en cuanto al ISD en el subapartado 2.1.2.1, que cabe resumir, básicamente, en los siguientes dos puntos:

- Los datos correspondientes a la DT y a las OOLL de Barcelona son los extraídos de GAUDÍ tras la Visita de Inspección, en los que el número de expedientes pendientes a 1-1-11 difiere del que se incorporó en el informe relativo al año 2010 como pendencia a fin de ejercicio. Los datos de entradas, despachos y pendientes a final del ejercicio son, en principio, fiables, aunque muy probablemente la cifra relativa a la pendencia a 31-12-11 será distinta a 1-1-12 cuando se soliciten los datos del año próximo.
- En el resto de provincias se ha mantenido como pendencia inicial la ofrecida a 31-12-10 con ajuste al alza o a la baja de los despachos, de forma que el número de expedientes despachados no es totalmente fiable.

En cuanto a los recursos, se modificaron en Lleida las rectificaciones de errores a instancia de los interesados, ya que pudo comprobarse que se trataban en realidad de solicitudes de devolución de ingresos indebidos. En Girona (que no fue objeto de visita en 2012) consta un elevado número de rectificaciones de errores a instancia de los interesados, que, con gran probabilidad, también corresponderían a solicitudes de devolución de ingresos.

Con arreglo a lo manifestado por los responsables de la CA entrevistados, es prácticamente imposible que se produzcan duplicidades registrales de entrada.

2. Los rasgos significativos del análisis de magnitudes de 2011, comparadas con el ejercicio anterior, pueden resumirse como sigue:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros n^{os} 45 a 48).

El resumen global se ofrece, en comparación con 2010, en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	683.482	333.384	-51,2	329.371	284.839	-13,5	401.749	225.811	-43,8	611.104	392.412	--
Oficinas Liquidadoras	498.285	398.293	-20,1	388.485	360.512	-7,2	514.936	403.215	-21,7	371.834	355.590	--
Total	1.181.767	731.677	-38,1	717.856	645.351	-10,1	916.685	629.026	-31,4	982.938	748.002	--

Por tanto, los expedientes entrados disminuyeron un 10,1% en conjunto. Como se expondrá en las letras que siguen, en las OOLL decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones; en las OOGG decrecieron las referidas al resto de

transmisiones. El 50,8% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 49,2% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El número de declaraciones despachadas en 2011, año en el que se comprobaron por las áreas de gestión esencialmente autoliquidaciones presentadas en 2010, experimentó una reducción apreciable (-31,4%), bastante superior en las OOGG (-43,8%) que en las OOLL (-21,7%), que afectó tanto a vehículos como a las demás transmisiones.

Conjugando entradas y despachos, la pendencia decreció, respecto a 1 de enero, si bien hay que tener en cuenta lo indicado en el punto 1 sobre reajuste de los datos. El 1,3% de los expedientes pendientes se encontraba en valoración, el 0,5% en espera de aportación de datos y el 98,2% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos. La demora media se situó en 14,3 meses (12,9 en 2010), resultando ser de 20,9 meses en las OOGG (18,3 en 2010) y 10,6 meses en las OOLL (8,7 en 2010).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nº 49 a 52).

La gestión de autoliquidaciones de vehículos usados con liquidación se realizó en 2011 tanto en las OOGG como en las OOLL (incluidos los Registros Mercantiles), ya que tienen encomendado también este tipo de expedientes.

El número total de autoliquidaciones con liquidación presentadas durante 2011 en el conjunto de las OOGG fue de 56.016 (56.055 en 2010) y en el de las OOLL de 33.905 (39.999 en 2010), resultando una entrada global en la CA de 89.921 autoliquidaciones (96.054 en 2010), con un descenso del 6,4% respecto al año anterior.

El número de autoliquidaciones despachadas fue de 25.784, un 61,4% menos que en 2010, quedando 99.819 pendientes al finalizar el ejercicio, un 179,7% más que al inicio del mismo. Las autoliquidaciones despachadas en el total de OOGG decrecieron un 50,5%, destacando la reducción en la DT de Barcelona (-67,1%); el aumento de la pendencia en OOGG se concentró, de nuevo, básicamente en la DT Barcelona, representando el 79,7% del total pendiente en las DDTT a fin de año.

El número de expedientes de vehículos despachados por las OOLL decreció muy apreciablemente: -81,1% en el conjunto de la Comunidad. Sólo las Oficinas de Tarragona mantuvieron actividad equiparable en este ámbito a la de 2010, decreciendo significativamente en los demás casos, de modo singular en Barcelona (principalmente, Sabadell y el Registro Mercantil); y Lleida (Registro Mercantil). Consecuentemente, aumentó la pendencia en alto grado, centrada, de nuevo en Barcelona y Lleida.

Los controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que los mantienen por un plazo superior a un año vienen llevándose a cabo fundamentalmente por las oficinas de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles. No obstante, la actividad desarrollada en 2011 fue muy reducida, no constando la práctica de liquidación caucional alguna por el Registro de Barcelona; y 58, 82 y 69 en, respectivamente, los Registros de Girona, Lleida y Tarragona. El último año comprobado a 31-12-11 era el último cuatrimestre

de 2010 en Girona y Tarragona, el primer trimestre del mismo año en Barcelona y 2008 en Lleida.

Se ha informado que es satisfactoria la aplicación del Convenio de colaboración con la Dirección General de Tráfico de 8-10-10 para el intercambio de información que permita la autoliquidación del ITPAJD por vía telemática y la subsiguiente acreditación electrónica ante la Dirección de Tráfico del pago del tributo en los casos de transmisiones de vehículos usados. El porcentaje de presentación telemática ascendió en 2011 al 83,44% (véase subapartado 1.4.7).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Las entradas de expedientes de autoliquidaciones con liquidación distintas de vehículos usados ascendieron en 2011 a 238.188 (-18,7%, respecto de 2010), de las que el 30,7% correspondieron a las OOGG y el 69,3% restante a las OOLL. Se despacharon 108.086 en las OOGG y 214.610 en las OOLL. Puede, por ello, comprobarse la relevancia de la gestión asignada a las OOLL también en este tipo de transmisiones patrimoniales y la necesidad, al igual que se dijo para el ISD y se amplía en el subapartado 2.1.4, de controlar adecuadamente la gestión encomendada a las mismas.

En las OOGG se produjo un decrecimiento notable en el volumen despachado (-33,8%) respecto a 2010, debido a la significativa reducción en la DT de Barcelona (-77,9%), en tanto que aumentaron los despachos apreciablemente en Tarragona y en menor medida en Girona (en la DT de Lleida decrecieron un 2,6%).

En las OOLL igualmente se redujo el volumen de despachos de estos expedientes (-25,9%), afectando la baja a todas las provincias (Barcelona, -23,8%; Girona, -54,5%; Lleida, -32,5%; y Tarragona, -9,4%). En Barcelona, las reducciones fueron generalizadas con excepción de Vic, Martorell, Igualada, L'Hospitalet y Arenys, destacando por decrecimientos de los despachos de mayor relevancia porcentual las OOLL de Manresa, Pineda, Sant Feliu y Granollers. En Girona sólo aumentó Roses, correspondiendo las reducciones porcentuales más relevantes, entre las OOLL con peso relativo de significación, a Lloret, Santa Coloma de Farners y Palafrugell; en Lleida, en contraste con el fuerte alza en Viella, las reducciones se centraron en Sort, Balaguer, Registro Mercantil, Tremp y la Seu d'Urgell; y en Tarragona procede mencionar las alzas de Gandesa y El Vendrell y las reducciones en Falset y el Registro Mercantil.

El número de expedientes del modelo 600 despachados en 2011 con alguna autoliquidación prescrita fue de 2.337 y el número de expedientes con todas ellas prescritas ascendió a 2.077. El porcentaje de expedientes del modelo 600 despachados con alguna declaración prescrita respecto del total despachado en la Comunidad Autónoma, ascendió al 0,7%.

En las OOGG, el índice de actividad osciló entre el 95,8% de Lleida, y el 15,7% de Barcelona, mientras que en las OOLL fluctuó entre el 58,1% de Girona y el 41,2% de Tarragona.

Las autoliquidaciones de este tipo pendientes a fin de ejercicio ascendieron a 161.250 en las OOGG y a 206.852 en las OOLL, con disminuciones del 17,9% y del 19,3%, respectivamente, en comparación con el comienzo de ejercicio. Mostró un volumen abultado de pendencia en valores absolutos a 31-12-11 la DT de Barcelona, equivalente a tres veces el número de entradas del ejercicio; destacó en sentido contrario la DT de Lleida, con un volumen de expedientes pendientes reducido (571). En el caso de las OOLL, cabe destacar la elevada pendencia en valores absolutos de las OOLL de Barcelona y Tarragona, bastante superiores en ambos casos a las entradas del año. En una consideración de OOLL singulares con elevado volumen de pendencia cabe citar, entre otras, las de Sabadell, Terrassa y Mataró en Barcelona; Lloret y Palafrugell en Girona; Balaguer en Lleida; y Reus y El Vendrell en Tarragona.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 en el objetivo de lucha contra el fraude fue (véase apartado 1.5.3) el término medio de tramitación de los expedientes del ITPAJD, excluidos vehículos, estableciéndose como objetivo global hasta su finalización en el área de gestión un período de 10 meses. En el conjunto de la CAC, el índice de demora se situó en 13,7 meses (17,9 meses en las OOGG y 11,6 meses en las OOLL). Ha de destacarse el elevado índice de demora de la DT de Barcelona (64,4 meses); y los de las OOLL de Sabadell (37,6 meses) en Barcelona; de Ripoll (107,1 meses) en Girona; los de Sort (48,3 meses) y Balaguer (36,6 meses) en Lleida; y el de Reus (34,3 meses) en Tarragona.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).

El total de liquidaciones complementarias por ITPAJD practicadas en 2011 en el ámbito de la CAC ascendió, para las cuatro OOGG y por todos los conceptos, a 4.895, por importe de 29.800 miles de euros; y, para las OOLL, a 26.069, por importe de 76.488 miles de euros. En relación con 2010, en las OOGG se produjo una disminución del 6,1% en el número de liquidaciones y un aumento del 21,7% en el importe de la deuda liquidada; en las OOLL, se obtuvo una disminución del 8,5% en el número y del 4,2% en el importe.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (29.606, por importe de 105.816 miles de euros) supusieron respecto a 2010 una disminución del 8,9% en número y un incremento del 1,7% en deuda. Su distribución por tipo de oficinas fue la siguiente: 4.746, por importe de 29.767 miles de euros, en las OOGG; y 24.860, por 76.049 miles de euros, en las OOLL.

Las liquidaciones de las “demás transmisiones” en las DDTT aumentaron un 21,7% en importe (básicamente por la DT de Barcelona), aunque disminuyeron un 6,9% en número. En el conjunto de OOLL se experimentaron decrecimientos del 9,3% en número y del 4,4% en importe; por provincias, cabe destacar los incrementos en número de Esplugues, Vilanova, Igualada y Martorell en Barcelona; Santa Coloma y Figueres en Girona, Balaguer, Viella y Solsona en Lleida y Falset en Tarragona; y en importe de las OOLL de Esplugues, Igualada, Cerdanyola y Martorell en Barcelona; Puigcerdà y Lloret en Girona; Solsona y Viella en Lleida; y El Vendrell y Valls en Tarragona.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 4,4% en las OOGG y del 11,6% en las OOLL. En las OOGG, el porcentaje más elevado fue el Barcelona, con el 8,8%, seguida de la DT de Lleida con el 8,4%. En las OOLL, los mayores porcentajes correspondieron a la provincia de Girona, con un 33,0%, seguida de la de Lleida con el 19,0%; por provincias, ofrecieron los valores más destacados en la relación porcentual liquidaciones/despachos las OOLL de Rubí, Manresa, Esplugues, Terrassa y Vilanova en Barcelona; Ripoll, Olot y Lloret en Girona; Borges Blanques, Sort y Balaguer en Lleida; y Montblanc, Reus y Amposta en Tarragona.

La mayor parte de las indicadas liquidaciones complementarias (en torno al 70% del total) tuvo su origen en diferencias entre el valor declarado y el comprobado; el resto suele deberse a omisión en la declaración de hechos imponible consignados en las escrituras, presentación de autoliquidaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones o incumplimiento de requisitos.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 1.358, de las que un 58,0% (788) correspondieron al Registro Mercantil de Barcelona; su importe total ascendió a 472 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 5,3%.

Se indica, por último, que, además del número de requerimientos y del plazo medio de tramitación, el PAA para 2011 (véase subapartado 1.5.3) estableció como uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude el número de liquidaciones complementarias del ITPAJD, que quedaron fijadas en 30.000 en el conjunto de la CAC, incluidos vehículos y resto de transmisiones; se asignaron 4.925 a las DDTT y 25.075 a las OOLL. Por ello, y vistos los resultados a que ha venido haciéndose mención, el grado de cumplimiento del objetivo fue satisfactorio con carácter global (103,2%) y en el conjunto de órganos (DDTT, 99,4%, debido a cierta insuficiencia en Girona y Tarragona; total de OOLL, 104,0%, no obstante no haberse alcanzado el 100,0% en las de Barcelona).

e) Gestión de recursos (cuadros nºs 59 a 68).

El resumen del movimiento de recursos, comparado con 2010, se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	270	382	41,5	843	671	-20,4	814	910	11,8	299	143	-52,2
Oficinas Liquidadoras	612	600	-2,0	2.245	2.144	-4,5	2.247	2.315	3,0	610	429	-29,7
Total	882	982	11,3	3.088	2.815	-8,8	3.061	3.225	5,4	909	572	-37,1
Impugnación de valor	462	286	-38,1	2.262	1.415	-37,4	2.336	1.384	-40,8	388	317	-18,3

Con respecto al ejercicio anterior, cabe, en primer lugar, señalar que se produjo un decremento del 8,8% en la presentación de recursos (un 20,4% en las OOGG y un 4,5% en las OOLL). Entre las OOGG, fue la de Barcelona la que registró el mayor número de entradas; y, respecto de las OOLL, también las correspondientes a la provincia de Barcelona (cuadros n^{os} 63 y 64). Por conceptos de impugnación, el mayor número de entradas correspondió a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que supusieron el 50,3% del total de los recursos presentados (46,2% en OOGG y 51,5% en OOLL). No obstante, como ya quedó advertido en el subapartado 2.1.3.1, debe tenerse en cuenta que el desglose entre los diferentes tipos de recursos parece realizarse inadecuadamente, tanto en la OG como en las OOLL de Girona. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas representaría el 9,1% (13,7% en OOGG y 8,2% en OOLL); véanse cuadros n^{os} 62 a 64.

El número de recursos resueltos (cuadros n^{os} 62 a 64) fue superior al de los entrados en el ejercicio (3.225 recursos resueltos frente a 2.815 entrados); con respecto a 2010, el despacho aumentó un 5,4%. El porcentaje de estimación de los recursos despachados alcanzó el 46,0% (cuadro n^o 65); en las impugnaciones de valor fue del 50,9%, distribuido en un 58,0% en OOGG y 48,8% en OOLL (cuadros n^{os} 66 y 67). Puede verse el porcentaje de estimación de las reclamaciones económico-administrativas en los puntos 3 y 4 del subapartado 2.1.6.

La pendencia se situó en 572 recursos (143 en OOGG y 429 en OOLL), disminuyendo respecto al número de pendientes a 1 de enero (-41,8%). El índice de demora se situó en 2,1 meses (1,9 meses en el conjunto de las DDTT, aunque en Barcelona ascendiera a 3,5 meses; y 2,2 meses en las OOLL, ascendiendo a 2,7 y 2,5 meses, respectivamente, en las de Tarragona y Girona). Según se anticipó en el subapartado 1.5.3, el establecimiento de un plazo máximo de resolución de recursos constituyó uno de los objetivos del PAA para 2011, estableciéndose como objetivo su resolución en 50 días; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado salvo en la DT de Barcelona y en las OOLL de Esplugues y Vilafranca en Barcelona; Roses y Puigcerdà en Girona; Balaguer y Viella en Lleida; y Reus en Tarragona.

El PAA también estableció para las DDTT el objetivo de un índice de conflictividad máximo del 15% en 2011, medido por la relación entre recursos de reposición y liquidaciones practicadas. En el caso de las liquidaciones complementarias del ITPAJD, dicho porcentaje fue del 13,7% en conjunto (12,9% en Barcelona, 15,1% en Girona, 14,5% en Lleida y 13,9% en Tarragona), cumpliéndose así el objetivo sobradamente.

f) TPC (cuadros n^{os} 72, 75 y 76).

Durante 2011 fueron solicitadas 505 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario (155 en las OOGG y 350 en las OOLL), con un aumento del 531,3% con relación a las entradas en el ejercicio precedente, siendo de destacar el caso de Lleida. Se ha atribuido el alza a la actividad gestora de comprobación y a la coyuntura económica. Fueron tramitadas 266 (112 y 154, respectivamente), situándose el índice de actividad en su resolución en el 62,2% en las OOGG y el 41,1% en las OOLL. El volumen de solicitudes

pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó un 478,0% hasta situarse en 289 expedientes (68 en OOGG y 221 en OOLL), con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,3 meses en OOGG (15,8 en la DT de Lleida) y 17,2 meses en OOLL (81,2 meses en la de Lleida).

3. Las OOGG y las OOLL enmarcaron sus actuaciones comprobatorias durante 2011 en la Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, que dio publicidad a los criterios generales del PCT para dicho año, el cual estableció, entre las prioridades significativas para las actuaciones extensivas de control en el ITPAJD, la regularización de la situación tributaria en los supuestos siguientes: ausencia de autoliquidación en negocios jurídicos sujetos a ITPAJD con base en la información de los índices notariales, inadecuación de los valores declarados en autoliquidaciones con mayores bases y tipos de gravamen, incumplimiento de requisitos para disfrutar de beneficios fiscales (particularmente de la exención prevista en el artículo 108 de la Ley 24/1988 del mercado de valores, de la bonificación del 70% de la base en adquisición empresarial de viviendas para su reventa posterior y de la exención o no sujeción en transmisiones de vehículos), idoneidad de la renuncia a la exención del IVA, de la tributación de contratos de alquiler de fincas urbanas y de la concesión de facultades de gestión de servicios públicos o aprovechamiento de dominio o uso público.

Como se anticipó para el ISD en el subapartado 2.1.2.3, las actuaciones de los órganos de gestión en el ITPAJD se desarrollan, en el marco de los PCT's y de las Instrucciones del Director de la ATC de 3-3-09 y de 29-12-09 (estableciendo, respectivamente, los mecanismos de coordinación entre los órganos de gestión e inspección y los criterios de comprobación y valoración de inmuebles), con arreglo a los criterios contenidos en el plan anual de comprobación del ITPAJD en vía de gestión fijado por el titular de la respectiva DT tomando en consideración los objetivos del PAA de la ATC y los medios disponibles en la correspondiente Delegación; el de la DT de Barcelona diferenció dos fases, la segunda de las cuales se inició en el mes de noviembre. Las DCCTA, por su parte, establecen anualmente criterios para actuaciones coordinadas de la AEAT y la ATC en, entre otros, el ámbito del ITPAJD (véase apartado 3.3 del presente Informe).

En el PAA para 2011 (véase, con carácter global, subapartado 1.5.3 del presente Informe) se establecieron, dentro del objetivo de lucha contra el fraude en las áreas de gestión, indicadores para el ITPAJD respecto a número de liquidaciones complementarias (véase letra d del precedente subapartado 2.1.3.2) y a práctica de requerimientos a no declarantes; el resumen de resultados de este último tipo de actuación fue el siguiente:

Delegación Territorial	Nº Requerimientos	Declaraciones	
		Número	Importe (miles de €)
Barcelona	95	67	3
Girona	17	8	15
Lleida	21	0	0
Tarragona	0	0	0
OOLL			
Barcelona	0	0	0
Girona	88	43	39
Lleida	0	0	0
Tarragona	0	0	0

Se utilizan, a efectos de comprobaciones en el área de gestión y de, en su caso, práctica de requerimientos, cruces informáticos que permiten seleccionar, bien las autoliquidaciones a comprobar por apreciarse diferencias entre el valor declarado y el previamente conocido por la Administración o existir incoherencias en los datos declarados, bien los requerimientos a efectuar por detectarse (en el contraste entre autoliquidaciones presentadas e información disponible propia, información recibida de la AEAT u obtenida a través de protocolos notariales) posibles hechos imponible no declarados. Véase, por otro lado, lo expuesto en la letra b) del subapartado 2.1.3.2 sobre el control en vía de gestión llevado de las ventas de vehículos intermediadas por empresas de compraventa.

El cuadro nº 61 resume el número de expedientes sancionadores gestionados en 2011, en el que puede apreciarse (no obstante los datos de Tarragona) un número global de cierta consideración (1.273 instruidos y 830 liquidados) en comparación con el ejercicio 2010 (339 incoados en las DDTT).

4. Se reciben en la CAC tanto la información remitida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, como los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 611 y 616 procedentes de las entidades financieras. No obstante, no estaba aún finalizado el módulo de GAUDÍ para efectuar su tratamiento y cruce.

5. A efectos del cumplimiento de las obligaciones formales de información establecidas para los notarios en la normativa en vigor (artículo 32.3 de la Ley 29/1987 del ISD, artículo

52 del Texto Refundido-TR del ITP y AJD y Ley autonómica 12/2004, de la CAC, de 27 de diciembre), se dispuso la transmisión por vía telemática de una declaración informativa resumen de la escritura, así como el envío de índices notariales y alteraciones de titularidad notarial.

Los índices de protocolos notariales se reciben con periodicidad trimestral por “web service”, a través de ANCERT y se cruzan con los registros de presentaciones para, según se ha anticipado en 2.1.3.3, detectar posibles hechos imponible no declarados tras la solicitud, en su caso, al notario de la correspondiente copia simple, emitiéndose listados informáticos de los posibles supuestos, que se envían a las DDTT para su depuración y posible envío posterior de requerimientos (vid. 2.1.3.3). Se han mencionado, no obstante, algunas dificultades para su tratamiento debidas a numeración distinta, en ocasiones, en protocolos y en notarías; habían sido ya objeto de revisión los índices de 2008, habiéndose recibido los correspondientes cruces a fines de 2011 y encontrándose en pruebas el nuevo módulo de GAUDÍ.

Las declaraciones informativas de las notarías se refieren al ámbito de Cataluña, hasta tanto se culmine la adaptación del servicio “web” de notarios, por lo que no comprenden hechos imponible de competencia de la CAC que puedan haberse protocolizado en otra CA. Los índices sí se refieren al nivel ámbito nacional; se ha informado que, a 31-12-11, se dispone de 673.548 índices distribuidos en 5.245 ficheros.

Téngase presente que ya la Orden ECF/109/2005, modificada por la ECF/50/2007, previó la posibilidad de presentar telemáticamente autoliquidaciones del ITPAJD modelo 600 cumplimentadas mediante programa de ayuda. Posteriormente se estableció, para la presentación telemática, el previo envío de la declaración informativa resumen de escrituras públicas ya mencionada. El Decreto 648/2006, de 27 de diciembre, estableció el procedimiento de remisión telemática de dicha declaración informativa cuyo diseño y contenido se estableció por la Orden ECF/597/2006, modificada por la ECF/139/2009.

La ficha que vienen remitiendo las notarías desde junio de 2009 (Orden ECF/1454/2009, de 18 de mayo) contiene una serie de datos estructurados y la relación de sujetos pasivos, lo que posibilita la presentación telemática de la autoliquidación y la solicitud telemática, vía ANCERT, al notario autorizante de la escritura pública electrónica correspondiente. El número de fichas recibidas en 2011 ascendió a 256.719 (334.349 en 2010, reducción atribuible por los responsables del servicio a la reducción de operaciones notariales); el 90,5 % de las mismas fue remitida en el plazo de 30 días. Si ocurre alguna incidencia en las comunicaciones para el envío de las declaraciones informativas, la tramitación electrónica queda restringida al pago telemático (éste no depende de la declaración), sin perjuicio de lo que se señala seguidamente para los gestores y otros colectivos de profesionales de Cataluña.

La Orden ECF/178/2010, de 11 de marzo, amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones del modelo 600, extendiéndola a las formuladas mediante sistemas virtuales automatizados distintos de los programas de ayuda y declaraciones informativas resultantes de convenios de colaboración suscritos con asociaciones,

organismos o colectivos profesionales (en todo caso ha de constar que se han recibido las declaraciones informativas notariales correspondientes a los hechos imponibles afectados). Al finalizar el cuarto trimestre de 2011 eran 19 los que habían suscrito convenio (afectando a 1.892 usuarios adheridos) y 8 los colectivos en pruebas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

1. Con arreglo a lo establecido en el Decreto 4/2006, las OOLL ubicadas en los Registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles tienen encomendadas funciones de gestión, liquidación y recaudación del ISD y del ITPAJD en su respectiva circunscripción. Corresponden a la ATC las funciones de dirección, coordinación e inspección de dichas funciones tributarias.

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,6% (el 60,1% en 2010) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 55,9% (el 54,1% en 2010) de las relativas al ITPAJD.

Como ya se advirtió en Informes de ejercicios precedentes, no son representativas las cifras obtenidas en la CAC sobre ingresos aplicados imputables a las OOLL por ambos conceptos tributarios (véanse cuadros n^{os} 143 a 145 del Anexo). Dada la centralización contable de ingresos, los asignados a las OOLL han venido comprendiendo sólo los recaudados directamente en sus cajas, incluyéndose en la OG de la correspondiente provincia (DT) lo ingresado en entidades colaboradoras o mediante pago telemático (es decir, la mayor parte del total) por expedientes asociados a OOLL dada la centralización. Debe tenerse además en cuenta para el próximo futuro la circunstancia de la supresión del servicio de caja en las OOLL (también en las DDTT con efectos desde 1-12-11 (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre; véase subapartado 2.5.2.1).

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC (subapartado 1.4.2). Las mismas operan desde 2010 íntegra y exclusivamente con la aplicación GAUDÍ. A través de éste y de DATA, la ATC dispone de instrumentos de control de la gestión de aquéllas, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Ello permitió derogar una instrucción del año 2005 de la antigua Dirección General de Tributos (DGT) que imponía a las mismas la obligación de enviar a las correspondientes DDTT para su aprobación los expedientes cuya cuantía fuera superior a la establecida en la misma.

En materia de supervisión de la actividad de las mismas en el ámbito tributario, y además del tipo de control citado en el párrafo anterior, cabe citar las siguientes vías específicas:

- Visitas anuales de coordinación por parte de las DDTT y, en Barcelona, también del Servicio de OOLL de la ATC.
- Visitas de inspección por parte de la ISATC.
- Controles de carácter financiero a OOLL determinadas en el correspondiente Plan Anual de la IGGC.
- Reuniones periódicas DDTT/OOLL (en Barcelona, trimestralmente, en las demás DDTT con carácter semestral) al objeto de tratar criterios de actuación y debatir posibles problemas de gestión.

- Impartición de criterios de actuación mediante circulares, instrucciones y resoluciones aplicables a las OOLL.
- Fijación de objetivos en el PAA objeto de supervisión por la ISATC.
- Remisión por parte de las OOLL a los órganos de la ATC de los expedientes determinados en la Instrucción de 3-3-09 sobre coordinación entre las áreas de gestión y de inspección (vid. subapartado 2.1.2.4) y de las propuestas de valoración (véase subapartado 2.2.2).
- Autorización de la concesión de aplazamientos y fraccionamientos tramitados por las OOLL.

Procede, finalmente, citar la activa participación en las campañas del IRPF por parte de las OOLL contemplada en el Convenio de colaboración de 2003 entre el antiguo Departamento de Economía y Finanzas (DEF) de la GC y el Decanato de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña (véase ap. 2.1.8).

2. Se llevan a cabo, por tanto, tres tipos de visitas de control a las OOLL de Cataluña: visitas anuales de carácter ordinario, visitas singulares realizadas por la ISATC y actuaciones de control financiero por parte de la IGGC. Se ha informado que, en el marco de la recomendación efectuada en el Informe del ejercicio precedente sobre reforzamiento de la coordinación interna sobre órganos a controlar, se procede a intercambiar información entre la ATC y la IGGC respecto de los respectivos programas anuales y se ha comenzado a operar en el primer semestre de 2012 mediante visitas conjuntas o combinadas de las DDTT y la ISATC.

Se alude seguidamente a cada uno de los indicados tipos de control presencial:

a) Visitas ordinarias de coordinación:

Se giran a la totalidad de OOLL y su propósito fundamental es velar por la coordinación del funcionamiento general de aquéllas. Tienen como referente unas instrucciones anuales del Director de la ATC que contienen los aspectos a examinar y el modelo de acta a cumplimentar, habiéndose aprobado la del ejercicio 2011 el 10-1-12. Las normas de los últimos ejercicios ponen mayor énfasis que las anteriores circulares en aspectos sustantivos globales, entendiéndose que, al trabajar ya las OOLL sólo en GAUDÍ, las visitas han de centrarse, por un lado, en los aspectos generales de aplicación de los tributos, procedimientos tributarios y funcionamiento de los sistemas de información en cada OL (personal y equipamiento informático, expedientes IVA/ITP, revocaciones, expedientes sancionadores, cita previa, ventanilla única tributaria, quejas y sugerencias, funcionamiento de GAUDÍ); y, por otro lado, en los asuntos que el Delegado Territorial seleccione para el conjunto de Oficinas de su demarcación y en las cuestiones concretas a contemplar en OOLL específicas.

Se han revisado las actas de las visitas ordinarias referidas al ejercicio 2011 (realizadas en 2012) en las siguientes OOLL del ámbito de las dos DDTT objeto de inspección el presente año: L'Hospitalet, Sabadell, Vic y Registro Mercantil en Barcelona;

Cervera y la Seu d'Urgell en Lleida. De las mismas, de carácter básicamente descriptivo, no se desprenden factores de riesgo o conclusiones particularmente negativas.

b) Visitas de inspección por parte de la ISATC:

En el marco del Plan de 2011, la ISATC realizó visitas de inspección a 12 OOLL: Esplugues, Granollers, Igualada, Manresa, Mataró y Sant Cugat en Barcelona; La Bisbal, Lloret y Palamós en Girona; Borges Blanques y Solsona en Lleida; y Montblanc en Tarragona.

Se han analizado los informes correspondientes a las visitas a las OOLL de las provincias de Barcelona y Lleida. Los aspectos principalmente estudiados en la mayor parte de las visitas fueron: revisión de datos de expedientes residenciados en aplicativos propios previos a GAUDÍ, supervisión de criterios, grado de actualización o demoras en la gestión, modo de cumplimiento de directrices e instrucciones, estructura organizativa, calidad de los servicios de asistencia al contribuyente y modo de aplicación del sistema GAUDÍ, variando los supuestos concretamente analizados en cada OL en función de los elementos de contraste extraídos del DATA o del propio GAUDÍ.

De los informes examinados para las referidas 8 OOLL se desprende, con carácter general, que, si bien ha mejorado el manejo del aplicativo, existen aún carencias en el nivel de formación en los nuevos módulos de GAUDÍ de parte del personal de las Oficinas y que procede ir superando los defectos e insuficiencias apreciados en cada caso en la grabación o procedimientos de gestión así como agilizar la actividad de comprobación de expedientes y, en su caso, de devolución de ingresos indebidos.

Además de a la dirección de la ATC, los informes de la ISATC se cursan al correspondiente Delegado Territorial para seguimiento de sus conclusiones y observaciones en las visitas ordinarias y reuniones de coordinación.

c) Controles financieros a OOLL:

La situación puede resumirse como sigue:

- OOLL de Barcelona: se efectuaron controles financieros en 2011 de las Oficinas de Arenys de Mar y Berga.
- OOLL de Girona: auditoría en 2011 de la de Roses.
- OOLL de Lleida: controles financieros de las Oficinas de Sort y Tremp.
- OOLL de Tarragona: auditadas en 2011 las de Tortosa y Registro Mercantil.

Los procedimientos tributarios principalmente analizados en los expresados controles correspondieron, según los casos, a fiabilidad de datos de ejercicios anteriores a la utilización de GAUDÍ, criterios de comprobación, proceso de emisión de liquidaciones complementarias, incompetencias, devolución de ingresos, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos, nivel de eficacia y eficiencia e incidencias varias de gestión. Como consecuencia de ello se efectuaron las recomendaciones pertinentes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. En el cuadro nº 134 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. En 2011 se efectuaron 35 transferencias a otras CCAA por un importe total de 7.972 miles de euros (123, por 5.049 miles de euros en 2010). Las recibidas fueron 57, procedentes de otras 12 CCAA, por un importe global de 292 miles de euros (105, por un importe de 1.025 miles de euros en el año 2010). En el conjunto de todas ellas destacaron, en cuanto a su importe, las remesas enviadas a la Comunidad Valenciana y a la de Madrid (2.536 y 2.075 miles de euros, respectivamente), que supusieron, conjuntamente, el 57,8% del total de transferencias efectuadas.

En lo que respecta al número de expedientes, se ha informado que la CAC remitió 146 expedientes, 24 de ellos por el ISD y 122 por el ITPAJD. A su vez, se recibieron de otras CCAA 223 expedientes, 126 del ISD y 97 del ITPAJD.

El tratamiento de los puntos de conexión, tanto internos como con otras CCAA, está establecido en la CAC en la Norma de implementación nº 2, del Responsable de Informática de la ATC, de fecha 28-2-08, dirigida a las DDTT, determinadas Áreas de los SSCC y OOLL.

La detección de incompetencias en el aplicativo GAUDÍ opera mediante la ejecución de procesos automáticos, que no excluyen comprobaciones manuales en los supuestos cuya incompetencia no es evidente. La remisión de expedientes y fondos a otras CCAA puede realizarse desde SSCC por pantallas de consulta, para comprobar el ingreso de autoliquidaciones afectadas por puntos de conexión y, posteriormente, remitir los rendimientos a las CCAA competentes a través del módulo de devoluciones del GAUDÍ. Se dispone de directorio con los datos de referencia de los responsables en otras CCAA de la recepción de documentos y de la cuenta contable operativa en la que han de centralizarse los ingresos.

El control del flujo de recepción de expedientes y fondos de otras CCAA incompetentes se realiza igualmente de forma centralizada, dándose de alta los ingresos correspondientes en el aplicativo GAUDÍ. La Tesorería procura agilizar el curso de la información sobre las remesas recibidas para minimizar las dificultades de identificación de los ingresos cuando, como generalmente ocurre, son diferentes las fechas de comunicación de la competencia, envío de la documentación y remisión de fondos.

La detección de documentos presentados en otras CCAA que sean competencia de la GC tiene lugar a través de comunicaciones por parte de los Registradores de la CAC con ocasión de la inscripción de algún documento presentado al efecto. No es frecuente la detección de tal circunstancia por cruce de protocolos notariales y registro de presentaciones. Los expedientes que la CAC considera de su competencia son objeto de reclamación a la CA afectada; no consta la reclamación expresa en 2011 de fondos a otras CCAA.

2. Los supuestos de presentación y pago en CA incompetente se han reducido considerablemente tras la modificación del art. 54.1 del Texto Refundido (TR) del ITPAJD por la Ley de las Cortes Generales 4/2008, de 23 de diciembre, estableciendo el denominado cierre registral, por el que no debe admitirse, ni surtir efectos en Oficina o Registro público, documento alguno si no se justifica que se ha pagado la deuda tributaria correspondiente en Administración competente. Dicho cierre registral ha mejorado la aplicación de los puntos de conexión y no consta en 2011 problemática específica en la CAC, sin perjuicio de lo que pueda acordarse, en su caso, para uniformizar actuaciones en el conjunto de CCAA, por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

Se ha informado que no se han planteado por el momento incidencias tras la Instrucción de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 18-5-2011 disponiendo que, para la inscripción de sociedades de capital en el Registro Mercantil, no es necesaria la presentación del documento de autoliquidación del ITPAJD con alegación de exención. En Cataluña los Registros Mercantiles actúan, según ha venido indicándose en el presente Informe, como OOLL del ISD y el ITPAJD.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. El plazo de remisión de expedientes desde la CAC al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña (TEARC) se redujo en el ejercicio revisado, pasando de 56 días en el ejercicio anterior a 48 días en 2011. La reducción se produjo fundamentalmente en el Procedimiento General (PG), en el que se pasó de 67 días en 2010 a 51 días en 2011, mientras que el plazo del Procedimiento Abreviado (PA) se mantuvo en 45 días.

La CAC no ha establecido un cauce específico para la revisión sistemática y posible anulación de los actos reclamados antes del envío de los expedientes al TEARC a tenor de lo establecido en el artículo 235.3 de la LGT. No consta para 2011 anulación alguna del tipo indicado en la DT de Barcelona; sí, en número reducido, en las demás:

Delegación Territorial	Nº anulaciones ISD	Nº anulaciones ITPAJD
Girona	4	6
Lleida	11	31
Tarragona	2	11

La remisión de expedientes al TEARC se efectúa directamente desde las DDTT y las OOLL. Pudo comprobarse que los expedientes (en fotocopia compulsada) van ordenados, relacionados y numerados, acompañados de un índice y, con frecuencia, de un informe resumen de los hitos principales del procedimiento. Cuando los expedientes son voluminosos, el envío se hace en CD. En el caso del IP, el expediente de base, procedente de la AEAT, está incorporado en un CD y el resto (acuerdo de liquidación de la ATC y su notificación) en soporte papel.

2. La ATC no ha habilitado, de momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico-administrativas por vía telemática. Tampoco se utiliza la vía telemática para la remisión de los expedientes al TEARC, si bien, como se ha señalado anteriormente, en los casos de expedientes voluminosos el envío se hace mediante CD.

3. El artículo 59.1 de la Ley de las Cortes Generales 22/2009, de 18 de diciembre, reguladora del sistema de financiación de las CCAA de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía (abreviadamente, LFCA) posibilitó que las CCAA asuman la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos en las condiciones señaladas en dicho precepto. Por su parte, el artículo 205 del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006 ya preveía la asunción de la competencia para resolver las reclamaciones interpuestas contra los actos de gestión tributaria dictados por la ATC.

A su vez, la Ley 16/2010, de 16 de julio, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la GC, de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en única instancia (segundo párrafo del artículo 59.1.c de la LFCA) y, por tanto, para el conocimiento del recurso extraordinario de revisión contra actos firmes de la Administración Tributaria de la CAC y contra resoluciones firmes de sus propios órganos económico-administrativos. La misma Ley estableció (disposición transitoria segunda) que la asunción efectiva se producirá con los traspasos de servicios y funciones adscritos a dicha competencia, continuando el TEARC ejerciéndola en tanto la asunción no sea efectiva.

En función de lo anterior, con fecha 16-9-10 se celebró sesión informativa convocada por el entonces Ministerio de Política Territorial y ese mismo día se celebró ponencia técnica con la representación de la GC y se intercambiaron observaciones. El 15-7-11 se celebró nueva reunión de las Administraciones del Estado y de la Generalitat, formulando esta última algunas observaciones. No constan, hasta el momento en que se redacta el presente Informe, encuentros ni intercambios de información posteriores. Se ha informado en el curso de la Visita de inspección que, aunque ello no constituya un objetivo singularizado a corto plazo, la CAC mantiene la voluntad de asumir tal competencia si estima adecuados los términos de acuerdo.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas por tributos cedidos entradas en el TEARC durante 2011 se ofrece en el cuadro nº 81, que recoge la situación de las existentes a comienzos de año, las resueltas y las pendientes a final del ejercicio. Puede apreciarse en el mismo que la fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD. A su vez, y a tenor de la parte final del cuadro nº 82, atendiendo al tipo de actuaciones o subconceptos, el mayor número correspondió a actuaciones gestoras con impugnación de valor.

El número total de reclamaciones entradas en 2011 experimentó un crecimiento del 24,5% respecto del ejercicio anterior (2.229, frente a 1.790 en 2010). Del total de las entradas, 1.485 correspondieron al ITPAJD (el 66,6% del total) y 627 (el 28,1%) al ISD. Las reclamaciones relativas a los APR, IP y Tasa sobre el Juego supusieron un 4,0%, 1,1% y 0,1%, respectivamente. Por SSTT origen de la reclamación, las entradas de reclamaciones aumentaron en 2011 un 30,9% en Tarragona, un 24,3% en Lleida, un 24,2% en Barcelona y un 21,7% en Girona.

En lo referente al ISD, el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supuso el 60,8% del total de reclamaciones entradas por este concepto y las referidas a actuaciones inspectoras el 6,1%. Estos porcentajes fueron, para el ITPAJD, el 71,0% y el 0,7%, respectivamente. En el concepto APR, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 46,7% del total por este concepto.

El peso de las reclamaciones del PG formuladas en 2011 fue ligeramente superior a las del PA (50,9% y 49,1% respectivamente) aunque existe una clara diferencia entre ITPAJD e ISD. En el primer caso es mayor el peso específico del PA respecto del PG

(56,8% y 43,2%, respectivamente). Por el contrario, en el ISD el porcentaje del PG (65,2%) excede en mucho al del PA (34,8%), sin duda por la mayor complejidad jurídica del tributo; ha de tenerse en cuenta, entre otros aspectos, la regulación específica del Código Sucesorio Catalán.

A 31-12-11, el número de reclamaciones pendientes en el TEARC relativas a tributos cedidos de régimen común ascendía a 3.675, con una disminución, durante el ejercicio, de 259 expedientes, un -6,6% respecto de los existentes a 1 de enero. El 55,3% de la pendencia correspondía al ITPAJD, el 40,0% al ISD y el 4,7% al resto de conceptos tributarios cedidos.

En un 39,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 44,2% en el caso del ISD y en el 37,1% en las correspondientes al ITPAJD. En el supuesto del IP, el porcentaje fue del 54,3%, en las relativas a la Tasa sobre el Juego del 0,0% y en los APR del 21,7%. En el supuesto de los APR de tributos cedidos, las providencias de apremio ocupan un lugar destacado, constituyendo la causa absolutamente predominante de su estimación la práctica de notificaciones defectuosas; téngase en cuenta que las reclamaciones relativas a multas de tráfico están asumidas por la CAC.

Las causas fundamentales de estimación en el ISD y en el ITPAJD continuaron siendo la aplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas, la caducidad de los procedimientos de gestión, la insuficiente motivación del valor comprobado, falta de prueba en los casos en que no se impugna el valor, la prescripción y los errores de hecho, siendo también relevantes en el ISD cuestiones jurídicas varias y en el ITPAJD algunos supuestos dudosos de deslinde de este concepto y el IVA.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (véase cuadro a continuación) ha ido aumentando anualmente desde 2007, según se aprecia en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Barcelona	606	868	860	885	880	781	875	1.122	1.120	1.391
Girona	166	0	108	104	134	78	136	200	303	369
Lleida	80	0	50	57	146	98	155	115	173	215
Tarragona	103	0	69	67	75	96	120	177	194	254
Total	955	868	1.087	1.113	1.235	1.053	1.286	1.614	1.790	2.229

Procede recordar que, a tenor del artículo 235 de la LGT, las reclamaciones han de interponerse a partir de 2004 ante el órgano que dictó el acto, el cual dispone de un mes (aunque a veces se tarde más para remitir el expediente al Tribunal). Por ello, los datos disponibles hasta el año 2003 hacen referencia a reclamaciones interpuestas y, a la vez, entradas en el Tribunal, en tanto que a partir de 2004 se consideran las reclamaciones entradas en el mismo.

5. Según se ha anticipado, y tal y como puede comprobarse en el cuadro nº 82, las reclamaciones referidas a impugnación de las comprobaciones de valor significaron el 59,6% del total de las entradas en el ejercicio por tributos cedidos, porcentaje inferior al del ejercicio anterior, en que fue del 72,7%. Dicho porcentaje se distribuyó por provincias de manera dispar, oscilando entre el 19,5% de Lleida y el 90,9% de Tarragona.

A su vez, las reclamaciones frente a comprobaciones de valor representaron el 74,0% del total de las resueltas en 2010 y el 78,9% de los casos estimatorios (estimación total o parcial). Por otro lado, de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a valoraciones, fueron estimadas total o parcialmente el 41,5% (correspondiendo 33,0 puntos porcentuales a la estimación total y 8,5 puntos a la parcial). Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 49,2% en el caso del ISD y al 38,3% en el del ITPAJD.

El número de reclamaciones en que se impugna única y exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no es excesivamente elevado en la CAC en términos relativos, dada la amplia aceptación por parte de los contribuyentes del sistema de coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia (véase subapartado 2.2.4) y una postura jurisprudencial que generalmente no lo cuestiona. Suelen impugnarse posibles errores o defectos en la aplicación de los elementos que sirven de base a la valoración.

6. Se ha informado que no han venido produciéndose controversias de relieve entre el TEARC y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC), centrándose las mismas más en aspectos probatorios que en cuestiones jurídicas de fondo o diferente motivación. No obstante, existen diferencias en la constitución de garantía simultánea a la concesión de un préstamo (el TEARC confirma la constitución de fianzas, en tanto que el TSJ anula las liquidaciones), así como en materia de caducidades y tipos reducidos (el TEARC es más exigente que el TSJ).

2.1.7. Tributos sobre el Juego

1. Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a la tasa de Juego, se modificó la información aportada por la DT de Barcelona, en concreto en la relativa a máquinas recreativas, ya que se habían computado únicamente aquéllas para las cuales se había realizado efectivamente el ingreso de la tasa, descontando del total las correspondientes a las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento. Una vez modificada, la información refleja el número de las autoliquidaciones presentadas en función del cargo hecho a los operadores en el respectivo trimestre, con independencia de que su efectivo ingreso esté aplazado o fraccionado. A pesar de todo, dicha información tiene carácter estimativo.

En los ingresos por casinos se han contabilizado los 4 trimestres de 2011.

Por otro lado, los servicios de las DDTT de Barcelona y Lleida proporcionaron la información sobre liquidaciones complementarias que figuran en el cuadro siguiente, si bien su carácter responde realmente a liquidaciones de oficio por falta de pago o presentación extemporánea:

Servicio Territorial	Nº Liquidaciones	Importe (miles de €)
Barcelona	2.399	1.753
Lleida	2	29

En cuanto a expedientes sancionadores, los servicios de Barcelona ofrecieron los siguientes datos, que no fueron objeto de contraste: 2.428 expedientes sancionadores, por importe de 438 miles de euros.

2. La CAC ostenta competencias exclusivas en materia de juegos y espectáculos.

En virtud de lo establecido en los Decretos 200/2010, 84/2011, 255/2011, 257/2011 y 310/2011, la competencia tanto administrativa como fiscal en el ámbito del juego y las apuestas pasó a corresponder al DEC a través de la DGTJ y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC), cuya estructura fue objeto de adaptación por el Decreto 394/2011. Quedaron así asignadas a la DGTJ las funciones en materia de juegos y apuestas atribuidas a la extinta Dirección General del Juego y Espectáculos del anterior Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación. Los órganos territoriales competentes en materia de juego y apuestas, adscritos orgánicamente a las Delegaciones territoriales del Departamento de la Presidencia, pasaron a depender funcionalmente de la DGTJ.

El Decreto 397/2011, de 11 de octubre, aprobó el Reglamento de rifas, tómbolas y combinaciones aleatoria con fines publicitarios o promocionales, suprimiendo con ciertos requisitos la autorización de las de carácter gratuito y simplificando trámites y procedimientos.

Por otro lado, la Orden ECO/187/2011, de 25 de julio aprobó nuevos modelos de autoliquidación de la Tasa fiscal sobre el juego y permitió la realización del ingreso de la deuda tributaria en entidades colaboradoras. Los modelos fueron objeto de modificación de nuevo por la Orden ECO/330/2011, de 30 de noviembre.

Procede, asimismo, indicar que el Decreto 410/2011, de 29 de noviembre, por el que cesan en su actividad los servicios de caja de las DDTT (y OOLL) con efectos de 1-12-11, derogaron las normas (Decretos 81/1999 y 338/2001) que desarrollaban el régimen de pago de la Tasa.

No constan modificaciones de los tipos de gravamen en el ejercicio.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nº 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2011 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.817 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 1.691 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 50, las mismas que en 2010, habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 145.335, frente a 191.066 en 2010, y la recaudación supuso 74.656 miles de euros frente a 109.089 miles de euros en 2010.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-11 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 40.282 a 31-12-10 a 39.710 a fin de 2011.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 157.276 por importe de 144.845 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 159.406 por importe de 146.123 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,3 por ciento en el número y del -0,9 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2011 se concedió 1 autorización para rifas y tómbolas. El importe total ingresado por la misma ascendió a 30 miles de euros. Asimismo, se concedieron un total de 63 autorizaciones para combinaciones aleatorias (233 en 2010). El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 239 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2011 se interpusieron 7 recursos en el total de la Comunidad, 6 de ellos correspondientes al Servicio Territorial de Barcelona y 1 al de Tarragona. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue del 66,7 por ciento, quedando 3 recursos pendientes a la finalización del ejercicio. El índice de demora se situó en 6,0 meses. El PAA para 2011 (véase 1.5.3) había establecido como uno de los indicadores del objetivo de aumento de la eficiencia el índice de demora en la tramitación de los recursos de reposición, estableciéndolo en un máximo de 50 días.

Por conceptos, los 7 recursos presentados corresponden a recursos de reposición. Se han resuelto 6 recursos, 5 de ellos estimados totalmente y 1 parcialmente.

4. El PCT de la ATC para 2011 (véase 1.5.3) estableció como áreas objeto de atención en los tributos sobre el juego la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la formulación de requerimientos en ausencia de declaración y la práctica de liquidaciones complementarias. El punto 1 del presente subapartado 2.1.7 recoge las magnitudes disponibles sobre requerimientos, liquidaciones y sanciones.

Las circunstancias referidas al control en vía de gestión de las máquinas de juego no se modificaron sustancialmente respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- El control se basa fundamentalmente en la retirada trimestral de signos distintivos contra la entrega de la correspondiente carta de pago. En caso de no retirarse éstos, se comprueba la posible realización del pago consultando por NIF del contribuyente o número de máquinas y se cursan los correspondientes requerimientos a la empresa presuntamente infractora y, en su caso, se remite a la vía ejecutiva el impago.
- En el ejercicio de referencia no se han registrado actuaciones de colaboración con la Brigada del Juego.
- No es aún posible el pago de la Tasa de Máquinas con un solo documento que agrupe la totalidad de éstas, sino que ha de presentarse una autoliquidación individual por cada máquina. La presentación se realiza por las vías convencionales, ya que aún no es posible la presentación telemática.

La informatización de la gestión sigue siendo muy básica, ya que aún no se ha desarrollado el módulo de Juego en GAUDI.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

1. La CAC mantuvo en 2011 una destacable colaboración en la Campaña del IRPF, período impositivo 2010, tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente fue de 104, los mismos que el año anterior, atendidos por 114 personas (110 en 2010); se celebraron pruebas de aptitud para los participantes en la campaña. Se utilizaron 53 locales en 52 municipios, habiéndose constituido 6 plataformas conjuntas (6 también en 2010). Colaboraron en la prestación del servicio 47 OOLL de Cataluña.
- De acuerdo con los datos de la AEAT, se cumplimentaron 34.227 declaraciones del IRPF (31.492 en 2010) y se grabaron el 98,0% de las mismas: 11.279 en PDF (el 34% de las grabadas) y 22.256 telemáticamente (el 66%). Fueron rectificadas y confirmados 5.338 borradores de declaración, confirmados 2.550 y rectificadas 1.168, en total 9.056 (11.419 en 2010).
- Se ofrecieron al contribuyente los servicios de información telefónica y de cita previa.
- Por segundo año, la Ventanilla Única Tributaria (abreviadamente, VUT; véase apartado 3.8), ha posibilitado a los contribuyentes solicitar y confirmar el borrador del IRPF sin cita previa en las DDTT de la ATC.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Generalitat, principal medio de difusión de dicha colaboración.

El 13-4-11 se suscribió Convenio entre la AEAT y el Decanato del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de Cataluña, con lo que quedó solventado el acceso de los Registros a los borradores del IRPF a través de la Intranet de la AEAT, aumentando así el grado de participación y la agilidad del servicio de las OOLL y extendiendo a los mismos el acceso de que han venido disponiendo los empleados de la ATC.

En general, la campaña se desarrolló satisfactoriamente, siendo enjuiciada de manera muy favorable la participación de la CAC en las diversas reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de Cataluña.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), estableciendo al respecto (segundo párrafo del artículo 2.3) que, para facilitar la adecuada aplicación del IEDMT, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo con las CCAA afectadas, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA.

La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva del IEDMT, ni está previsto que lo haga en 2012.

No se ha suscitado problemática específica respecto a la información periódica sobre recaudación y gestión de dicho impuesto (sin identificación del contribuyente) remitida por la AEAT por EDITRAN.

2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a Cataluña, ratificó la cesión a la CAC del rendimiento del Impuesto Especial sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH), estableciendo al respecto, de modo similar a lo indicado para el IEDMT, que, para facilitar la adecuada aplicación del tributo, la Administración Tributaria del Estado puede realizar, previo acuerdo, actuaciones de inspección en relación con sujetos pasivos que realicen operaciones en el ámbito de más de una CA. También dispuso dicha norma que el Estado podría establecer, previo acuerdo y con carácter supletorio, los aspectos esenciales de los procedimientos de gestión, liquidación, inspección y recaudación de dicho impuesto.

La CAC hizo uso de la atribución de competencias normativas en el IEDMT (Ley autonómica 7/2004, de 16 de julio) aunque no asumió en 2011 la gestión efectiva del mismo, ni está previsto que lo haga en 2012.

La información contenida del modelo 569, de declaración-liquidación y relación de suministros exentos, está disponible para las CCAA en la sede electrónica de la AEAT. No se han suscitado insuficiencias o dificultades de utilización de la misma por la CAC.

2.2. VALORACIONES

1. La información estadística relativa a las valoraciones previamente proporcionada por la CAC tuvo que ser modificada, ya que parte de las mismas se imputaba a las OOGG y a las OOLL, cuando en realidad son las Unidades Facultativas (UUFF) y las Unidades Inspectoras (UUII) quienes las realizan o ratifican (véase punto 4 siguiente). Tras la modificación, las comprobaciones de valor aparecen correctamente imputadas a las UUFF y a las UUII en los cuadros n^{os} 83 y 86.

Por otro lado, hay que señalar que toda la información suministrada, obtenida del aplicativo GAUDÍ, hace referencia a peticiones individualizadas de valoración y no a expedientes. Además, los datos aportados incluyen no sólo las primeras valoraciones, sino todas las valoraciones llevadas a cabo por las UUFF y las UUII, aunque se trate de recursos, solicitudes previas de valoración o contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia; se produce, por tanto, una duplicidad, ya que las actuaciones recogidas en los cuadros n^{os} 85, 88 y 89 aparecen también computadas como valoraciones en los cuadros n^{os} 83 y 84.

Los referidos cuadros incluyen también las valoraciones realizadas para otras CCAA. El servicio de Barcelona realizó 270 valoraciones para otras CCAA, por un valor comprobado de 236.249 miles de euros; el de Lleida, 71 valoraciones, por un valor comprobado de 5.485 miles de euros; y el de Girona, 25 valoraciones, por un valor comprobado de 3.890 miles de euros.

2. Con las salvedades derivadas de lo expuesto en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de valoraciones por las UUFF y UUII que se detallan en los cuadros n^{os} 83 y 84 se resumen para el último bienio en el siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	14.774	12.336	-16,5	47.079	43.583	-7,4	49.517	45.059	-9,0	12.336	10.860	-12,0
Inspectoras	173	315	82,1	535	401	-25,0	393	342	-13,0	315	374	18,7
Total	14.947	12.651	-15,4	47.614	43.984	-7,6	49.910	45.401	-9,0	12.651	11.234	-11,2

En el ejercicio de referencia se experimentó, respecto a 2010, un decremento del 7,6% en el número de entradas y del 9,0% en el número de despachos (decrecieron en Barcelona y Tarragona). No obstante, el número de peticiones de valoración despachadas superaron a las entradas en 1.417 valoraciones, por lo que se redujo la pendencia al finalizar el ejercicio en un 11,2%. Puede apreciarse la absoluta preponderancia, en valores absolutos, de los expedientes de valoración de las UUFF, para los que los valores porcentuales de variación de las entradas, despachos y pendencia fueron del -7,4%, -9,0% y -12,0%, respectivamente.

Como figura en el cuadro nº 83, las UUFF obtuvieron un índice de actividad del 80,6% (80,1% en 2010) y su demora media se situó en 2,9 meses (3,0 meses en 2010), resultando relativamente más favorables dichos índices en Tarragona y Lleida, así como en Girona; y menos en Barcelona (actividad, 72,8%; demora, 4,5 meses). Nótese que uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 (véase apartado 1.5.3) fue el índice de demora de tramitación de las valoraciones, habiéndose establecido como objetivo 3,5 meses.

En las UUII (véase cuadro nº 84), y para un volumen de expedientes entrados y despachados muy inferior, el índice de actividad en el conjunto de la Comunidad fue del 47,8% (55,5% en 2010) y el de demora de 13,1 meses (9,6 meses en 2010); el deterioro del índice de demora es imputable al servicio de Barcelona, donde se situó en 16,0 meses.

3. En el conjunto de la CAC, el número de valoraciones realizadas en 2011 (45.731) mostró una disminución del 8,4% respecto al ejercicio anterior (49.935). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 3.782.776 miles de euros, esto es un 34,3% más (24,0% fue el aumento en 2010); véanse cuadros nºs 86 y 87. En el caso de los bienes urbanos (42.158 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (3.674.118 miles de euros) se situó en el 34,4% (el 23,7% en 2010). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 3.177) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 97.069 miles de euros, un 62,6% más (el aumento fue del 35,0% en 2010). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 396 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 11.589 miles de euros, esto es, un 6,2% más (fue del 29,7% en 2010).

Por provincias, el mayor porcentaje de incremento global del valor comprobado se obtuvo en Lleida, con un 45,5%, y el menor en Tarragona, con un 28,6%.

4. El sistema de valoración de bienes inmuebles aplicado en la CAC está basado esencialmente en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y en la clasificación de las comprobaciones como prioritarias o no prioritarias. El carácter prioritario se establece en función del resultado de aplicar coeficientes a los valores catastrales, que actúa como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar mediante dictamen pericial de las UUFF. La CAC ha venido considerando que dicho sistema es el más adecuado al no ser posible practicar dictamen pericial en todas y cada una de las transmisiones ni utilizar como medio generalizado la aplicación de precios medios de mercado o valores de tasación hipotecaria (aunque está en estudio la posible incorporación de este último método para las fincas hipotecadas).

Para dotar al sistema de un grado de objetividad y transparencia suficiente, está dispuesto que lo apliquen todas las DDTT y OOLL, es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y los criterios, coeficientes y módulos se publican en el portal de la ATC (según se anticipó en el subapartado 1.4.5, no está disponible en la “web” un simulador de valores de bienes inmuebles).

Anualmente se publica una Instrucción, firmada por el Director de la ATC, estableciendo las prioridades para la comprobación de los valores de bienes inmuebles; la

correspondiente a 2011 fue aprobada el 8 de febrero del propio año. El elemento esencial es la clasificación de las comprobaciones de valor entre prioritarias y no prioritarias.

En general, la comprobación del valor declarado se considera no prioritaria en el caso de los bienes urbanos si es igual o superior al valor catastral vigente en la fecha del hecho imponible, corregido por el coeficiente que se publica en un anexo a la Instrucción. En las declaraciones de obra nueva y división de la propiedad horizontal en inmuebles nuevos se aplican una serie de módulos que se multiplican por las superficies construidas. Existen coeficientes reductores para el caso de inmuebles residenciales no habitables, límites absolutos para el caso de las plazas de aparcamiento, coeficientes reductores para arrendamiento con prórroga forzosa, etc.

De forma similar, la comprobación de valores de los bienes inmuebles de naturaleza rústica se clasifica en prioritaria o no prioritaria, aplicando esta última tipificación a los bienes en que el valor declarado sea igual o superior al resultado de aplicar a las superficies de los cultivos o construcciones rústicas los módulos que se aprueban en la Instrucción, existiendo también determinados coeficientes reductores y excepciones.

También se remiten a valoración otros supuestos singulares, tales como bienes en los que el valor declarado sea muy inferior al valor de hipoteca o bienes que carezcan de valor catastral.

En el caso de los inmuebles que se consideren de comprobación prioritaria, las OOGG y las OOLL solicitan la tasación a las UUFF de las demarcaciones donde radiquen los bienes, las cuales emiten los dictámenes correspondientes. A tal efecto, la ATC establece cada ejercicio directrices técnicas y parámetros e índices, en definitiva baremos, que deben utilizar los facultativos para comprobar los valores de los bienes inmuebles urbanos (valores básicos del suelo, las construcciones e índices correctores) y rústicos (valores básicos de los cultivos, aprovechamientos y construcciones agrarias e índices correctores), mediante la oportuna clasificación en categorías y zonas. Periódicamente se actualizan los baremos a través de estudios de mercado con la Secretaría de Vivienda de la Generalitat, Ayuntamientos, promotores y la Dirección General del Catastro del MEH (abreviadamente, DGC).

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble (en particular, de los de naturaleza urbana) por parte de peritos, contratados por las propias OOLL, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC. Este sistema presenta las ventajas de descargar de trabajo a los técnicos de la ATC, por una parte, y por otra la propia cercanía y conocimiento del mercado de dichos colaboradores. Para procurar uniformidad de criterio, suelen celebrarse reuniones de coordinación de los técnicos de las UUFF con los responsables en la materia en los SSCC de la ATC, así como con los peritos adscritos a las OOLL.

El módulo de valoraciones del aplicativo GAUDÍ permite utilizar informáticamente los baremos o abanico de valores de repercusión y construcción aplicable a cada municipio sobre el que se aplican coeficientes reductores según las características del bien a valorar,

por lo que los técnicos de las UUFF valoran favorablemente la ayuda obtenida en la emisión de los dictámenes. Ofrecería interés simplificar la validación de las fichas de los técnicos de las OOLL complementando los elementos de contraste ya disponibles con la incorporación de la zonificación según GIS (sistema de información geográfica) y Manual del valorador, antigüedad y calificación de la DGC, etc. Los técnicos de las UUFF consultan telemáticamente la información de otras fuentes, principalmente Sede Electrónica del Catastro-SEC (véase apartado 3.5), además de planeamiento urbanístico de la Comunidad, bases de datos del Instituto Cartográfico de Cataluña, Google-Earth, etc.

Las valoraciones practicadas por las UUFF se notifican con una mención genérica al artículo 57 de la LGT, incluso en los casos en que se efectúa desplazamiento físico al bien (inmuebles singulares y de elevado valor, reclamaciones o recursos formulados previa desestimación de otro anterior, alegaciones sobre linderos, etc.). A fin de evitar eventuales impugnaciones alegando defecto procedimental, interesaría especificar el efectivamente utilizado de los previstos en dicho artículo incorporando en la plantilla de los pro-formas el literal y campos correspondientes.

Para la valoración de Otros bienes y derechos (participaciones en capital, maquinaria, negocios, medios de transporte), las UUFF aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

5. Durante 2011 se atendieron 28 solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (art. 90.1 de la LGT), de las que 27 fueron despachadas durante el ejercicio, quedando 1 pendiente al final del mismo (véase cuadro 89). En el ejercicio anterior se registraron 7 solicitudes al respecto. La Comunidad tiene establecida una tasa por la realización de estas valoraciones, requiriendo asimismo informe pericial. No se dispone de alerta automática en GAUDÍ para resaltar un valor distinto en una eventual autoliquidación posterior.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT), también sujetos a tasa y regulados por la Ley autonómica 31/2002, no han tenido incidencia en el ejercicio de referencia.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos 1.628 recursos de reposición, cifra superior en un 125,8% a los entrados en el ejercicio anterior. Se despacharon 1.669, un 112,1% más que en 2010. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 97,7%, (90,8% en 2010) y la demora en 0,3 meses frente a los 1,2 meses del año precedente. El servicio de Tarragona concentró el 45,5% de las entradas y el 46,2% de los despachos.

Las causas más frecuentes en la interposición de recursos suelen ser discrepancias con el valor fijado por la Administración alegándose insuficiente consideración de la antigüedad, estado de conservación u otras circunstancias específicas de los inmuebles, presunto desconocimiento de los coeficientes aplicados y errores en la localización o emplazamiento en el caso de los bienes rústicos.

7. Ya se ha hecho mención, en el subapartado 2.1.6, a la incidencia de la comprobación de valores en las reclamaciones económico-administrativas por el ISD y el ITPAJD y al mismo se remite.

En el cuadro nº 88 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas por las UUFF y UUII como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en aquellas unidades como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias se situó en el 84,6% y la demora en 2,2 meses; en 2010 estos índices fueron del 73,7% y de 4,3 meses, respectivamente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2011 facilitada previamente por la Comunidad se llevó a cabo con base en los registros y programas propios de cada uno de los Servicios de Inspección visitados. Las comprobaciones efectuadas resultaron de conformidad.

Los datos sobre importes incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188.1 de la LGT, no así las del artículo 188.3 de la misma ley.

2. El número de actas por tributos cedidos instruidas en la CAC durante el ejercicio 2011 (cuadro nº 90) ascendió a 510, por un importe total de 53.580 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 435 actas por un monto total de 45.328 miles de euros, con lo que se experimentó un aumento del 17,2% en el número y del 18,2% en la cuota tributaria. El importe medio obtenido por acta (cuadro nº 93) se situó en 105 miles de euros, casi el mismo que en 2010, cuando fue de 104 miles de euros.

Por conceptos, los rasgos relevantes de la actuación inspectora en 2011 fueron los siguientes (cuadros nºs 94 a 97):

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 43 y el montante total 9.187 miles de euros, con un aumento del 19,4% en su número y del 50,5% en la deuda. El importe medio por acta ascendió a 214 miles de euros (cuadro nº 96), un 25,9% superior al alcanzado en 2010. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 0,8% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 0,5% el año anterior).
- Se incoaron 454 actas por el ISD con importe total de 43.852 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 26,8% respecto a las actas incoadas durante 2010 y del 13,5% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 97 miles de euros, inferior en un 10,2% a la obtenida en 2010. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 13,0% de la recaudación aplicada en el año por este concepto (el 6,3% el año anterior).
- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la CAC un total 13 actas por el IP, por importe de 541 miles de euros, con una disminución del 68,3% en número y del 7,5% en deuda. El importe medio por acta fue de 42 miles de euros, un 200,0% superior al alcanzado en 2010. En estos datos hay que tener en cuenta que, como consecuencia de la supresión del gravamen por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones; los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- Por las TTJJ no se incoaron actas.

Por modelos, fueron instruidas 374 actas de conformidad con una deuda tributaria de 22.444 miles de euros y 132 de disconformidad por valor de 30.260 miles de euros. La participación de cada uno de ambos modelos en el total de las emitidas fue del 73,3% y el

25,9%, respectivamente; en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 41,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 56,5%. Durante el ejercicio se instruyeron en el ámbito de la CAC 4 actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT, por un importe de 876 miles de euros.

Por tanto, y con respecto al ejercicio anterior, se incrementaron tanto el número total de actas incoadas como, salvo en Lleida, el importe de sus cuotas. Por conceptos, continuó siendo el ISD el concepto absolutamente preponderante en número e importe en los cuatro Servicios Territoriales, consecuencia directa del particular seguimiento en vía de inspección de la aplicación de deducciones y bonificaciones.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 98) se materializó en 125 actas instruidas por obligación personal: 87 de conformidad, con una deuda total de 403 miles euros y 38 de disconformidad, por 8.902 miles de euros; estos datos suponen el 90,6% de las actas y el 94,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario. Se ha informado que en Barcelona existieron, además, 6 actas modelo A03 (delito fiscal) por importe de 2,7 miles de euros.

3. De las 674 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 99), 630 instruidas en el ejercicio y 44 existentes a 1-1-11, fueron resueltas 570, quedando 104 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 84,6% (92,2% en 2010) y el de demora en 2,2 meses (1,0 meses en 2010).

No se apreciaron incidencias en el proceso de liquidación distintas de las siguientes: en 19 casos (13 en Girona y 6 en Barcelona) se dictó acuerdo de rectificación, 3 actas resultaron anuladas (en Barcelona) y las restantes fueron confirmadas. Se examinaron las rectificaciones y anulaciones en Barcelona (el Servicio de Girona no fue objeto de visita en la presente ocasión), apreciándose que fueron apropiadas: en las actas anuladas se ordenaron actuaciones complementarias de valoración de determinados bienes en otra CA; las rectificaciones correspondieron a tres expedientes por, según los casos, participación incorrecta en los bienes, coeficiente inadecuado por grado de parentesco e inadmisión de reducción de legados para cubrir la legítima.

No se registraron prescripciones.

4. A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 17,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente superiores a los 16,8 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 29,1 por un importe de 3.061,7 miles de euros, lo que supone, sobre 2010, un aumento del 12,4% en el número de actas (25,9 en 2010) así como del 13,5% en términos de importe (2.698,1

miles de euros en 2010). Por Servicios Territoriales, el mayor número de actas por Inspector correspondió a Lleida (un único Inspector, adscrito a Barcelona, que se desplaza un día a la semana a Lleida) con 49,0, aunque el mayor importe por inspector normalizado correspondió al Servicio de Barcelona, con 3.356,6 miles de euros.

5. La Resolución ECO/821/2011, de 21 de marzo, dio publicidad a los criterios generales del PCT de la ATC para el ejercicio 2011, que, como se ha venido señalando, recoge las actuaciones a realizar tanto por los servicios de inspección tributaria como por los de gestión y recaudación. A las actuaciones en estas dos últimas áreas se ha hecho, o hará, referencia en los subapartados 1.5.3, 2.1.1.4, 2.1.2.3, 2.1.3.3, 2.1.7.4 y 2.5.1.3), dedicándose el presente punto a las de la inspección tributaria.

Los aspectos en que se centró el Plan para los servicios de inspección en 2011 (la cuantificación de las actas inspectoras se recoge en el punto 6 siguiente) pueden resumirse en los siguientes:

- IP: control de no declarantes de ejercicios no prescritos, particularmente de los supuestos previamente requeridos y de los incrementos de patrimonio por herencias o donaciones, así como de las exenciones aplicadas relativas a empresas individuales y familiares.
- ISD: control de hechos imponible no declarados mediante cruces informáticos y control de la aplicación y mantenimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios fiscales (en particular, transmisión gratuita de empresas, especialmente de sociedades inmobiliarias).
- ITPAJD: comprobación de declaraciones de obra nueva y propiedad horizontal, renuncia indebida a la exención del IVA, así como exenciones practicadas en los supuestos del artículo 20.2 de la Ley del IVA y del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores u otros supuestos.

Por lo demás y a su vez, el PAA de la ATC estableció, entre los objetivos en el ámbito de la lucha contra el fraude fiscal en 2011, las actuaciones inspectoras medidas por el indicador de importe de las actas de inspección ordinarias (inferiores a 500 miles de euros, computándose como ordinarias, en las superiores a dicho importe, los primeros 150 miles) instruidas en cada Servicio Territorial. Se obtuvo un grado de realización del 121,1% en el conjunto de la CAC, superándose el objetivo en todas y cada una de las DDTT, con tasas destacadas en Girona y, en menor medida, Lleida.

Nótese que los objetivos anuales para el área de inspección se establecen a nivel provincial, siendo objeto de distribución individual de modo interno. No se reconoce remuneración en concepto de productividad, siendo el rendimiento insuficiente objeto, en su caso, de apercibimiento u otras medidas disciplinarias.

6. Los principales instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos impositivos fueron:

- IP: actuaciones subsiguientes a requerimientos de las OOGG de las DDTT no atendidos y a cruces de declaraciones presentadas y de fallecidos según los Registros y los bienes del DATECO (ver, asimismo, ISD más abajo).

Las actas incoadas por el IP por la inspección de la ATC ascendieron a 13 con el desglose recogido en los cuadros nºs 90 y 94 del Anexo.

La información proporcionada por la AEAT sobre titulares de cuentas en una entidad financiera internacional generaron actuaciones de los órganos de gestión, no dando lugar a actas de los servicios de inspección de la ATC en 2011 por este impuesto; se ha informado que sí propició acta por el ISD.

- ISD:

- *Instrumentos:*

- * herencias no declaradas: cruce, por los servicios informáticos de la ATC, de las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles, y datos de presentaciones del ISD y del IP obtenidos del DATECO;
- * préstamos no declarados: cruce de contribuyentes con valor declarado en el modelo 600 (ITPAJD) superior a 100 miles de euros que hayan figurado como contribuyentes en un modelo 650 (ISD) con devengo posterior a 1-6-06 y al del indicado modelo 600;
- * adición de bienes: cruce de contribuyentes sujetos pasivos o transmitentes en un modelo 600 que hayan figurado como causantes en un modelo 660 (ISD) con fecha de devengo dentro de 2007 y valor inferior en 250 miles de euros o más a la de aquél;
- * adición de bienes respecto de herencias no declaradas: cruce de contribuyentes fallecidos en 2007 sin constar como causantes en un modelo 660 pero sí como transmitentes en un modelo 600 dentro del año anterior a su fallecimiento con base superior a 500 miles de euros.

• *Actas incoadas, según motivos:*

ISD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Reducción 95%	307	38.789
Herencias no presentadas	73	284
Prestamos no declarados	8	217
Adición de bienes	7	161
Adición de bienes a herencias no presentadas	6	49

- ITPAJD: renuncia indebida a la exención en el IVA: cruce de transmitentes en el modelo 600 y fecha de devengo en 2007 que figuren como sujetos pasivos de un modelo 600 con fecha de devengo en 2008. Las actas liquidadas por ITPAJD derivadas de comprobaciones y cruces fueron las siguientes:

ITPAJD	Nº ACTAS	DEUDA TRIBUTARIA (miles de €)
Art.108 Ley del Mercado de Valores	32	4.801
IVA/ITP	15	3.119

Las actas originadas en previas actuaciones del área de gestión se derivan de la Instrucción del Director de la ATC de 3-3-09 sobre coordinación entre los órganos de gestión tributaria y de inspección tributaria de la ATC, a la que se hizo mención en los subapartados 2.1.2.3 y 2.1.3.3.

No constan actas incoadas en 2011 por la ATC como consecuencia de la utilización del instrumento ZÚJAR. No obstante, se solicitó un cruce específico, con base en dicha herramienta, para causantes fallecidos en 2008 que fuesen accionistas o partícipes en sociedades de capital, habiéndose informado que dio lugar a la selección de dos expedientes para su inclusión en el plan de inspección de la AEAT.

A las actas instruidas por la Inspección de la ATC con origen en diligencias de colaboración remitidas por la Inspección de la Administración del Estado se hace referencia en el próximo punto 7; y a las actuaciones inspectoras coordinadas entre ambas Administraciones, en el punto 6 del epígrafe 3.

7. Concordando los datos de la AEAT y la ATC, cabe cifrar en 25 las diligencias de colaboración referidas a tributos cedidos de régimen común recibidas en la ATC en 2011 y enviadas, en función de lo establecido en el artículo 167 del Reglamento general de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria (RD 1065/2007, de 27 de julio) (RGAPGIT), por la Inspección de la AEAT (cuadro nº 101), 14 menos que en el

ejercicio 2010. La Inspección de la ATC remitió a la de la Administración del Estado 12 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. Asimismo, se recibieron 2 diligencias de esta índole procedentes de otras CCAA y se envió 1.

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	7	491	90,8
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	9	236	0,5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	3	1.886	20,5
Tributos sobre el Juego	0	0	-
TOTAL	19	2.613	4,9

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2011 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

El cuadro anterior no incluye los datos sobre las liquidaciones en procedimientos de comprobación limitada derivados de diligencias de colaboración del Estado, los cuales se detallan a continuación:

LIQUIDACIONES DICTADAS EN 2011 POR LA INSPECCIÓN DE LA CAC DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA CON ORIGEN EN DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN DEL ESTADO		
Concepto	Número	Importe (en miles de €)
Impuesto sobre Patrimonio	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	130
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	4	503
Tributos sobre el Juego	0	0
TOTAL	5	633

8. Durante el ejercicio 2011 (cuadros n^{os} 102 a 107), fueron interpuestos 42 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 16 entrados en 2010. Del total, 34 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 5 al ITPAJD y 3 al IP. El índice de actividad en su resolución se situó en el 54,2%, y la demora en 10,2 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 22 recursos pendientes de tramitación, 13 en el Servicio Territorial de Barcelona, 6 en el de Girona y 3 en el de Tarragona.

9. En el año 2011, fueron instruidos 167 expedientes sancionadores de inspección por importe de 3.417 miles de euros (cuadros n^{os} 108 a 113), lo que supuso un aumento

respecto al ejercicio anterior del 1,8% en el número y del 32,3% en su importe. Por el ITPAJD fueron incoados 14 expedientes por valor de 1.592 miles de euros; 97 por el ISD, por importe de 1.193 miles de euros; 16 por el IP, por importe de 233 miles de euros. Y, finalmente, 40, por valor de 399 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras por el IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT; no constan dificultades para la calificación o aplicación de expediente sancionador por demoras en la remisión de estas actas desde la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 145 por un total de 1.504 miles de euros, de los que 31, por importe de 313 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras llevadas a cabo por el Servicio de Inspección de la AEAT en relación con el IP.

Al encontrarse pendiente el módulo de inspección en la aplicación GAUDÍ (véase subapartado 1.4.2), el seguimiento y vigilancia del desarrollo de las fases y plazos de las actuaciones inspectoras continuó en 2011 siendo objeto de seguimiento convencional, y aun manual, a través de relaciones mensuales del número de actas e importe y de fichas de trabajo de situación trimestral en la Oficina técnica, actas sin deuda y procedimiento sancionador. No se dispone, por ello, de mecanismos de alerta automáticos para evitar eventuales situaciones de caducidad o prescripción en el procedimiento inspector. Para la confección de actas se utiliza un programa de elaboración artesanal.

Los datos correspondientes a valoraciones de otros bienes y derechos realizadas por las UUII figuran en el cuadro nº 84 y se han comentado en el subapartado 2.2.2, pudiendo recordarse aquí la acumulación de pendencia en Barcelona.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. No constan cambios reseñables en la normativa contable o en el GECAT en 2011. Según se indicó en el subapartado 1.1.1, la IGGC es el Centro directivo y gestor de la contabilidad pública de ingresos y gastos de la CAC, función que se desarrolla de forma centralizada en Barcelona, con la excepción de la contabilidad de Girona, cuya llevanza sigue correspondiendo a la Intervención Territorial.

La información contable sobre ingresos realizados en las entidades que prestan los servicios de caja en los locales de la Generalitat (servicios suprimidos, según se señaló en el subapartado 2.1.4.1, con efectos de 1-12-11) o en entidades colaboradoras se vuelca en el sistema informático GDI y en el TSI, además de en el aplicativo GAUDÍ para confeccionar el Diario de Ingresos. Los archivos informáticos con la documentación contable de los ingresos en las cajas de las OOLL (suprimidas desde 1-12-11) se han venido recibiendo por correo electrónico. Todo ello queda incorporado en el sistema GECAT. Las Intervenciones acceden en modo consulta al aplicativo GAUDÍ, aunque, en ejercicio de la función directiva de la contabilidad de la ATC reconocida en el artículo 18.2 de la Ley 7/2007, de creación de la Agencia, pueden advertir de posibles errores.

No se ha informado de la existencia de dificultades para la aplicación contable de ingresos en 2011 distintas de las que se comentan en el punto 3 siguiente.

2. En los cuadros n^{os} 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CAC en el ejercicio 2011, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (rendida con fecha 27-4-11, excepto anexo III de beneficios fiscales; corrección de errores el 11-5-12), establecida en la Orden del MEH de 4-3-04, como con las Cuentas de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios aplicables, la recaudación no se reduce por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT; sin embargo, sí se minora por los costes de los honorarios de los Registradores a cargo de las OOLL, que se incluyen dentro de la partida de devoluciones.

Téngase en cuenta, como tuvo ocasión de anticiparse en el subapartado 2.1.4.1, que los contabilizados como ingresos aplicados procedentes de las OOLL incluyen sólo los recaudados directamente en las cajas de las mismas hasta diciembre de 2011, con la distorsión que ello ocasiona en la imputación reflejada en los cuadros 143 a 145 de la recaudación por órganos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la CAC, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.613 miles de euros, cifra inferior en 9.644 miles de euros (un 52,8% de disminución) a la del ejercicio anterior, y de los que 7.854 miles de euros corresponden al Servicio de Barcelona. Constan partidas

pendientes de aplicar procedentes de la recaudación ejecutiva. El detalle de los ingresos pendientes de aplicación (en miles de euros) por provincias fue el siguiente:

PENDIENTE DE APLICACIÓN	BARCELONA	GIRONA	LLEIDA	TARRAGONA	TOTAL
Entidades financieras	17	299	0	2	318
Talones de cargo	4.351	77	86	60	4.574
Ingresos de ejecutiva	3.107	1	0	5	3.113
Oficinas Liquidadoras	378	2	68	25	473
Otros	1	0	46	88	135
TOTAL	7.854	379	200	180	8.613

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 7/2007, de 17 de julio, de creación de la ATC y el Decreto de 24 de diciembre de 2007, que aprobó el Reglamento de ésta, concretaron las funciones fiscalizadoras a desempeñar por las respectivas Intervenciones Territoriales; a su vez, la Orden ECF/157/2008, de 3 de abril estableció el régimen del control financiero en el ámbito de la ATC y de las OOLL. En virtud de la indicada normativa, el control financiero permanente sustituyó en la ATC totalmente a la fiscalización previa.

El control financiero en la ATC se desarrolla en el marco de un Plan anual de la IGGC que aprueba el Consejero del DEC. Las actuaciones se llevan a cabo por el Interventor que designe la IGGC, hasta ahora el titular de la correspondiente Intervención Territorial. El objeto de dicho control financiero es comprobar que la actuación de la ATC y las OOLL se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera y tributaria, así como verificar la fiabilidad e integridad de los ingresos públicos y de la información contable y estadística.

2. Además de los controles financieros a OOLL comentados en el subapartado 2.1.4.2, la IGGC llevó a cabo actuaciones de la misma índole en DDTT de la ATC. Las materias auditadas en 2011, en el ámbito de tributos cedidos, se centraron en las siguientes: controles financieros semestrales sobre competencias e incompetencias, control de índices notariales, análisis del GAUMIG y de expedientes en el TSI, gestión de la recaudación, seguimiento del procedimiento ejecutivo y honorarios de OOLL. Examinados los informes correspondientes a las dos DDTT visitadas, Barcelona y Lleida, pudo apreciarse el gran interés de las conclusiones y recomendaciones contenidas en los correspondientes informes para mejorar la gestión.

3. No constan otras actuaciones de fiscalización en 2011 sobre materias u órganos de la ATC que gestionan tributos cedidos. La fiscalización llevada a cabo en el ejercicio por la Sindicatura de Cuentas se circunscribió a la gestión económica de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. La información contenida, tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la IGGC, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) con fecha 27-4-11 (corrección el 11-5-12; véase subapartado 2.4.1.2).

El subapartado 2.4.1.3 del presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los SSCC sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La CAC sólo ha podido facilitar los datos de aplazamientos y fraccionamientos, concedidos por la Comunidad en voluntaria, dado que la concesión en fase ejecutiva corresponde a la AEAT y aquélla no dispone de información actualizada.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 114 y 115:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA
Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	394.952	464.701	17,7
Rectificaciones	121.207	146.132	20,6
Derechos pendientes de cobro liquidados	516.159	610.833	18,3
Derechos contraídos	2.551.684	2.059.356	-19,3
Derechos anulados	284.809	270.324	-5,1
Derechos liquidados	2.783.034	2.399.865	-13,8
Derechos cancelados	2.318.333	1.848.714	-20,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	464.701	551.151	18,6

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 (cuadro nº 115) ascendió a 551.151 miles de euros, de los cuales el 74,8% correspondieron a Barcelona, el 11,4% a Girona, el 4,9% a Lleida y el 8,9% a Tarragona. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 supusieron una proporción del 26,8% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadros nºs 114 y 115) mostró un incremento global de 86.450 miles de euros (18,6% de aumento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales por provincias que oscilan entre el -1,7% de Lleida y el +25,8% de incremento en Girona.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 118), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 76,7% para el total de la Comunidad (por provincias, osciló entre el 68,9% de Girona y el 78,3% de Barcelona; fue del 100% en los SSCC).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 118), representó un 10,1% para el total de la Comunidad.

No pudo disponerse de información sobre bajas por prescripción y otras bajas; en la contabilidad de la CAC las bajas por prescripción y otras causas se incluyen dentro de la partida de derechos anulados.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), en importes, un 9,4% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento en voluntaria; según se señaló en el punto 1, el dato referido a los concedidos en ejecutiva no ha podido facilitarse.

Como se indicó en el subapartado 1.5.3, el PCT de la ATC para 2011 (Resolución ECO/821/2011) incluyó una serie de actuaciones de carácter extensivo para control de recaudación, una de las cuales se refiere a la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, en el PAA para el propio año y respecto al objetivo de aumento de la eficiencia, se configura un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones de ingresos indebidos. Se cumplió el objetivo respecto al plazo de devoluciones, con excepción de la DT de Tarragona, en tanto que sólo se logró el relativo a los aplazamientos en las DDTT de Girona y Lleida.

La Resolución ECO/1500/2011, de 10 de junio, estableció los órganos competentes en materia de aplazamientos, fraccionamientos y pago de deudas tributarias en especie, procediendo a una ampliación en favor de los Delegados Territoriales y titulares de OOLL de las competencias delegadas en los dos primeros ámbitos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

1. La organización de los servicios recaudatorios de la CAC se caracterizó en 2011 por las siguientes notas:

- Los ingresos se efectuaban, según los casos, en los servicios de caja de las respectivas DDTT atendidos por entidades bancarias, en las cajas de las OOLL o en entidades financieras colaboradoras. A su vez, las OOLL ingresaban diariamente el importe de lo recaudado en sus cajas y transmitían por vía telemática un archivo con la recaudación obtenida. Como se ha reiterado, han dejado de operar, con efectos de 1-12-11, las cajas de las DDTT y OOLL (Decreto 410/2011, de 29 de noviembre), generalizándose el pago de las deudas tributarias en las entidades colaboradoras habilitadas.
- El pago de los modelos 600 y 620 del ITPAJD puede efectuarse por vía telemática con certificado digital de firma electrónica, mediante cargo en cuenta en varias entidades financieras.
- Es posible el pago telemático con tarjeta de crédito o débito.
- La información de los ingresos realizados consta en las aplicaciones señaladas en el subapartado 2.4.1.1 en las condiciones allí indicadas.
- La Resolución ECO/1969/2011, de 7 de julio, actualizó la información sobre ingresos que deben enviar las entidades colaboradoras.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2011 (551.151 miles de euros; cuadro nº 115) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (120.819 miles de euros; cuadro nº 131). Dicha diferencia se situó en 2011 en 430.332 miles de euros, superando en un 21,7% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (353.713 miles de euros), nivel relativamente elevado aunque aún no preocupante dado el volumen de contraídos anuales; ha incidido en parte la evolución de los aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos, y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de la CAC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Durante la Visita de Inspección, se solicitó en los Servicios de Barcelona y Lleida un informe de las notificaciones efectivamente realizadas en 2011, resultando que, en Barcelona, de 15.634 notificaciones emitidas, 15.092 (el 96,5%) estaban finalizadas a la fecha de extracción de la información, y en Lleida, de 4.450 notificaciones emitidas, 4.425 (el 99,4%) estaban correctamente finalizadas. En opinión de los responsables de CAC

entrevistados, el funcionamiento de las notificaciones es eficaz y no representa un problema significativo en el proceso de recaudación en voluntaria.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119) se resume para 2011 en un total de 44 expedientes resueltos, un 18,5% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 93 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 29 por valor de 192 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2011 en el Servicio Territorial de Barcelona y otros 10 en el de Lleida, resultando un período medio de 5,0 meses en Barcelona y 1,5 meses en Lleida.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos sobre providencias de apremio expedidas y anuladas recogidos en los cuadros n^{os} 120 a 126 hacen referencia únicamente a tributos cedidos y se computan por el principal de la deuda, sin incluir recargos ni intereses. Por el contrario, los datos sobre recaudación ejecutiva recogidos en los cuadros n^{os} 128 a 133 comprenden providencias de apremio relativas a recargos, intereses y sanciones, y su importe se computa por el principal más el recargo de apremio. De ahí que no haya una correspondencia razonable entre el número y el importe de las providencias de apremio expedidas según los cuadros n^{os} 121 y 122 y el número y el importe de las providencias de apremio cargadas a ejecutiva según los cuadros n^{os} 128 a 133.

Po otra parte, el número de providencias de apremio anuladas y su importe son claramente excesivos en Girona y Tarragona. Estos servicios territoriales no fueron visitados y sus datos no pudieron ser objeto de comprobación; no obstante, se tuvo conocimiento de que, con toda probabilidad, los datos proporcionados se obtienen de unos listados en los que aparecen todos los títulos ejecutivos dados de baja, ya sea por una verdadera anulación de la providencia de apremio, ya sea por otros motivos. En consecuencia, los datos referidos a providencias de apremio anuladas en Girona y Tarragona, tanto por las DDTT como por las OOLL, no pueden considerarse suficientemente fiables.

Como ya en parte se ha anticipado, cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes no expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, sino que incluyen conceptos que, aun generados en el proceso de liquidación y recaudación de los tributos cedidos, constituyen en realidad ingresos propios, como intereses, sanciones y recargos por extemporaneidad.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso engloban recargo de apremio, pero no intereses.

2. Durante 2011 (cuadro n^o 120) fueron dictadas en el ámbito de la CAC 12.640 providencias de apremio por un importe total de 56.539 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 50,4% en su número y del 21,0% en el importe. Del total, 3.483 providencias, por importe de 20.123 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 27,6% de la emitidas y el 35,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 10.026 providencias, por un importe de 40.335 miles de euros (el 71,3% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 1.212 afectaron al ISD, con un valor de 11.351 miles de euros (constituyeron el 20,1% del total importe). Las TTJJ, 1.362 por un importe de 3.952 miles de euros, constituyeron sólo el 7,0% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio ascendieron a 2.188 por importe de 14.819 miles de euros (véase cuadro nº 124), con un aumento del 256,4% en el número y del 137,7% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 537 providencias, por importe de 9.113 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 24,5% del total de anulaciones y el 61,5% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio expedidas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 26,2% para el conjunto de la CAC, el 45,3% en el caso de las OOGG y el 15,7% en las OOLL. En cuanto al número, tales porcentajes ascendieron al 17,3%, 15,4% y 18,0% respectivamente.

La anulación de providencias de apremio fue, por tanto, en cuanto a importes se refiere, de mayor entidad en las DDTT, particularmente en Girona, que en el conjunto de las OOLL, alegándose como motivos fundamentales defectos de notificación y estimación de recursos o reclamaciones. Recuérdese, no obstante, lo indicado en el punto 1 anterior respecto a la insuficiente fiabilidad de los datos de anulaciones de providencias de apremio en Girona y Tarragona.

3. Como se detalla en el cuadro nº 127 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada 956 recursos contra actos de gestión recaudatoria, todos ellos interpuestos contra providencias de apremio, 636 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 770, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 358, cifra un 108,1% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue superior al de 2010, situándose en el 68,3% (62,1% en 2010) y el de demora se elevó a 5,6 meses (7,3 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Cataluña	134	172	28,4	320	956	198,8	282	770	173,0	172	358	108,1

Entre las causas fundamentales de los recursos se encuentran incidencias en notificaciones que terminan practicándose tras ingreso de la deuda, anulación de la liquidación originaria y, en menor medida, prescripciones y suspensiones en voluntaria. Fueron estimados, total o parcialmente, 384 recursos, un 49,9% del total de los tramitados (48,9% en 2010). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 7,6%.

4. La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2011 por la AEAT, en virtud de Convenio de la CAC con la misma, suscrito el día 26-9-06 y prorrogado anualmente, sin perjuicio de la gestión de las deudas garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC (véanse puntos 6 y 9 del presente subapartado 2.5.3).

Las relaciones con la AEAT para la remisión de cargos y recepción de información son asumidas por la Dependencia de Recaudación de la DT de Barcelona para el conjunto de la CAC, incluyendo los procedentes de las OOLL. Una vez integrados los cargos de todos los servicios, se remiten a la AEAT por EDITRAN. La Dependencia de Recaudación recibe de la AEAT, igualmente por EDITRAN, los ingresos en vía ejecutiva, documentos de descargo y soportes magnéticos que son objeto de desglose por DDTT. La Intervención realiza la aplicación a presupuesto.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los datos que siguen y se detalla en los cuadros nºs 128 a 133 anexos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	110.988	52.908	43.077	120.819	26,3	108,9	33,7
Servicios propios	2.104	365	477	1.992	19,3	94,7	50,1
Convenio con la AEAT	108.884	52.543	42.600	118.827	26,4	109,1	33,5
Número de providencias	14.643	14.633	9.644	19.632	32,9	134,1	24,4
Servicios propios	47	10	26	31	45,6	66,0	14,3
Convenio con la AEAT	14.596	14.623	9.618	19.601	32,9	134,3	24,5

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 fue de 19.632 providencias por importe de 120.819 miles de euros. Aumentó en un 34,1% respecto al cargo a 1-1-11 en número y un 8,9% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 24,4 meses en número y de 33,7 meses en importe.
- El cargo bruto del año fue de 15.038 providencias, por importe de 63.927 miles de euros; de dicho total, el cargo a la AEAT fue absolutamente predominante: 15.015 providencias, por importe de 63.361 miles de euros. El cargo más voluminoso correspondió a Barcelona, con 10.114 deudas por importe de 40.138 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 405 por importe de 11.019 miles de euros, con una significación del 1,4% en número pero de un más relevante 6,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2

anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue más favorable en 2010 que en 2011.

- Las datas totales del ejercicio afectaron a 9.644 providencias, por un importe de 43.077 miles de euros. Estas datas significaron el 32,9% en número y el 26,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 9.618 por 42.600 miles de euros.
- Las datas por ingresos correspondieron a 5.751 providencias, con un importe de 21.566 miles de euros. Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 19,6% en número de certificaciones y el 13,2% si se considera el importe. En cuanto a importes, las datas por ingreso correspondientes al cargo gestionado por la AEAT alcanzó el 13,1%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las debidas a fallidos (2.846 deudas por 15.101 miles de euros) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables; y, por otro, las datas por prescripción (115 deudas por importe de 514 miles de euros). Estas datas por fallidos y por prescripción se refieren todas ellas al cargo gestionado por la AEAT.

6. Respecto de la aplicación en el año 2011 del Convenio de recaudación en ejecutiva desarrollada por la AEAT por cuenta de la CAC, cabe exponer lo siguiente:

- Se redujo el tiempo de recepción de expedientes de grandes insolvencias solicitados a la AEAT.
- Mejoró apreciablemente el tiempo y modo de localización de expedientes de devolución de ingresos.
- Continuó, según se anticipó en el punto 1, sin estar plenamente actualizada la información de que dispone la CAC sobre aplazamientos y fraccionamientos concedidos en vía ejecutiva.
- Se advirtió la existencia de algunos envíos o notificaciones para la CAC (recursos de reposición contra providencias de apremio, embargos de créditos, requerimientos de informe de la AEAT, etc.) utilizando el buzón de correo de la AEAT para grandes empresas, en lugar del cauce por Registro. En el momento de la Visita de Inspección a que se refiere el presente informe, se estaba tratando entre las dos Administraciones el mejor sistema para obviar con eficiencia la indicada práctica (posiblemente, remisión por correo electrónico de una carpeta por cada registro con la clave de liquidación conteniendo el PDF del registro y de la notificación o presentación por Internet).
- Al no haberse finalizado aún el nuevo módulo del aplicativo GAUDÍ, el proceso de cargo y descargo continuó realizándose en la ATC mediante una pasarela, grabándose los datos manualmente en el antiguo sistema TSI (TSK en ejecutiva),

con los posibles errores que ello puede comportar y dificultades de integración en GAUDÍ.

- Se creó, en el Consejo Territorial de 2-6-11 una Comisión de Recaudación entre ambas Administraciones para solventar incidencias concretas en materia de recaudación en ejecutiva (véase ap. 3.9 del presente Informe).

7. No se utilizan formalmente, para el proceso de embargos de pagos, los modelos 996 (compensación de créditos de la AEAT a personas con deudas con la CAC) y 997 (compensación entre deudores con el Estado y acreedores con la CAC).

Los embargos por parte de la AEAT se realizan en el marco del Convenio de recaudación, procediendo la AEAT a la compensación del crédito a su favor con lo recaudado en ejecutiva.

Los embargos de pagos presupuestarios por la Generalitat fueron 266 en el año 2011, con un importe embargado de 2.075,1 miles de euros. La AEAT remite mensualmente a la Dirección General de Política Financiera, Seguros y Tesoro del DEC un soporte magnético con la relación de deudores por importe de más de 3.000 euros en fase de embargo (esto es, no suspendidos, cancelados, aplazados o paralizados) y dicho Centro selecciona los que de ellos tienen algún importe pendiente de cobro, con el fin de proceder al embargo de los correspondientes créditos a favor de la Administración del Estado.

8. No consta, en materia de tributos cedidos, gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT (vid. punto 6 anterior) o de la realizada por los servicios propios de la Comunidad a que se hace referencia en el punto siguiente.

9. La gestión recaudatoria realizada por los servicios propios de la CAC, limitada a las deudas garantizadas, se resume en los cuadros nºs 129 y 132. El cargo del año fue de 23 providencias por un importe de 566 miles de euros. Las datas por ingresos correspondieron a 19 providencias por importe de 430 miles de euros; supusieron, respecto del cargo neto gestionable, el 33,3% en número de providencias y el 17,4% en importe. La pendencia mostró un índice de acumulación del 66,0% en número y del 94,7% en importe.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el año 2011 se celebraron cuatro reuniones del CTDCGT en Cataluña, en las fechas siguientes: 22 de marzo, 2 de junio, 20 de setiembre y 13 de diciembre. Entre los asuntos abordados recurrentemente en las diversas sesiones y a los que se hace mención más detallada en los apartados del presente Informe a que se hace remisión en cada caso, cabe mencionar los siguientes:

- Campaña del IRPF ejercicio 2010 (vid. subapartado 2.1.8.) y previsiones para la del ejercicio 2011.
- Intercambio de información (véase ap. 3.3).
- Grupo de trabajo de coordinación en materia de inspección (véase apartado 3.6).
- Convenio de Colaboración entre AEAT y la CAC en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (vid. apartado 3.7).
- Comisión de recaudación y otros grupos de trabajo (apartado 3.9).
- Comisión de relación para evitar la doble tributación por IVA e ITPAJD (apartado 3.10).

Además de estos puntos, se trataron otros en alguna de las sesiones. A los considerados de mayor significación se hace breve referencia a continuación:

- Preparación de actuaciones conjuntas en el marco de la VUT.
- Seguimiento del Convenio de recaudación ejecutiva.
- Acceso a las BBDD de la AEAT.
- Objetivos: la representación de la AEAT mantuvo periódicamente informado al CTDCGT de los resultados del seguimiento del plan de objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Cataluña. La representación de la ATC, por su parte, dio también cuenta periódicamente, a partir de la segunda sesión del año, del cumplimiento de sus objetivos, manifestando su Director criterio favorable a la total colaboración, transparencia e información mutua y recíproca entre la AEAT y la ATC.

Fue, en suma, intensa en 2011 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias, pudiendo concluirse que el CTDCGT constituye un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas y que las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de seguir profundizando en la colaboración mutua.

2. La CAC remitió 6 declaraciones del modelo 993 de deducciones autonómicas en el IRPF, ejercicio 2011; 3 de ellas en el mes de enero y 3 en el de febrero, ambos de 2012. Dichas declaraciones 993 contenían la información formulada por las entidades receptoras de donaciones para fomento del uso de la lengua catalana (clave de deducción 877), para investigación científica y desarrollo e innovación tecnológicos (clave 878) y para protección y mejora del medio ambiente y conservación del patrimonio natural (clave 883). El respectivo número de registros ascendió a 32.121, 62 y 1.943, con importes de deducción declarados de 687, 36 y 18 miles de euros, también respectivamente para cada una de dichas tres claves.

Esta información posibilita su utilización por la AEAT para la confección de borradores del IRPF o, cuando menos, la realización de cruces o filtros con las declaraciones del IRPF con el fin de seleccionar contribuyentes que hayan aplicado dichas deducciones de modo presuntamente indebido.

3. Como elemento de cierre de la colaboración en materia de inspección desarrollada desde años atrás (véase punto 6 siguiente), con fecha 2-6-11 se aprobaron las DCCTA, documento conteniendo los criterios para fomentar y desarrollar los intercambios de información entre ambas Administraciones en 2011 y establecer una planificación coordinada en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades.

En este contexto, cabe hacer referencia a la remisión por parte de la ATC de información relativa a préstamos entre particulares en documento privado, retribuciones de albaceas testamentarios, devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital, transmisiones de viviendas antes de 3 años, etc. La AEAT, por su parte, facilitó datos del IRPF en casos de fallecimiento en fecha distinta a fin de año, preparó un filtro de fallecidos titulares de participaciones en fondos propios de entidades, habilitó accesos a través del ZÚJAR a relaciones de socios y representantes, titularidad de inmuebles, etc., etc. A la mayor parte de estos aspectos se ha hecho mención en los apartados del presente Informe referidos a actuaciones e instrumentos de control en vía de gestión (véanse subapartados 2.1.1.3, 2.1.2.3, 2.1.3.3) y varios de ellos comportaron también acciones de colaboración entre las inspecciones de ambas Administraciones (vid. subapartado 2.3.6 y apartado 3.6 siguiente).

4. Los servicios de la CAC no apreciaron incidencias en la recepción y plazos del calendario de envíos de la información a suministrar periódicamente por la AEAT en relación con el Censo de contribuyentes, la gestión de las deudas del Sistema Informático de Recaudación (SIR), las relaciones de fallecidos, el IAE y el IEDMT, los resúmenes anuales del modelo 611 (no se remitió el resumen 616 al no constar registros para Cataluña) y los ingresos fuera de plazo del IP. La información se recibe con normalidad a través de EDITRAN. También a través de EDITRAN fueron enviados por la CAC ficheros correspondientes al suministro de información en relación con el ISD y el ITPAJD.

En lo que respecta a la información suministrada al DIT por el ISD, se procedió al análisis de la situación referida al ejercicio 2010, con los siguientes resultados:

- De acuerdo con la información incluida en el Informe elaborado tras la Visita de Inspección del año pasado, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada en los servicios de la CAC un total de 76.826 expedientes por el ISD, 30.638 en las OOGG y 46.188 en las OOLL.
- Por otra parte, según la información suministrada por el DIT, en 2010 fueron recibidos en el mismo, con independencia de la fecha de devengo, 40.670 expedientes, un 52,9% de la entrada del propio ejercicio.
- Los servicios informáticos de la ATC aportan dos causas explicativas de la diferencia entre presentaciones en 2010 y registros remitidos al DIT: para 4.104 autoliquidaciones no se pudo completar la grabación o tratamiento informático de los expedientes; y en 27.552 casos se apreciaron incongruencias (tarifas que no existen, datos no aceptados por el sistema, liquidaciones complementarias con registro sustitutivo, etc.).

Se está remitiendo al DIT, cuando consta, la información relativa a la referencia catastral de los bienes inmuebles incluidos en declaraciones del ITPAJD, pero no se exige ésta obligatoriamente; en los casos en que figura, no se lleva a cabo ningún tipo de validación de la misma. Por lo que se refiere al ISD, el diseño de registro no ofrece espacio para relacionar datos de los bienes; únicamente se envían datos de las autoliquidaciones de cada heredero, no de la referencia catastral.

5. La Gerencia Regional en Cataluña de la DGC del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) viene suministrando anualmente a la ATC el fichero FINCA-DGC con los bienes inmuebles de Cataluña de naturaleza urbana y rústica. En 2011, la puesta a disposición del fichero se realizó el día 29 de marzo; el fichero fue acompañado de copia de la cartografía parcelaria de Cataluña. También se facilitó a la ATC, atendiendo la petición formulada por su Director, la relación de los valores catastrales con sus correspondientes valores de mercado; la entrega de esta relación se hizo el 3-11-11. Toda la información se entregó en soporte DVD.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la SEC. Los técnicos de la ATC valoran muy favorablemente el acceso y la utilidad de la SEC, así como la información gráfica y consulta de ponencias que ofrece la DGC. Los datos catastrales se vuelcan en el aplicativo GAUDÍ.

A continuación figura el resumen numérico de accesos en 2011:

Nº instituciones y usuarios registrados		Nº de consultas de datos catastrales efectuadas	Nº de certificaciones catastrales expedidas
Instituciones	Usuarios		
45	624	190.030	58.795

Las actuaciones de seguridad lógica para la protección de los datos catastrales de carácter personal y el control de accesos efectuados por el personal del CAC se llevan a cabo en el marco de la SEC, controlada por los SSCC de la DGC, que autoriza las altas, bajas y modificaciones. Ha podido apreciarse la declaración de baja de usuarios, a instancias de la CAC, en al menos 7 casos el 25-2-11 y de 1 usuario el 11-3-11; no debieran descartarse, sin embargo, actuaciones de control por parte de la ISATC que aseguraran la comunicación sistemática de dichas bajas.

Existe un enlace en la “web” de la CAC con el portal de la DGC. No hay puntos de información catastral (PIC) ubicados en las DDTT de la ATC.

No existe un convenio de colaboración, pero la relación con la ATC es fluida y frecuente. Se ha acordado impulsar un convenio de colaboración para la realización conjunta de zonas de valor cuyo uso sería compartido tanto por la ATC como por la Gerencia de la DGC.

6. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT desarrollada en 2010 se ha llevado a cabo en el marco de la Resolución ECO/821/2011, de 21-3-11, de aprobación de las directrices generales del Plan General de Control Tributario de la AEAT para 2011, del PCT de la ATC para 2011 y de las DCTTA reseñado, entre otros, en los subapartados 1.5.3 y 2.3.5 y apartado 3.3. del presente Informe, a los que se remite para, evitando reiteraciones, completar la información que sigue:

- * IP: información resultante del cruce IP de la AEAT para requerimientos no atendidos, aunque no constan actas incoadas por la ATC por este concepto en 2011.
- * ISD: información de fallecidos titulares de valores representativos de participaciones en fondos propios de cualquier tipo de entidad.
- * ISD: transmisión a la ATC de información de actuaciones de comprobación de profesionales que utilizan sociedades interpuestas para la facturación de sus servicios a efectos de posibles donaciones a favor de los socios en su disolución.
- * ITPAJD: transmisión a la ATC de información de arrendamientos de inmuebles en el IRPF y de sociedades cooperativas que no cumplen los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sociedades.
- * ITPAJD: información sobre posibles renunciaciones indebidas a exención en el IVA.

- * IRPF: transmisión de información desde la ATC a la AEAT sobre préstamos entre particulares, transmisiones de viviendas antes de 3 años y devoluciones de aportaciones a socios por reducción de capital.
- * Cargo en el respectivo plan de inspección de las actuaciones derivadas de diligencias de colaboración y denuncias recíprocamente remitidas.
- * Puesta en común de información y listados de titulares de cuentas en entidades financieras en el extranjero a incluir en el plan de inspección de una u otra Administración, por más que en 2011 las actuaciones de la ATC se centraran en la gestión de requerimientos y en una actuación inspectora por el ISD.
- * Celebración de cuatro reuniones del grupo de trabajo mixto en materia de coordinación inspectora.
- * A pesar de la frecuencia de contactos y del intenso intercambio de información, no constan actuaciones de comprobación realizadas conjuntamente en 2011.
- * Instrucción, por la Inspección de la Administración del Estado, de un número e importe de actas por el concepto IP superiores a los de 2010: 125 actas por importe de 9.305 miles de euros, frente a 51 por 771 miles de euros el año precedente (véase subapartado 2.3.2).

7. El Convenio de colaboración de 2002 entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras Administraciones, experimentó un nuevo e importante impulso: en 2010 se solicitaron 1.938.919 certificados telemáticos y en 2011 2.188.360 (12,9% de incremento).

Los contribuyentes no identificados corresponden principalmente a colectivos no censados (tales como estudiantes), habiéndose informado que se han reducido los errores de NIF mediante una mayor vigilancia de la idoneidad del dígito de control introducido.

El sistema mayoritariamente utilizado para transmitir la información a las Administraciones con convenio es el de “web service” (preferentemente correo seguro o “http”), si bien algunos certificados especiales (por ejemplo, rentas agrarias) no pueden aún ser transmitidos por dicha vía.

Han de evaluarse, por tanto, muy favorablemente los resultados de la colaboración alcanzados. La práctica generalidad de organismos autonómicos se han incorporado a la solicitud de certificados por vía telemática. Se ha señalado que el margen para una cobertura telemática total es ya reducida en cuanto existe una demanda de certificados que han de aportarse a entidades de crédito u otras de carácter privado a las que no puede cederse información tributaria.

Para aprovechar sinergias, las reuniones de la anterior Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio se han integrado en las celebradas por el CTDCGT. En la sesión de 22-3-11 se comentó que buena parte de los certificados que se siguen solicitando tienen por destinatarias a las entidades de crédito (para acreditar la

solvencia de los demandantes de financiación); y en la de 2-6-11 se confirmó que, superadas las dificultades que presentaban determinados órganos, las peticiones de la CAC se realizan prácticamente en su totalidad por vía electrónica, si bien quedan por resolver las peticiones de certificados que formulan las entidades con forma mercantil pero controladas por entes públicos, a las que no se puede habilitar para obtener los certificados de forma directa.

8. Con fecha 17-12-09 se firmó el Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT al que se dio publicidad por Resolución ECF/50/2010, de 11 de enero. Su objetivo era permitir la presentación y recepción en las oficinas respectivas de las declaraciones y otra documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Se previó que aplicarían el sistema las oficinas de la AEAT situadas en la CAC, las oficinas de la ATC y las OOLL situadas en Cataluña y que inicialmente afectaría al IRPF (e IP para situaciones no prescritas), pudiéndose posteriormente ampliarse a otros tributos.

Los resultados obtenidos en 2011 han sido relativamente reducidos, en parte por la tendencia de la AEAT a utilizar preferentemente vías telemáticas para las comunicaciones a los contribuyentes que disponen de acceso a medios electrónicos. La ATC ha realizado acciones de difusión del Convenio entre los Consejos comarcales y Colegios profesionales, habiendo prestado a la materia particular atención en las Visitas de coordinación a las OOLL (véase subapartado 2.1.4.2).

9. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial otras comisiones o grupos de trabajo, en ocasiones sin carácter estrictamente formal. Han de mencionarse los relativos a coordinación de control tributario autonómico, coordinación de las actuaciones inspectoras de ambas Agencias, análisis IVA/ITPAJD, Comisión de Recaudación y Grupo de trabajo sobre presentación telemática por la AEAT del modelo 600.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2011 ya puestas de relieve en el apartado 3.6 anterior. Sobre la colaboración en materia de IRPF y el seguimiento del Convenio de colaboración sobre suministro de información para finalidades no tributarias, pueden verse, respectivamente el subapartado 2.1.8 y el punto 7 del presente capítulo 3. El punto 10 siguiente se referirá a las actuaciones de la Comisión de análisis IVA-ITPAJD.

La Comisión de Recaudación fue establecida en el CTDCGT de 2-6-11 con representantes de ambas Agencias para analizar y solventar posibles incidencias en el ámbito de la recaudación en vía ejecutiva encomendada a la AEAT (véase subapartado 2.5.3.6). Entre los temas tratados en las reuniones en 2011 figuraron los relativos a información en los supuestos de derivación de responsabilidad, deudas en situación de concurso de acreedores y aplazamientos o fraccionamientos de deudas en ejecutiva (vid. 2.5.1.3).

Por último, en la sesión del Consejo Territorial de 13-12-11 se acordó la creación de un Grupo de trabajo de representación mixta para encauzar la problemática planteada a la AEAT por la presentación, para su inscripción en los Registros, de determinados actos en el curso del procedimiento de recaudación que, si bien están exentos del ITPAJD, han de hacerse constar en el modelo 600. La ATC ha formulado consulta a la DGT del MINHAP sobre posible exoneración de presentación de dicha declaración, sin perjuicio de estarse estudiando la posibilidad de su presentación telemática en caso contrario.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITPAJD, conocida en Cataluña como Comisión de análisis IVA/ITPAJD, se reunió mensualmente en 2011 (9 sesiones, excepto enero, agosto y noviembre), formando parte de la misma dos representantes de la AEAT y otros dos de la ATC, y traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Adoptado el dictamen por el Consejo, cada Administración tramita los procedimientos que le competen para evitar la doble imposición; si procede la devolución del IVA repercutido, la ATC informa de la deuda tributaria por ITPAJD para determinar el importe de aquella devolución.

El resumen de los casos planteados, resueltos y pendientes fue el siguiente:

ÓRGANO DE ORIGEN	INCOADOS		RESUELTOS				PENDIENTES A FIN DE AÑO		
	Pendientes de años anteriores	Entrados en el año	Años anteriores	Año actual	Con modificación de la tributación inicial	Sin modificación de la tributación inicial	Años anteriores	Año actual	Total
Planteados por la ATC	20	36	18	26	23	22	1	10	11
Planteados por la AEAT	1	9	2	7	3	5		2	2
TOTAL	21	45	20	33	26	27	1	12	13

A su vez, el resultado de los casos resueltos puede resumirse como sigue, debiendo advertirse que los datos relativos a base y cuota son aproximativos:

Nº expedientes	Tributación inicial	Tributación comprobada	Importe BI declarada (*) (miles de €)	Cuota ingresada (*) (miles de €)
31	IVA	TPO	13.037,4	1.192,3
0	TPO	IVA	--	--
22	IVA	IVA	133.152,6	20.138,2
0	TPO	TPO	--	--

(*) Importe estimado

En 2011 se experimentó tanto una reducción del número de consultas (45 frente a 56), probablemente incidida por la situación económica general, como la presentación de un número apreciable de casos referidos a operaciones realizadas en fechas alejadas.

Se recibieron 31 solicitudes de informe planteados por otras CCAA (principalmente Madrid y Valencia), correspondiendo a órganos de la Delegación de la AEAT en Cataluña la regularización del IVA. Se solicitó informe a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en 2 expedientes.

En el marco de la recomendación efectuada en Informes de ejercicios anteriores, se dispone en la Delegación de la AEAT de un índice de los criterios adoptados por el CTDCGT a propuesta de la Comisión; el índice, puesto a disposición de la ATC, ofrece para consulta el número, el sentido de tributación acordado, la fecha de la propuesta, la materia y el texto. En la página “web” del DEC, carpeta “Ámbitos de Actuación”, se publica en idioma catalán un resumen de dichos criterios.

El CTDCGT formuló una consulta en el ejercicio 2011 a la DGT del MINHAP, relacionada con la tributación del ejercicio anticipado de la opción de compra inherente a un contrato de arrendamiento financiero. La DGT ha considerado la operación exenta del IVA.

Cabe indicar, por último, que en la sesión del CTDCGT de 13-12-11 se acordó que la Comisión IVA/ITPAJD formulara una propuesta sobre el conflicto planteado entre el ISD y el IRPF respecto a un expediente relativo a una pensión vitalicia de viudedad.

11. Respecto al Censo Único Compartido (CUC), disponible en el portal “web” de Intranet de la AEAT, subsistieron en 2011 las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad altas de contribuyentes. Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada “web service” para consulta y recuperación de movimientos puestos diariamente a disposición de la Comunidad, al no estar aún operativa la aplicación cliente de descarga. Sólo se efectuaron consultas puntuales vía acceso a la BDC de la AEAT. CORECA (Consulta remota al “host”

de la AEAT desde las CCAA) está desactivada desde 2010. No consta que la CAC haya obtenido certificado electrónico de sello para representación corporativa de la misma a efectos de acceso al CUC.

Se ha informado que el cambio en el proveedor de aplicaciones a fines de 2009 demoró la puesta al día del servicio, a lo que se unió la actual situación de restricción presupuestaria, de modo que la situación continuaba paralizada, si bien se preveía activar el CUC durante 2012, con el objetivo de tener, en una primera fase, actualizado el censo por incorporación al de 2009 de las altas y bajas de los tres últimos años.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las novedades con efectos para el ejercicio 2011 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas con rango de ley: Ley 24/2010, de 22 de julio, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de 8 de junio, de modificación de la Ley 19/2010, de 7 de junio, de regulación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de 22 de febrero, de presupuestos de la GC para 2012; y Ley 5/2012, de 20 de marzo, de medidas fiscales, financieras y administrativas y de creación del impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos. Las medidas se establecieron para los supuestos, condiciones y limitaciones establecidas en cada caso por el precepto correspondiente:

a) Ley 24/2010:

- IRPF

Se modificó, con efectos a partir de 1-1-11, la escala autonómica del IRPF, estableciendo seis tramos, por desdoblamiento del anterior cuarto en tres, con tipos más elevados para los nuevos quinto y sexto tramos (23,5% y 25,5%) al máximo anterior (21,5%).

b) Ley 3/2011:

- ISD

Se creó una bonificación del 99% de la cuota para las transmisiones a favor del cónyuge, de los descendientes o de los ascendientes, así como para las cantidades que estos contribuyentes perciban como beneficiarios de seguros de vida; por otro lado, se adelantó a 1-1-11 la entrada en vigor gradual de los importes de reducción en la base imponible por parentesco y reducción adicional.

c) Ley 7/2011:

- IRPF

Se reajustaron los porcentajes de deducción por inversión en vivienda habitual en el tramo autonómico (7,5% con carácter general, 15% en el caso de obras de adecuación para personas con discapacidad) y se modificó la deducción de los intereses pagados por préstamos concedidos para la financiación de estudios de máster y doctorado. Asimismo, se clarificó cuál es el importe máximo que puede aplicarse cada uno de los contribuyentes, en caso de declaración conjunta, tanto en la deducción en concepto de inversión por un ángel inversor para adquirir

acciones o participaciones sociales de entidades nuevas o de creación reciente, como en la deducción por inversión en acciones de entidades que cotizan en el segmento de empresas en expansión del mercado alternativo bursátil.

- ISD

Se especificaron los términos para la efectividad de la deducción por sobreimposición decenal.

d) Ley 1/2012:

- IRPF

Se regularon determinados aspectos de la compensación fiscal por deducción en adquisición de la vivienda habitual en 2011.

e) Ley 5/2012:

- IRPF

Se clarificó, con efectos de 30-7-11, la deducción por inversión en la vivienda habitual adquirida antes de dicho día y se estableció que las modificaciones efectuadas por la Ley 7/2011 en la deducción en concepto de inversión por un ángel inversor tuviesen efectos desde 1-1-11.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado

La Ley 5/2012, de 20 de marzo, introdujo modificaciones normativas en el IRPF, IP, ISD, ITPAJD, tributación sobre el juego e IEVMDH. Respecto al IP se estableció que la modificación surtiría efectos desde el 31-12-11, fijando el mínimo exento en 700.000 euros y una bonificación del 95% en la cuota correspondiente proporcionalmente a las propiedades forestales.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

No se han producido en el ejercicio de referencia observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente del CSDCGT respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la Comunidad.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CAC, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas normativas adoptadas por aquella para los impuestos en vigor que se citan, considerados los efectos positivos y negativos de las diversas medidas en cada uno de ellos, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IP	--	--
ITPAJD	+378.835,7	-26.287,6
ISD	--	-1.195.244,3
TRIBUTOS S/ JUEGO	+40.984,8	--
IRPF	--	-53.515,0
IMPACTO GLOBAL	+419.820,5	-1.275.046,9

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la CAC en 2011, por los tributos cedidos por el Estado a las CCAA y gestionados por la de Cataluña, ascendieron a 1.766.297 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,7% respecto del ejercicio anterior. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos. Quedaron pendientes de aplicar 8.613 miles de euros, un 52,8% menos que el año anterior (cuadros n^{os} 135 a 145; y subapartado 2.4.1.3).

2. Los cuadros n^{os} 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos y servicios, respectivamente:

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAC, los ingresos aplicados por el IP, 10.825 miles de euros, descendieron un 11,2% respecto al año anterior; el ISD registró un decremento del 44,5%, ascendiendo a 338.267 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, al subconcepto Transmisiones Patrimoniales se aplicaron 750.539 miles de euros (750.247 en SSTT y 292 en SSCC), lo que supuso un decremento del 10,0%. Los AJD, con 425.129 miles de euros aplicados, decrecieron el 14,8%.
- c) Por su parte, los TTJJ registraron una variación negativa del 11,3% en relación con el ejercicio anterior, con 241.537 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la Comunidad (4.990 miles de euros), correspondiendo en su mayoría al subconcepto AJD, 4.698 miles de euros, mientras que 292 miles de euros se imputan a Transmisiones Patrimoniales (cuadros n^{os} 136 y 139).

Los cuadros n^{os} 138, 139 y 140 muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos territorialmente por Servicios; el Servicio Territorial de Barcelona contabilizó el 82,3% del total aplicado. El cuadro n^o 141 ofrece el desglose de ingresos dentro del ISD y del subconcepto TP.

En los cuadros n^{os} 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados por conceptos y servicios, según las distintas vías de ingreso; en el cuadro n^o 145 se distribuyen por OOLL los ingresos realizados en sus cajas. Téngase en cuenta que, como se anticipó en los subapartados 2.1.4.1 y 2.4.1.2, los ingresos imputados a las OOLL sólo han venido recogiendo los recaudados directamente en las cajas de las mismas, incluyéndose, en cambio, en las OOGG los ingresos en entidades colaboradoras por expedientes de las OOLL, por lo que la distribución de ingresos entre uno y otro tipo de oficinas no son representativos.

3. El decrecimiento en el año 2011 de los ingresos por ISD ha de atribuirse fundamentalmente a las modificaciones normativas sucesivamente establecidas a partir de 2009 (vid. subapartado 4.1.1), así como a una reducción de los valores y activos inmobiliarios.

La minoración de ingresos en el subconcepto Transmisiones Onerosas radica fundamentalmente en la atonía del mercado inmobiliario, aunque su caída fue relativamente moderada por el aumento de la recaudación en los dos primeros meses del año por el efecto de anticipación de compraventas a fines de 2010, tras la supresión parcial de la deducción por inversión en vivienda habitual en el IRPF.

En los AJD, la minoración en los ingresos puede ser imputada a la contención de préstamos hipotecarios y menor número de operaciones de obra nueva y división horizontal.

La minoración de ingresos en Operaciones Societarias se debió básicamente a la exención de tributación de la mayor parte de las operaciones gravadas (básicamente, constitución de sociedades y aumentos de capital) establecida por el Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

En la reducción de la recaudación por TTJJ influyó principalmente la caída del juego del bingo.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC ha sido del 62,9%; excluido el IP, dicha reducción en el período 2007/2011 habría sido del 59,3%. Su evolución por servicios se muestra en el cuadro que sigue:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.007	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento
Barcelona	3.791.478	2.893.172	-23,7	2.060.045	-28,8	1.836.546	-10,8	1.459.270	-20,5
Girona	408.303	285.376	-30,1	200.341	-29,8	173.587	-13,4	135.856	-21,7
Lleida	207.782	127.616	-38,6	92.557	-27,5	80.878	-12,6	63.268	-21,8
Tarragona	355.756	211.921	-40,4	150.215	-29,1	136.367	-9,2	107.903	-20,9
Total	4.763.319	3.518.085	-26,1	2.503.158	-28,8	2.227.378	-11,0	1.766.297	-20,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La estructura básica de los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Cataluña (CAC) con funciones en el ámbito de los tributos cedidos por el Estado existente en 2010 se mantuvo en 2011. Dichos servicios pertenecen fundamentalmente a la Agencia Tributaria de Cataluña (ATC).

1.2. MEDIOS PERSONALES

El número total de personas afectas a la gestión de los tributos cedidos ascendió, a la fecha de 31-12-11, a 690 personas (333 en los servicios del Departamento de Economía y Conocimiento-DEC, básicamente en la ATC; 356 en las Oficinas Liquidadoras-OOLL; y 1 de empresas de servicios), esto es, un 4,4% menos que el año precedente.

El grado de interinidad del personal del subgrupo A1 es elevado (casi el 22% del total), parte significativa de los puestos de nivel superior se desempeñan en funciones o en comisión de servicio y varios otros de responsabilidad están vacantes. Resulta aconsejable promover medidas para superar estas situaciones a la mayor brevedad que resulte posible.

Sin perjuicio de lo anterior, el personal cuenta, en general, con la preparación adecuada para el desarrollo de sus funciones y se cuida su aspecto formativo, siendo así que la disminución de medios personales en 2011 (y 2010) no ha comprometido el logro de un grado razonable de cumplimiento de objetivos, dada la evolución de la carga de trabajo y el creciente apoyo en nuevas tecnologías. Con todo, interesa mantener una atención permanente al respecto en la actual coyuntura restrictiva.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados (Servicios Centrales-SSCC en Barcelona y Servicios Territoriales-SSTT de Barcelona y Lleida) cuentan con instalaciones adecuadas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

El Área de Tecnologías de la Información (ATI) de la ATC opera mediante dos Centros de Proceso de Datos (CPD's): el corporativo de la Generalidad de Cataluña (GC) y el propio de la ATC; ésta no está configurada como sede o subsele electrónica. La dualidad de responsabilidades en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) ha venido suponiendo ciertas limitaciones en la programación, diseño e instrumentación. Si bien los responsables de la ATC no han venido considerado de gran relevancia en el

período precedente al actual de restricciones presupuestarias de entidad, habrá de estarse a su evolución en el próximo futuro.

Es apreciable el esfuerzo realizado por la CAC en instrumentar la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSP) y razonable, aunque aún no completo, el nivel de aplicación ya alcanzado. Los servicios electrónicos tributarios son de gran amplitud, pudiendo resaltarse la Oficina Virtual (OV) y el portal “e-tributs” (información tributaria, trámites y gestiones, guías, programas de ayuda, calendario tributario y cita previa). Entre las prioridades para el próximo futuro convendría figuraran la culminación de la traducción al castellano de las páginas de la OV para trámites telemáticos y uso de formularios y el impulso de las notificaciones por vía electrónica.

El aplicativo Gestión y Atención Unificada de Impuestos (GAUDÍ) implantado para la aplicación de los tributos en la CAC desde hace años, permite una gestión plenamente informatizada y electrónica de expedientes en las Delegaciones Territoriales (DDTT) y OOLL y ha venido siendo objeto de complemento año tras año, sin excluir 2011 a pesar de la reducción de dotaciones en el ejercicio. Además de GAUDÍ se utilizan otros varios aplicativos informáticos en el conjunto del proceso de gestión, contabilización y recaudación tributaria (Sistema Integrado de Tributos-TSI, Gestión Directa de Ingresos-GDI, Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña-GECAT, TSK), que cubren suficientemente las necesidades en la materia; se considera, no obstante, recomendable simplificar y culminar su articulación tan pronto como las circunstancias lo permitan.

El sistema de información disponible, incluida la herramienta DATA, permite la integración y depuración de datos de fuentes diversas, su procesamiento y su análisis desde perspectivas varias con alta velocidad de respuesta. Ello posibilita la obtención de información desglosada tanto de datos de gestión como de recaudación.

El control de accesos a las Bases de Datos (BBDD) propias y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) se realizó en 2011 con regularidad y sin incidencias destacables.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

La encuesta realizada en setiembre de 2011 en el marco del seguimiento de los compromisos de calidad de la Carta de Derechos de los Contribuyentes (CDC) mostró un alto grado (entre el 96,0% y el 76,1%, según los casos) de satisfacción del contribuyente respecto a los parámetros siguientes: tiempo de espera, tipo de atención recibida, información prestada, organización del servicio, adecuación de las instalaciones y grado de dificultad del trámite correspondiente.

Son varias las líneas programáticas e instrumentos orientadores de las líneas de actuación de la ATC (Programa Anual de Actuaciones-PAA, Plan de Control Tributario de la ATC-PCT, Directrices de coordinación del control tributario autonómico-DCCTA, CDC; también está previsto un Contrato-programa) cuya formulación, complementariedad y articulación podrían ser objeto de alguna revisión por los responsables de la ATC, de modo que se asegurara la complementariedad de objetivos y prioridades, en particular entre el

PAA y el PCT, evitando duplicidades y vacíos y o que queden difuminadas áreas de responsabilidad.

La Dirección de la ATC fija en los PAA los objetivos para cada año de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento en cuadros de mando. En 2011 se diferenciaron, en línea con ejercicios precedentes, los siguientes: lucha contra el fraude fiscal, información y asistencia al contribuyente, aumento de la eficacia y eficiencia, colaboración tributaria y formación, productividad y servicios; se cumplieron la mayor parte de ellos, pudiendo citarse entre las excepciones el número de requerimientos y el tiempo máximo de tramitación de los expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

El servicio de información y asistencia al contribuyente en materia de tributos cedidos se presta tanto a través de Internet como por vía telefónica; y de modo presencial, con o sin concertación de cita previa.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

En función de lo establecido en la Ley 4/2008, fue reducida la actividad gestora. No constan requerimientos a posibles no declarantes en 2011, insuficiencia que procedería superar, en línea con lo previsto en el PCT para el indicado ejercicio.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En 2011 se experimentó un decrecimiento notable en el volumen de despachos en el conjunto de la CAC (-20,5%), centrado en las Oficinas Gestoras (OOGG) (-50,8%) y, concretamente, en dos de ellas: la de Tarragona y la de Barcelona. Las OOLL mostraron, por el contrario, un incremento importante (+9,3%). Debe, no obstante, recordarse que, por la circunstancia expuesta en el punto 1 del subapartado 2.1.2 del cuerpo del informe, las cifras de despacho de Barcelona corresponden a las ofrecidas por GAUDÍ en las fechas de la inspección; interesa extender el próximo año al conjunto de la CAC el criterio de mantenimiento de los datos obtenidos de la aplicación.

Las entradas disminuyeron un 2,9% pero, dado el ritmo de despacho, los expedientes pendientes aumentaron (+3,8%). Las cifras de pendencia continuaron siendo abultadas al finalizar 2011 (equivalían a 1,6 veces el número de las entradas del ejercicio), siendo oportuno reforzar las medidas para reconducir la situación a magnitudes manejables. De igual modo, convendría culminar en 2012 la actividad liquidatoria de los expedientes sin autoliquidación de ejercicios anteriores que no estén afectados por circunstancias jurídicas que lo impidan.

Los índices de actividad, de acumulación y de demora mejoraron en las OOLL y se deterioraron en las OOGG y en el conjunto de la CAC.

Las liquidaciones complementarias practicadas sobre expedientes autoliquidados experimentaron incrementos en número (+2,3%) e importe (+12,7%) y tanto en las OOGG como en las OOLL, lo que debe juzgarse positivamente. Este fue uno de los componentes del objetivo de lucha contra el fraude del PAA para 2011, cuya ejecución numérica fue ampliamente satisfactoria.

El PCT de 2011 señaló, entre las prioridades para las actuaciones extensivas de control en el ISD, las siguientes: cruce de la información de defunciones, revisión de índices notariales, contraste de la masa hereditaria y el valor de bienes en el Impuesto sobre el Patrimonio (IP), así como control de cargas, gastos, requisitos y reducciones o bonificaciones. A su vez, el PAA para 2011 estableció para el ISD objetivos de lucha contra el fraude en las áreas de gestión (se han citado las liquidaciones complementarias; más abajo se hace referencia a los requerimientos). En este contexto, la ATC ha venido desarrollando una muy notable labor en el diseño de herramientas informáticas para el control y comprobación del ISD con base tanto en la información disponible en la misma como en la facilitada por la AEAT. Cabe esperar de todo ello un reforzamiento del nivel de exigencia de las obligaciones tributarias, con paralela reducción del relativamente elevado número de supuestos de presentación de declaraciones una vez transcurrido el período de prescripción.

En línea con lo recomendado en Informes precedentes, se ha incorporado en la plantilla de GAUDÍ la mención del procedimiento a que corresponde el trámite de que se trate, posibilitándose así superar la imprecisión respecto al período o término máximo de resolución de expedientes anteriormente existente.

El PAA de 2011 estableció, entre los objetivos del año, un plazo máximo deseable de tramitación de los expedientes del ISD de 14 meses. El índice de demora se situó en 21,4 meses en el conjunto de servicios, destacando por su mayor demora relativa, entre las DDTT, la de Barcelona y, a distancia, la de Tarragona; y, entre las OOLL, el conjunto de las de Tarragona y Lleida.

La incoación de expedientes sancionadores en vía de gestión igualmente estuvo incluido en el PAA. No obstante, tanto el número como el importe de los instruidos continuaron siendo reducidos. Se estima procedente impulsar su incoación y procurar su aplicación homogénea por las DDTT y OOLL, a cuyo efecto, vista la experiencia adquirida y oídos los responsables de los órganos de gestión, podría ser oportuno estudiar la posible introducción de determinados matices o aclaraciones en alguno de los criterios a seguir, con el fin de asegurar su aplicación en el conjunto de la CAC.

Aumentó el número de recursos entrados por el ISD, aunque disminuyeron los presentados contra liquidaciones con impugnación del valor. El grado de estimación de los recursos fue relativamente elevado: algo superior al 49% en el conjunto de oficinas y motivos. El PAA para 2011 estableció como objetivos en la materia, por un lado, un plazo máximo de resolución de recursos (50 días) y, por otro, un techo para el índice de conflictividad en las liquidaciones complementarias (inferior al 15%); su nivel de cumplimiento fue adecuado en ambos casos.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Los expedientes entrados disminuyeron un 10,1% en conjunto, en comparación con el ejercicio anterior; en las OOLL decrecieron tanto las entradas de vehículos usados como las demás transmisiones; en las OOGG decrecieron las referidas al resto de transmisiones. El número de declaraciones despachadas experimentó una reducción apreciable (-31,4%), bastante superior en las OOGG (-43,8%) que en las OOLL (-21,7%), que afectó tanto a vehículos como a las demás transmisiones.

Interesaría absorber las pendencias más relevantes, sin perjuicio de recordarse que, al igual que se indicó para el ISD, los datos de Barcelona se corresponden con los extraídos de GAUDÍ en el momento de la Visita y que en ejercicios sucesivos procede mantener para todos los servicios y provincias las cifras extraídas de la aplicación.

El despacho de autoliquidaciones de vehículos decreció apreciablemente (-50,5% en las DDTT y -81,1% en las OOLL) y aumentó muy significativamente la pendencia a fin de ejercicio. Las liquidaciones complementarias en vehículos se practicaron fundamentalmente por el Registro Mercantil de Barcelona, habiendo sido reducida la práctica de liquidaciones caucionales a empresarios de compraventa. Convendría impulsar la actividad comprobatoria en transmisión de vehículos usados, con especial énfasis en las OOLL de Barcelona y Lleida.

Las entradas de expedientes distintos de vehículos usados disminuyeron un 18,7% (-33,2% en las DDTT). Los despachos de este tipo de expedientes experimentaron un decrecimiento del 33,8% en las OOGG (debido principalmente a la reducción apreciable en la DT de Barcelona: -77,9%) y una reducción del 25,9% en las OOLL. La pendencia decreció un 17,9% en el conjunto de DDTT (aunque aumentó un 16,4% en la Delegación Territorial-DT de Barcelona) y un 19,3% en las OOLL. El índice de actividad se situó en el 46,7%, el de acumulación en el 81,3% y el de demora en 13,7 meses.

Uno de los indicadores de resultados del PAA de 2011 en el objetivo de lucha contra el fraude fue el término medio de tramitación de los expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), excluidos vehículos, estableciéndose como objetivo global hasta su finalización en el área de gestión un período de 10 meses. El índice de demora alcanzado en 2011 fue de 13,7 meses en el total de órganos y de 17,9 meses en las OOGG, debiendo destacarse el elevado índice de demora de la DT de Barcelona; tal índice ascendió a 11,6 meses en el conjunto de OOLL.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos supusieron respecto a 2010 una disminución del 8,9% en número y un incremento del 1,7% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 4,4% en las OOGG y del 11,6% en las OOLL. El número de liquidaciones complementarias por este impuesto constituyó uno de los objetivos del PAA para 2011, habiendo resultado satisfactorio el grado de cumplimiento.

Entre los indicadores de objetivos del PAA de 2011 figuraron la incoación de requerimientos y un plazo máximo deseable de tramitación de los expedientes del ITPAJD (excluidos vehículos) de 10 meses. Los resultados relativos a la emisión de requerimientos fueron relativamente modestos y los referidos al tiempo de tramitación mostraron unos plazos superiores al objetivo, particularmente en las DDTT. El número e importe de expedientes sancionadores en vía de gestión experimentó un alza significativa respecto a 2010. Con todo, hay margen para su impulso.

Se produjo un decremento del 8,8% en la presentación de recursos (un 20,4% en las OOGG y un 4,5% en las OOLL), resolviéndose un número superior al de los entrados; con respecto a 2010, el despacho aumentó un 5,4%. El número de recursos pendientes disminuyó en el ejercicio en un 41,8%. El establecimiento de un plazo máximo para resolución de recursos constituyó otro de los objetivos del PAA para 2011; su nivel de cumplimiento puede estimarse, en general, adecuado salvo en la DT de Barcelona y en algunas OOLL.

Los índices de protocolos notariales se cruzan con los registros de presentaciones para detectar posibles hechos imponible no declarados; la información recibida se refiere por el momento sólo al ámbito de Cataluña; la ficha que remiten las notarías posibilita la presentación telemática de autoliquidaciones y la solicitud telemática de escrituras públicas electrónicas. Además, desde 2010 se amplió la posibilidad de presentación telemática de autoliquidaciones a las formuladas por otras asociaciones, organismos o colectivos profesionales mediante suscripción de convenios de colaboración.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

Es muy relevante la gestión tributaria realizada por las OOLL, ya que el 58,6% de las declaraciones del ISD de 2011 se presentaron en las mismas, así como el 55,9% de las relativas al ITPAJD. No obstante, continúan careciendo de significación las cifras de ingresos imputables contablemente a las OOLL, al comprender sólo los ingresos recaudados directamente en las cajas de las OOLL, con la consiguiente limitación para un análisis preciso de eficiencia. La reciente supresión del servicio de caja y la prevista negociación de un nuevo Convenio con el decanato de los Registradores pueden constituir circunstancias propicias para encauzar la situación.

Las OOLL están integradas en la informática corporativa de la ATC y ésta dispone de instrumentos concomitantes de control de su gestión, tanto a efectos de información como de selección y verificación de expedientes específicos. Además de las actividades de seguimiento y control de carácter permanente de la gestión, se llevan a cabo actuaciones de control de carácter presencial: visitas anuales de coordinación a cargo de los responsables de las DDTT, visitas de la Inspección de los Servicios de la ATC (ISATC) y controles financieros de la Intervención General de la Generalidad de Cataluña (IGGC).

En el marco de la recomendación contenida en el Informe del año anterior respecto a la potenciación de la coordinación interna en la práctica de los controles presenciales a las OOLL, se ha reforzado el intercambio de información entre los programas de la ATC y la IGGC y se han iniciado visitas combinadas de las DDTT y la ISATC.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

En aplicación de los puntos de conexión, la CAC efectuó 35 transferencias y recibió 57 de otras CCAA. Las efectuadas fueron inferiores a las de 2010 en un 71,5% en número pero superiores un 57,9% en importe; las recibidas disminuyeron un 45,7% en número y un 71,5% en importe. Ello muestra congruencia con la reducción de los supuestos de presentación y pago en Comunidad Autónoma (CA) incompetente tras la generalización para todas las Comunidades Autónomas (CCAA), mediante la Ley 4/2008, del cierre registral.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

La Ley 16/2010, de cesión de tributos del Estado a la CAC, previó la asunción, por parte de la Generalidad, de la competencia para resolver las reclamaciones económico-administrativas de única instancia en materia de tributos cedidos. El 15-7-11 se celebró nueva sesión de trabajo entre ambas Administraciones, no constando otros encuentros o intercambios de información posteriores.

El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en 2011 experimentó un crecimiento del 24,5%, su fracción ampliamente mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITPAJD y, en cuanto a motivos, a actuaciones gestoras con impugnación de valor, por más que los casos en que se impugna exclusivamente la comprobación de valores por falta de motivación no resulte desproporcionada en la CAC. En un 39,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) dictó resolución estimatoria, total o parcial.

2.1.7. Tributos sobre el Juego

La competencia administrativa y fiscal en el ámbito del juego y las apuestas corresponde al DEC, que la lleva a cabo a través de la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) y de la Entidad Autónoma de Juegos y Apuestas de la Generalidad de Cataluña (EAJAGC). El PCT de la ATC para 2011 incluyó entre las actuaciones preferentes en estos tributos la comprobación de las autoliquidaciones presentadas, la remisión de requerimientos y la práctica de liquidaciones complementarias.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

La CAC mantuvo en 2011 una destacable colaboración en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), período impositivo 2010. Se suscribió Convenio entre la AEAT y el Decanato Autonómico de los Registradores de Cataluña para acceder éstos a los borradores del IRPF a través de la Intranet de aquélla. La campaña se desarrolló satisfactoriamente.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAC no asumió en 2011 la gestión efectiva del Impuesto

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC, aunque ha hecho uso de la atribución de competencia normativa, no asumió en 2011 la gestión efectiva del tributo.

2.2. VALORACIONES

Se experimentó un decremento del 7,6% en el número de entradas de peticiones de valoración a Unidades Facultativas (UUFF) y Unidades Inspectoras (UUII) y del 9,0% en el número de despachos; al superar éstos a las entradas, la pendencia se redujo al finalizar el ejercicio en un 11,2%.

El número de valoraciones realizadas en 2011 mostró una disminución del 8,4% respecto al ejercicio anterior. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado ascendió al 34,3%.

El sistema de valoración de inmuebles basado en coeficientes sobre valores catastrales tomados como referencia y el establecimiento de criterios para la “comprobación prioritaria” de los valores declarados continuó siendo en 2011 el principal instrumento utilizado como filtro para determinar los bienes inmuebles a valorar por parte de las UUFF. El sistema es objeto de amplia difusión desde hace años entre notarios, registradores, gestores y público en general y se publica en el portal de la ATC.

Las OOLL colaboran en el proceso de valoración mediante la elaboración de borradores o fichas de valoración del inmueble, que se someten a consideración, para su ratificación o modificación, de las UUFF de la ATC.

Las comprobaciones de valor practicadas por las UUFF aluden genéricamente al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT), sin especificar el concreto medio de valoración utilizado. Interesa evitar incurrir en posibles defectos de procedimiento, a cuyo efecto podría incorporarse en la plantilla de valoraciones de GAUDÍ el literal y campos correspondientes para especificar el medio efectivamente utilizado.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos recursos de reposición en número superior en un 125,8% al de 2010. Se despachó un 112,1% más que en 2010 y el índice de demora se redujo a 0,3 meses frente a los 1,2 meses del año precedente.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Respecto al ejercicio anterior, se incrementaron tanto el número total de actas incoadas (+17,2%) como el importe de sus cuotas (+18,2%), experimentándose asimismo un ligero aumento en términos de Inspectores normalizados. Continuó siendo el ISD el concepto que más actas acumuló.

El Plan de inspección se centró en actuaciones específicas en IP, ISD e ITPAJD. El PAA de la ATC incluyó entre sus objetivos el importe de las actas de inspección, obteniéndose un grado de realización superior al 100% en el conjunto de la CAC y en todas las DDTT.

Conviene evitar la acumulación de pendencia en expedientes de valoración por las UUII en Barcelona, adoptando las medidas transitorias requeridas por la normalización de la situación.

No es infrecuente apreciar pequeñas discordancias entre los datos de diligencias recibidas de, y enviadas a, la otra Administración al poder originarse los mismos en fuentes diversas o imputarse con criterio diferente. Se recomienda que el grupo mixto de coordinación inspectora constituido en el seno del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Cataluña (CTDCGT) procure concordar e integrar el conjunto de la información separando según servicios y CA de origen/destino (ATC/AEAT; inspección/gestión; CAC/otra CA; SSCC/SSTT, etc.).

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

No se produjeron en 2011 cambios reseñables en la normativa contable o el Sistema de Gestión Económica de la Generalidad de Cataluña (GECAT).

2.4.2. Fiscalización

La IGCC llevó a cabo controles financieros en las DDTT de la ATC. Sus conclusiones y recomendaciones son de gran interés para los responsables de las DDTT y SSCC de la ATC.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 76,7%. Los derechos pendientes de cobro a 31-12-11 equivalieron al 26,8% del total de derechos contraídos en el año.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación, representó un 10,1%.

Entre las actuaciones comprendidas en el PCT de la ATC de 2011 figuró la gestión de aplazamientos y fraccionamientos. De hecho, el PAA para el propio año estableció como objetivos un índice de demora en la tramitación de aplazamientos no superior a 3 meses y otro de 2 meses en la tramitación de la solicitud de devoluciones. Fue favorable el grado de ejecución del segundo índice; no así, salvo en Girona y Lleida el relativo a aplazamientos.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

Los derechos pendientes de cobro en voluntaria superaron a los de 2010 en el 21,7%.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2011 fueron dictadas en el ámbito de la CAC providencias de apremio superiores en número en un 50,4% a las de 2010 y en importe un 21,0%. Las providencias originadas por liquidaciones en las OOGG constituyeron el 27,6% de las emitidas en número y el 35,6% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Las providencias anuladas durante el ejercicio mostraron un aumento del 256,4% en número y del 137,7% en importe respecto a 2010. Del total, el 24,5% del número y el 61,5% del importe correspondieron a OOGG y el resto a OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 17,3% en número y del 26,2% en importe (7,3% en número y 13,3% en importe en 2010). Las anulaciones alcanzaron el 15,4% del número y el 45,3% de la cuantía de las expedidas por las OOGG. En el caso de las OOLL, las providencias anuladas representarían el 18,0% en número y el 15,7% en importe de las dictadas.

La recaudación en vía ejecutiva de las deudas tributarias continuó desarrollándose en 2011 por la AEAT, en virtud de Convenio con la CAC, sin perjuicio de la gestión de las garantizadas por parte de los servicios de recaudación de la ATC.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2011 aumentó en un 34,1% respecto al cargo a 1-1-11 en número y un 8,9% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 24,4 meses en número y de 33,7 meses en importe.

Las datas totales significaron el 32,9% en número y el 26,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 19,6% en número de certificaciones y el 13,2% si se considera el importe. De las datas por razones distintas al ingreso, cabe resaltar la importancia relativa de las debidas a fallidos, así como las datas por prescripción.

Ha de enjuiciarse favorablemente la constitución en 2011, en el seno del CTDCGT, de una Comisión de recaudación para analizar y solventar posibles incidencias en el ámbito de la recaudación en vía ejecutiva.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Fue intensa en 2011 la mutua colaboración entre las dos Administraciones tributarias. El CTDCGT constituyó, un ejercicio más, un foro útil y eficaz para la coordinación de actuaciones de ambas. Las relaciones institucionales mantenidas reflejan voluntad de profundizar en la colaboración mutua.

Como elemento de cierre de la colaboración desarrollada en el ámbito de la inspección tributaria, viene aprobándose anualmente un documento (Directrices de coordinación del control tributario autonómico-DCCTA) que contiene los criterios para fomentar y desarrollar los intercambios de información entre la ATC y la AEAT en el ámbito de los accesos a las aplicaciones e instrumentos informáticos, mejora de los circuitos de transmisión de información y determinación de prioridades. La colaboración en materia inspectora entre la ATC y la AEAT se enmarcó en 2011 en el Plan General de Control Tributario de la AEAT y del PCT de la ATC.

Los accesos a las bases de datos catastrales por parte del personal de la CAC se realizan a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), instrumento favorablemente valorado por los facultativos de la ATC.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC de suministro de información para finalidades no tributarias experimentó un nuevo e importante impulso; para aprovechar sinergias, se ha procedido a integrar en el CTDCGT la anterior Comisión de Seguimiento. En cambio, los resultados del Convenio de colaboración entre la AEAT y la ATC para la implantación de la VUT, fueron en 2011 relativamente reducidos.

La Comisión de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor añadido-IVA e ITPAJD, se reunió con periodicidad mensual. En 2011 se experimentó una nueva reducción del número de consultas.

Subsistieron las dificultades para que los servicios de la CAC remitieran con regularidad en 2011 altas de contribuyentes al Censo Único Compartido (CUC). Tampoco fue posible consultar y descargar los movimientos del CUC mediante bandeja de entrada.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las novedades con efectos para el ejercicio 2011 se adoptaron en virtud de las siguientes normas autonómicas: Ley 24/2010, de aprobación de la escala autonómica del IRPF; Ley 3/2011, de regulación del ISD; Ley 7/2011, de medidas fiscales y financieras; Ley 1/2012, de presupuestos para 2012; y Ley 5/2012, de medidas fiscales, financieras y administrativas.

No constan observaciones formuladas por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT) en 2011 a las propuestas normativas de rango legal de la CAC modificando la regulación de los tributos cedidos.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados en 2011 por la CAC por los tributos cedidos se redujeron en el 20,7%. Se experimentaron decrementos en todos los conceptos.

Los ingresos imputados a las OOLL continuaron recogiendo en 2011 sólo los recaudados directamente en sus cajas, por lo que la distribución de ingresos entre OOGG y OOLL no es representativa. La situación cambiará en 2012 tras la supresión de los servicios de caja de las DDTT y OOLL.

En el último quinquenio, el porcentaje de decremento de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la CAC fue del 62,9%; excluido el IP, dicha minoración habría sido del 59,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	4	4	173	167	44	38	221	209	15	15	236	224
Girona	0	0	24	30	12	5	36	35	2	2	38	37
Lleida	0	0	32	30	5	3	37	33	1	1	38	34
Tarragona	0	0	29	30	8	6	37	36	2	2	39	38
Total	4	4	258	257	69	52	331	313	20	20	351	333

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	73	70	23	23	0	0	48	46	81	74	11	11	236	224
Girona	12	11	4	5	0	0	8	8	12	11	2	2	38	37
Lleida	15	11	4	4	0	0	8	8	10	10	1	1	38	34
Tarragona	11	11	3	3	0	0	12	12	12	11	1	1	39	38
Total	111	103	34	35	0	0	76	74	115	106	15	15	351	333

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	53	50	8	7	0	0	46	44	58	58	8	8	173	167
Girona	8	9	2	3	0	0	7	8	6	9	1	1	24	30
Lleida	13	9	3	3	0	0	8	8	8	10	0	0	32	30
Tarragona	9	9	1	1	0	0	11	11	8	9	0	0	29	30
Total	83	77	14	14	0	0	72	71	80	86	9	9	258	257

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	17	18	7	7	0	0	0	0	18	11	2	2	44	38
Girona	4	2	1	1	0	0	1	0	6	2	0	0	12	5
Lleida	2	2	0	0	0	0	0	0	2	0	1	1	5	3
Tarragona	2	2	1	1	0	0	0	0	4	2	1	1	8	6
Total	25	24	9	9	0	0	1	0	30	15	4	4	69	52

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	3	2	4	5	2	2	5	5	1	1	15	15
Girona	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2	2
Lleida	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
Tarragona	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	3	2	7	8	3	3	5	5	2	2	20	20

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Barcelona	0	0	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0	0	0
Lleida	2	1	0	0	2	1
Tarragona	0	0	0	0	0	0
Total	2	1	0	0	2	1

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2,010	2,011	2,010	2,011	2,010	2,011	2,010	2,011	2,010	2,011	2,010	2,011	2,010	2,011
Barcelona	37	37	46	45	0	0	56	50	69	66	18	13	226	211
Girona	13	13	15	19	0	0	8	9	22	20	6	6	64	67
Lleida	8	7	7	7	0	0	5	5	9	9	1	0	30	28
Tarragona	5	5	13	13	4	4	8	9	16	17	3	2	49	50
Total	63	62	81	84	4	4	77	73	116	112	28	21	369	356

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Barcelona	6	2,7	98	43,8	36	16,1	26	11,6	14	6,3	7	3,1	10	4,5	27	12,1	224	100,0
Girona	2	5,4	15	40,5	5	13,5	4	10,8	4	10,8	4	10,8	1	2,7	2	5,4	37	100,0
Lleida	2	5,9	13	38,2	4	11,8	1	2,9	3	8,8	3	8,8	1	2,9	7	20,6	34	100,0
Tarragona	2	5,3	17	44,7	3	7,9	2	5,3	4	10,5	4	10,5	2	5,3	4	10,5	38	100,0
Total	12	3,6	143	42,9	48	14,4	33	9,9	25	7,5	18	5,4	14	4,2	40	12,0	333	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Barcelona	68	18	0	44	69	10	209	2	5	2	5	1	15	224
Jefatura	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	30	1	0	28	37	0	96	0	0	0	2	0	2	98
Recaudación	12	0	0	10	14	0	36	0	0	0	0	0	0	36
Inspección	16	5	0	2	3	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Valoración	1	9	0	2	2	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	4	1	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Informática	1	1	0	1	1	0	4	2	4	0	0	0	6	10
Servicios Generales	1	0	0	1	8	10	20	0	1	2	3	1	7	27
Girona	11	4	0	8	11	1	35	0	1	0	0	1	2	37
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	5	6	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	3	1	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	1	1	0	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	2
Lleida	11	3	0	8	10	1	33	0	1	0	0	0	1	34
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	1	0	5	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	2	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Servicios Generales	1	0	0	1	4	1	7	0	0	0	0	0	0	7
Tarragona	11	2	0	11	11	1	36	0	1	1	0	0	2	38
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	0	0	6	7	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Recaudación	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	1	2	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	2	0	0	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	1	2	1	4	0	0	0	0	0	0	4
Total	101	27	0	71	101	13	313	2	8	3	5	2	20	333
Jefatura	6	1	0	0	5	0	12	0	0	0	0	0	0	12
Gestión Tributaria	42	2	0	44	53	0	141	0	0	0	2	0	2	143
Recaudación	16	2	0	13	17	0	48	0	0	0	0	0	0	48
Inspección	20	6	0	3	4	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Valoración	5	13	0	4	3	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Intervención	9	2	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Informática	1	1	0	1	1	0	4	2	7	1	0	0	10	14
Servicios Generales	2	0	0	3	14	13	32	0	1	2	3	2	8	40

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Barcelona	3	42,9	4	57,1	7	100,0
Girona	2	100,0	0	0,0	2	100,0
Lleida	0	0,0	1	100,0	1	100,0
Tarragona	0	--	0	--	0	--
Total	5	50,0	5	50,0	10	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	3	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	3	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	90	350	90	350
Girona	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0
Total	90	350	90	350

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	8	1	0	5	0	6	2	75,0	--	4,0
Recursos de reposición	0	7	0	0	5	0	5	2	71,4	--	4,8
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	84.762	54.577	45.201	94.138	532	2.707	90.899	32,4	111,1	25,0
Girona	11.232	6.944	10.692	7.484	154	198	7.132	58,8	66,6	8,4
Lleida	7.780	5.442	6.519	6.703	38	195	6.470	49,3	86,2	12,3
Tarragona	12.648	7.607	6.345	13.910	74	324	13.512	31,3	110,0	26,3
Total	116.422	74.570	68.757	122.235	798	3.424	118.013	36,0	105,0	21,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	47.101	24.503	10.506	61.098	31	1.555	59.512	14,7	129,7	69,8
Girona	4.897	2.240	4.875	2.262	23	49	2.190	68,3	46,2	5,6
Lleida	3.396	2.413	4.116	1.693	3	63	1.627	70,9	49,9	4,9
Tarragona	3.416	1.710	1.618	3.508	8	61	3.439	31,6	102,7	26,0
Total	58.810	30.866	21.115	68.561	65	1.728	66.768	23,5	116,6	39,0

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	37.661	30.074	34.695	33.040	501	1.152	31.387	51,2	87,7	11,4
Girona	6.335	4.704	5.817	5.222	131	149	4.942	52,7	82,4	10,8
Lleida	4.384	3.029	2.403	5.010	35	132	4.843	32,4	114,3	25,0
Tarragona	9.232	5.897	4.727	10.402	66	263	10.073	31,2	112,7	26,4
Total	57.612	43.704	47.642	53.674	733	1.696	51.245	47,0	93,2	13,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	597	0	348	249	5	14	230	0,0	58,3	41,7	8,6
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Total	730	0	458	272	5	14	253	0,0	62,7	37,3	7,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	267	0	121	146	0	0	146	0,0	45,3	54,7	14,5
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	267	0	121	146	0	0	146	0,0	45,3	54,7	14,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	330	0	227	103	5	14	84	0,0	68,8	31,2	5,4
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Total	463	0	337	126	5	14	107	0,0	72,8	27,2	4,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	330	0	227	103	5	14	84	0,0	68,8	31,2	5,4
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Berga	70	0	62	8	0	0	8	0,0	88,6	11,4	1,5
Cerdanyola del Vallès	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Esplugues de Llobregat	22	0	12	10	5	0	5	0,0	54,5	45,5	10,0
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Igualada	117	0	109	8	0	0	8	0,0	93,2	6,8	0,9
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Martorell	5	0	3	2	0	0	2	0,0	60,0	40,0	8,0
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Pineda de Mar	7	0	1	6	0	0	6	0,0	14,3	85,7	72,0
Rubí	4	0	4	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	3	0	3	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	6	0	6	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vic	28	0	15	13	0	0	13	0,0	53,6	46,4	10,4
Vilafranca del Penedès	58	0	2	56	0	14	42	0,0	3,4	96,6	336,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Girona	14	0	7	7	0	0	7	0,0	50,0	50,0	12,0
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Figueres	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olot	7	0	4	3	0	0	3	0,0	57,1	42,9	9,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puigcerdà	7	0	3	4	0	0	4	0,0	42,9	57,1	16,0
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lleida	12	0	5	7	0	0	7	0,0	41,7	58,3	16,8
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Borges Blanques	4	0	0	4	0	0	4	0,0	0,0	100,0	--
Cervera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Seu d'Urgell	5	0	5	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sort	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	107	0	98	9	0	0	9	0,0	91,6	8,4	1,1
Ampostà	25	0	25	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	62	0	62	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Falset	10	0	2	8	0	0	8	0,0	20,0	80,0	48,0
Gandesa	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tortosa	9	0	9	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	463	0	337	126	5	14	107	0,0	72,8	27,2	4,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Barcelona	84.165	54.577	44.853	93.889	527	2.693	90.669	100,0	32,3	111,6	25,1	
Girona	11.218	6.944	10.685	7.477	154	198	7.125	100,0	58,8	66,7	8,4	
Lleida	7.768	5.442	6.514	6.696	38	195	6.463	100,0	49,3	86,2	12,3	
Tarragona	12.541	7.607	6.247	13.901	74	324	13.503	100,0	31,0	110,8	26,7	
Total	115.692	74.570	68.299	121.963	793	3.410	117.760	100,0	35,9	105,4	21,4	

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Barcelona	46.834	24.503	10.385	60.952	31	1.555	59.366	100,0	14,6	130,1	70,4	
Girona	4.897	2.240	4.875	2.262	23	49	2.190	100,0	68,3	46,2	5,6	
Lleida	3.396	2.413	4.116	1.693	3	63	1.627	100,0	70,9	49,9	4,9	
Tarragona	3.416	1.710	1.618	3.508	8	61	3.439	100,0	31,6	102,7	26,0	
Total	58.543	30.866	20.994	68.415	65	1.728	66.622	100,0	23,5	116,9	39,1	

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos					
Barcelona	37.331	30.074	34.468	32.937	496	1.138	31.303	100,0	51,1	88,2	11,5	
Girona	6.321	4.704	5.810	5.215	131	149	4.935	100,0	52,7	82,5	10,8	
Lleida	4.372	3.029	2.398	5.003	35	132	4.836	100,0	32,4	114,4	25,0	
Tarragona	9.125	5.897	4.629	10.393	66	263	10.064	100,0	30,8	113,9	26,9	
Total	57.149	43.704	47.305	53.548	728	1.682	51.138	100,0	46,9	93,7	13,6	

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Barcelona	37.331	30.074	34.468	32.937	496	1.138	31.303	100,0	51,1	88,2	11,5
Arenys de Mar	1.999	797	1.188	1.608	8	24	1.576	100,0	42,5	80,4	16,2
Berga	310	618	606	322	4	7	311	100,0	65,3	103,9	6,4
Cerdanyola del Vallès	2.884	1.078	742	3.220	2	12	3.206	100,0	18,7	111,7	52,1
Esplugues de Llobregat	1.085	575	417	1.243	10	63	1.170	100,0	25,1	114,6	35,8
Granollers	4.999	1.955	2.677	4.277	4	70	4.203	100,0	38,5	85,6	19,2
L'Hospitalet de Llobregat	3.489	5.252	6.972	1.769	19	20	1.730	100,0	79,8	50,7	3,0
Igualada	1.625	1.120	1.376	1.369	86	51	1.232	100,0	50,1	84,2	11,9
Manresa	1.700	1.733	1.873	1.560	83	125	1.352	100,0	54,6	91,8	10,0
Martorell	2.060	893	1.251	1.702	40	34	1.628	100,0	42,4	82,6	16,3
Mataró	3.833	2.578	2.390	4.021	20	167	3.834	100,0	37,3	104,9	20,2
Mollet del Vallès	373	681	731	323	11	115	197	100,0	69,4	86,6	5,3
Pineda de Mar	665	569	686	548	22	31	495	100,0	55,6	82,4	9,6
Rubí	550	502	829	223	4	15	204	100,0	78,8	40,5	3,2
Sabadell	2.123	3.276	2.937	2.462	44	117	2.301	100,0	54,4	116,0	10,1
Sant Cugat del Vallès	412	545	521	436	11	31	394	100,0	54,4	105,8	10,0
Sant Feliu de Llobregat	1.343	867	549	1.661	10	34	1.617	100,0	24,8	123,7	36,3
Sant Vicenç dels Horts	1.329	600	794	1.135	23	41	1.071	100,0	41,2	85,4	17,2
Sitges	177	429	481	125	9	3	113	100,0	79,4	70,6	3,1
Terrassa	2.515	2.596	3.753	1.358	45	71	1.242	100,0	73,4	54,0	4,3
Vic	1.329	1.615	2.158	786	3	29	754	100,0	73,3	59,1	4,4
Vilafranca del Penedès	918	1.051	1.271	698	33	22	643	100,0	64,6	76,0	6,6
Vilanova i la Geltrú	1.612	743	266	2.089	5	56	2.028	100,0	11,3	129,6	94,2
Registre Mercantil	1	1	0	2	0	0	2	100,0	0,0	200,0	--
Girona	6.321	4.704	5.810	5.215	131	149	4.935	100,0	52,7	82,5	10,8
Roses	704	363	627	440	19	30	391	100,0	58,8	62,5	8,4
Figueres	261	791	859	193	24	9	160	100,0	81,7	73,9	2,7
Palafrugell	766	241	555	452	2	3	447	100,0	55,1	59,0	9,8
La Bisbal d'Empordà	353	353	597	109	11	10	88	100,0	84,6	30,9	2,2
Palamós	291	280	539	32	2	12	18	100,0	94,4	11,0	0,7
Olot	1.193	711	485	1.419	25	4	1.390	100,0	25,5	118,9	35,1
Sant Feliu de Guixols	338	282	250	370	2	12	356	100,0	40,3	109,5	17,8
Puigcerdà	60	151	181	30	4	9	17	100,0	85,8	50,0	2,0
Lloret	587	446	403	630	18	17	595	100,0	39,0	107,3	18,8
Santa Coloma de Farners	877	694	816	755	14	24	717	100,0	51,9	86,1	11,1
Ripoll	891	385	498	778	10	19	749	100,0	39,0	87,3	18,7
Registre Mercantil	0	7	0	7	0	0	7	100,0	0,0	--	--
Lleida	4.372	3.029	2.398	5.003	35	132	4.836	100,0	32,4	114,4	25,0
Balaguer	1.463	867	311	2.019	5	32	1.982	100,0	13,3	138,0	77,9
Borges Blanques	957	398	365	990	10	31	949	100,0	26,9	103,4	32,5
Cervera	354	619	551	422	7	36	379	100,0	56,6	119,2	9,2
Seu d'Urgell	568	329	192	705	4	6	695	100,0	21,4	124,1	44,1
Solsona	48	284	330	2	1	1	0	100,0	99,4	4,2	0,1
Sort	509	129	122	516	7	9	500	100,0	19,1	101,4	50,8
Tremp	202	308	454	56	1	7	48	100,0	89,0	27,7	1,5
Viella	271	95	73	293	0	10	283	100,0	19,9	108,1	48,2
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Tarragona	9.125	5.897	4.629	10.393	66	263	10.064	100,0	30,8	113,9	26,9
Ampostà	155	627	638	144	2	10	132	100,0	81,6	92,9	2,7
El Vendrell	2.655	1.048	696	3.007	4	27	2.976	100,0	18,8	113,3	51,8
Falset	664	385	467	582	6	12	564	100,0	44,5	87,7	15,0
Gandesa	874	379	370	883	5	9	869	100,0	29,5	101,0	28,6
Montblanc	284	318	469	133	8	8	117	100,0	77,9	46,8	3,4
Reus	3.398	1.644	520	4.522	15	137	4.370	100,0	10,3	133,1	104,4
Tortosa	896	979	1.032	843	13	45	785	100,0	55,0	94,1	9,8
Valls	199	517	437	279	13	15	251	100,0	61,0	140,2	7,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	57.149	43.704	47.305	53.548	728	1.682	51.138	100,0	46,9	93,7	13,6

Cuadro nº 26 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	348	17	1.679	--	4,9
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Total	0	458	29	1.693	--	6,3

Cuadro nº 27 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	121	0	0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	0	0	0	--	--
Total	0	121	0	0	--	0,0

Cuadro nº 28 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	227	17	1.679	--	7,5
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Total	0	337	29	1.693	--	8,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Barcelona	0	227	17	1.679	--	7,5
Arenys de Mar	0	0	0	0	--	--
Berga	0	62	5	26	--	8,1
Cerdanyola del Vallès	0	4	4	58	--	100,0
Esplugues de Llobregat	0	12	6	1.327	--	50,0
Granollers	0	0	0	0	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	6	0	0	--	0,0
Igualada	0	109	1	1	--	0,9
Manresa	0	0	0	0	--	--
Martorell	0	3	0	0	--	0,0
Mataró	0	0	0	0	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	--	--
Pineda de Mar	0	1	0	0	--	0,0
Rubí	0	4	0	0	--	0,0
Sabadell	0	3	0	0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	6	0	0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	--	--
Sitges	0	0	0	0	--	--
Terrassa	0	0	0	0	--	--
Vic	0	15	0	0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	1	267	--	50,0
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Girona	0	7	5	0	--	71,4
Roses	0	0	0	0	--	--
Figueres	0	0	0	0	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	--	--
Palamós	0	0	0	0	--	--
Olot	0	4	2	0	--	50,0
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	--	--
Puigcerdà	0	3	3	0	--	100,0
Lloret	0	0	0	0	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	--	--
Ripoll	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Lleida	0	5	0	0	--	0,0
Balaguer	0	0	0	0	--	--
Borges Blanques	0	0	0	0	--	--
Cervera	0	0	0	0	--	--
Seu d'Urgell	0	5	0	0	--	0,0
Solsona	0	0	0	0	--	--
Sort	0	0	0	0	--	--
Tremp	0	0	0	0	--	--
Viella	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Tarragona	0	98	7	14	--	7,1
Ampostà	0	25	3	10	--	12,0
El Vendrell	0	62	2	0	--	3,2
Falset	0	2	2	4	--	100,0
Gandesa	0	0	0	0	--	--
Montblanc	0	0	0	0	--	--
Reus	0	0	0	0	--	--
Tortosa	0	9	0	0	--	0,0
Valls	0	0	0	0	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	--	--
Total	0	337	29	1.693	--	8,6

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	54.577	225.953	44.853	6.986	48.688	15,6
Girona	6.944	17.817	10.685	1.819	11.601	17,0
Lleida	5.442	10.696	6.514	765	3.527	11,7
Tarragona	7.607	17.134	6.247	1.157	4.523	18,5
Total	74.570	271.600	68.299	10.727	68.339	15,7

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	24.503	147.501	10.385	1.779	23.952	17,1
Girona	2.240	4.343	4.875	509	5.894	10,4
Lleida	2.413	2.890	4.116	287	1.877	7,0
Tarragona	1.710	2.703	1.618	257	2.831	15,9
Total	30.866	157.437	20.994	2.832	34.554	13,5

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.074	78.452	34.468	5.207	24.736	15,1
Girona	4.704	13.474	5.810	1.310	5.707	22,5
Lleida	3.029	7.806	2.398	478	1.650	19,9
Tarragona	5.897	14.431	4.629	900	1.692	19,4
Total	43.704	114.163	47.305	7.895	33.785	16,7

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Barcelona	30.074	78.452	34.468	5.207	24.736	15,1
Arenys de Mar	797	2.970	1.188	132	631	11,1
Berga	618	1.391	606	36	118	5,9
Cerdanyola del Vallès	1.078	2.712	742	40	207	5,4
Esplugues de Llobregat	575	4.137	417	112	599	26,9
Granollers	1.955	4.032	2.677	379	1.904	14,2
L'Hospitalet de Llobregat	5.252	10.595	6.972	1.015	4.364	14,6
Igualada	1.120	1.860	1.376	192	1.718	14,0
Manresa	1.733	4.910	1.873	312	1.453	16,7
Martorell	893	1.936	1.251	213	944	17,0
Mataró	2.578	11.243	2.390	395	2.760	16,5
Mollet del Vallès	681	1.553	731	123	427	16,8
Pineda de Mar	569	1.078	686	79	247	11,5
Rubí	502	1.244	829	119	744	14,4
Sabadell	3.276	6.592	2.937	777	3.392	26,5
Sant Cugat del Vallès	545	2.411	521	72	446	13,8
Sant Feliu de Llobregat	867	2.469	549	110	239	20,0
Sant Vicenç dels Horts	600	609	794	151	463	19,0
Sitges	429	1.757	481	23	63	4,8
Terrassa	2.596	4.043	3.753	582	3.066	15,5
Vic	1.615	7.157	2.158	182	466	8,4
Vilafranca del Penedès	1.051	1.502	1.271	131	321	10,3
Vilanova i la Geltrú	743	2.251	266	32	164	12,0
Registre Mercantil	1	0	0	0	0	--
Girona	4.704	13.474	5.810	1.310	5.707	22,5
Roses	363	1.251	627	99	290	15,8
Figueras	791	2.020	859	207	793	24,1
Palafrugell	241	521	555	38	69	6,8
La Bisbal d'Empordà	353	1.099	597	186	757	31,2
Palamós	280	1.076	539	51	195	9,5
Olot	711	1.923	485	249	849	51,3
Sant Feliu de Guixols	282	575	250	84	205	33,6
Puigcerdà	151	814	181	72	1.128	39,8
Lloret	446	1.283	403	80	598	19,9
Santa Coloma de Farners	694	1.838	816	152	362	18,6
Ripoll	385	1.066	498	92	461	18,5
Registre Mercantil	7	8	0	0	0	--
Lleida	3.029	7.806	2.398	478	1.650	19,9
Balaguer	867	1.523	311	104	203	33,4
Borges Blanques	398	1.047	365	191	560	52,3
Cervera	619	2.365	551	104	430	18,9
Seu d'Urgell	329	750	192	5	15	2,6
Solsona	284	467	330	11	25	3,3
Sort	129	174	122	28	43	23,0
Tremp	308	1.082	454	25	119	5,5
Viella	95	398	73	10	255	13,7
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Tarragona	5.897	14.431	4.629	900	1.692	19,4
Amposta	627	957	638	104	118	16,3
El Vendrell	1.048	4.934	696	177	520	25,4
Falset	385	353	467	52	89	11,1
Gandesa	379	585	370	52	102	14,1
Montblanc	318	712	469	104	173	22,2
Reus	1.644	4.348	520	107	278	20,6
Tortosa	979	1.850	1.032	214	290	20,7
Valls	517	692	437	90	122	20,6
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	--
Total	43.704	114.163	47.305	7.895	33.785	16,7

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	1	0	0	0	72	86	54	71	73	86	54	71
Girona	4	5	4	5	0	0	0	0	4	5	4	5
Lleida	30	7	35	8	0	0	0	0	30	7	35	8
Tarragona	18	130	19	139	6	2	5	3	24	132	24	142
Total	53	142	58	152	78	88	59	74	131	230	117	226

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	10	206	111	28	57	1	197	19	91,2	190,0	1,2
Lleida	72	74	20	16	26	70	132	14	90,4	19,4	1,3
Tarragona	24	114	27	21	70	11	129	9	93,5	37,5	0,8
Total	174	1.012	344	175	414	118	1.051	135	88,6	77,6	1,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Girona	0	65	39	1	23	1	64	1	98,5	--	0,2
Lleida	23	38	4	10	10	28	52	9	85,2	39,1	2,1
Tarragona	1	51	11	8	29	3	51	1	98,1	100,0	0,2
Total	53	422	118	56	199	44	417	58	87,8	109,4	1,7

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	39	350	122	73	124	24	343	46	88,2	117,9	1,6
Girona	10	141	72	27	34	0	133	18	88,1	180,0	1,6
Lleida	49	36	16	6	16	42	80	5	94,1	10,2	0,8
Tarragona	23	63	16	13	41	8	78	8	90,7	34,8	1,2
Total	121	590	226	119	215	74	634	77	89,2	63,6	1,5

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	68	618	186	110	261	36	593	93	86,4	136,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	29	218	55	66	67	18	206	41	83,4	141,4	2,4
Demás recursos	39	400	131	44	194	18	387	52	88,2	133,3	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	10	206	111	28	57	1	197	19	91,2	190,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	7	68	20	15	34	1	70	5	93,3	71,4	0,9
Demás recursos	3	26	8	7	11	0	26	3	89,7	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	112	83	6	12	0	101	11	90,2	--	1,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	72	74	20	16	26	70	132	14	90,4	19,4	1,3
Contra liqs. con imp. valor	13	40	16	8	17	7	48	5	90,6	38,5	1,3
Demás recursos	2	34	4	8	9	6	27	9	75,0	450,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	40	0	0	0	0	40	40	0	100,0	0,0	0,0
Otros	17	0	0	0	0	17	17	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	24	114	27	21	70	11	129	9	93,5	37,5	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	47	7	12	21	2	42	6	87,5	600,0	1,7
Demás recursos	23	64	19	9	47	9	84	3	96,6	13,0	0,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	174	1.012	344	175	414	118	1.051	135	88,6	77,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	50	373	98	101	139	28	366	57	86,5	114,0	1,9
Demás recursos	67	524	162	68	261	33	524	67	88,7	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	40	113	84	6	12	40	142	11	92,8	27,5	0,9
Otros	17	2	0	0	2	17	19	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	29	268	64	37	137	12	250	47	84,2	162,1	2,3
Contra liqs. con imp. valor	10	93	13	29	33	7	82	21	79,6	210,0	3,1
Demás recursos	19	175	51	8	104	5	168	26	86,6	136,8	1,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	65	39	1	23	1	64	1	98,5	--	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	23	6	1	15	1	23	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	37	31	0	5	0	36	1	97,3	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	23	38	4	10	10	28	52	9	85,2	39,1	2,1
Contra liqs. con imp. valor	1	14	3	2	5	2	12	3	80,0	300,0	3,0
Demás recursos	2	24	1	8	5	6	20	6	76,9	300,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	9	0	0	0	0	9	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	11	0	0	0	0	11	11	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	1	51	11	8	29	3	51	1	98,1	100,0	0,2
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	0	0	1	2	1	66,7	--	6,0
Demás recursos	1	46	10	8	27	2	47	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	53	422	118	56	199	44	417	58	87,8	109,4	1,7
Contra liqs. con imp. valor	11	133	23	32	53	11	119	25	82,6	227,3	2,5
Demás recursos	22	250	64	24	139	13	240	32	88,2	145,5	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	9	37	31	0	5	9	45	1	97,8	11,1	0,3
Otros	11	2	0	0	2	11	13	0	100,0	0,0	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	39	350	122	73	124	24	343	46	88,2	117,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	19	125	42	37	34	11	124	20	86,1	105,3	1,9
Demás recursos	20	225	80	36	90	13	219	26	89,4	130,0	1,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	10	141	72	27	34	0	133	18	88,1	180,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	7	45	14	14	19	0	47	5	90,4	71,4	1,3
Demás recursos	3	21	6	7	8	0	21	3	87,5	100,0	1,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	75	52	6	7	0	65	10	86,7	--	1,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	49	36	16	6	16	42	80	5	94,1	10,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	12	26	13	6	12	5	36	2	94,7	16,7	0,7
Demás recursos	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	31	0	0	0	0	31	31	0	100,0	0,0	0,0
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	23	63	16	13	41	8	78	8	90,7	34,8	1,2
Contra liqs. con imp. valor	1	44	6	12	21	1	40	5	88,9	500,0	1,5
Demás recursos	22	18	9	1	20	7	37	3	92,5	13,6	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	121	590	226	119	215	74	634	77	89,2	63,6	1,5
Contra liqs. con imp. valor	39	240	75	69	86	17	247	32	88,5	82,1	1,6
Demás recursos	45	274	98	44	122	20	284	35	89,0	77,8	1,5
Rectif. errores a instª. intº.	31	76	53	6	7	31	97	10	90,7	32,3	1,2
Otros	6	0	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	19	125	42	37	34	11	124	20	86,1	105,3	1,9
Arenys de Mar	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Berga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	3	0	1	0	0	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Esplugues de Llobregat	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Granollers	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
L'Hospitalet de Llobregat	0	20	10	6	4	0	20	0	100,0	--	0,0
Igualada	4	4	1	2	3	1	7	1	87,5	25,0	1,7
Manresa	2	12	2	6	1	1	10	4	71,4	200,0	4,8
Martorell	2	17	1	4	6	2	13	6	68,4	300,0	5,5
Mataró	0	17	8	4	3	1	16	1	94,1	--	0,8
Mollet del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rubí	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sabadell	0	14	2	4	3	5	14	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	3	10	4	6	2	1	13	0	100,0	0,0	0,0
Vic	0	9	2	4	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Vilafranca del Penedès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Vilanova i la Geltrú	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	7	45	14	14	19	0	47	5	90,4	71,4	1,3
Roses	0	3	0	1	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Figuères	2	5	5	0	1	0	6	1	85,7	50,0	2,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	8	0	4	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Olot	2	5	4	3	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	1	7	0	4	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Puigcerdà	1	8	0	2	7	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Lloret	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Ripoll	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	12	26	13	6	12	5	36	2	94,7	16,7	0,7
Balaguer	1	7	3	1	2	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	1	13	3	4	6	0	13	1	92,9	100,0	0,9
Cervera	6	5	6	1	4	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tremp	3	1	0	0	0	3	3	1	75,0	33,3	4,0
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	1	44	6	12	21	1	40	5	88,9	500,0	1,5
Amposta	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
El Vendrell	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Falset	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Montblanc	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Reus	1	3	0	3	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Tortosa	0	20	0	7	7	1	15	5	75,0	--	4,0
Valls	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	39	240	75	69	86	17	247	32	88,5	82,1	1,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	20	225	80	36	90	13	219	26	89,4	130,0	1,4
Arenys de Mar	2	7	2	1	1	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Berga	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Cerdanyola del Vallès	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Esplugues de Llobregat	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Granollers	0	16	8	0	6	1	15	1	93,8	--	0,8
L'Hospitalet de Llobregat	0	23	8	2	13	0	23	0	100,0	--	0,0
Igualada	1	4	1	0	2	1	4	1	80,0	100,0	3,0
Manresa	2	25	4	3	13	1	21	6	77,8	300,0	3,4
Martorell	2	10	3	3	5	0	11	1	91,7	50,0	1,1
Mataró	6	34	13	4	16	0	33	7	82,5	116,7	2,5
Mollet del Vallès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	3	6	6	0	1	1	8	1	88,9	33,3	1,5
Rubí	1	8	0	3	6	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Sabadell	0	19	6	2	10	1	19	0	100,0	--	0,0
Sant Cugat del Vallès	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Llobregat	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sitges	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Terrassa	2	41	16	14	8	3	41	2	95,3	100,0	0,6
Vic	0	7	2	0	2	0	4	3	57,1	--	9,0
Vilafranca del Penedès	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Vilanova i la Geltrú	0	5	0	2	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	3	21	6	7	8	0	21	3	87,5	100,0	1,7
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Puigcerdà	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lloret	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Santa Coloma de Farners	3	5	0	4	4	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	10	3	0	4	0	7	3	70,0	--	5,1
Balaguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Borges Blanques	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cervera	0	6	3	0	2	0	5	1	83,3	--	2,4
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Viella	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	22	18	9	1	20	7	37	3	92,5	13,6	1,0
Amposta	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
El Vendrell	0	4	0	1	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Falset	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	1	3	2	0	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Reus	17	4	1	0	13	4	18	3	85,7	17,6	2,0
Tortosa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valls	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	45	274	98	44	122	20	284	35	89,0	77,8	1,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	75	52	6	7	0	65	10	86,7	--	1,8
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	12	6	2	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Olot	0	4	3	1	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	9	7	0	0	0	7	2	77,8	--	3,4
Puigcerdà	0	5	1	1	0	0	2	3	40,0	--	18,0
Lloret	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	6	4	1	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	11	6	0	0	0	6	5	54,5	--	10,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	31	0	0	0	0	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	14	0	0	0	0	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	3	0	0	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	6	0	0	0	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	2	0	0	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	1	0	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	4	0	0	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Viella	1	0	0	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Amposta	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	76	53	6	7	31	97	10	90,7	32,3	1,2

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figuères	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	6	0	0	0	0	0	6	6	100,0	0,0	0,0
Balaguer	1	0	0	0	0	0	1	1	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	2	0	0	0	0	0	2	2	100,0	0,0	0,0
Cervera	3	0	0	0	0	0	3	3	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	0	0	0	0	0	6	6	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	333.384	284.839	225.811	392.412	609	642	391.161	36,5	117,7	20,9
CV vehs. usados (exentas)	12.289	57.170	33.840	35.619	0	2	35.617	48,7	289,8	12,6
CV vehs. usados (con liq.)	17.897	56.016	21.328	52.585	0	11	52.574	28,9	293,8	29,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	106.879	98.636	62.557	142.958	14	77	142.867	30,4	133,8	27,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	196.319	73.017	108.086	161.250	595	552	160.103	40,1	82,1	17,9
Oficinas liquidadoras	398.293	360.512	403.215	355.590	9.151	3.218	343.221	53,1	89,3	10,6
CV vehs. usados (exentas)	4.371	26.944	30.032	1.283	0	127	1.156	95,9	29,4	0,5
CV vehs. usados (con liq.)	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	119.846	134.492	154.117	100.221	411	524	99.286	60,6	83,6	7,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6
Total	731.677	645.351	629.026	748.002	9.760	3.860	734.382	45,7	102,2	14,3
CV vehs. usados (exentas)	16.660	84.114	63.872	36.902	0	129	36.773	63,4	221,5	6,9
CV vehs. usados (con liq.)	35.682	89.921	25.784	99.819	0	40	99.779	20,5	279,7	46,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	226.725	233.128	216.674	243.179	425	601	242.153	47,1	107,3	13,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	452.610	238.188	322.696	368.102	9.335	3.090	355.677	46,7	81,3	13,7

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	514.930	416.867	358.204	573.593	6.356	1.844	565.393	38,4	111,4	19,2
Exentas	192.149	210.611	176.485	226.275	272	304	225.699	43,8	117,8	15,4
Con liquidación	322.781	206.256	181.719	347.318	6.084	1.540	339.694	34,3	107,6	22,9
Girona	33.104	75.379	69.823	38.660	2.146	658	35.856	64,4	116,8	6,6
Exentas	3.717	34.537	26.426	11.828	75	110	11.643	69,1	318,2	5,4
Con liquidación	29.387	40.842	43.397	26.832	2.071	548	24.213	61,8	91,3	7,4
Lleida	32.163	49.607	52.770	29.000	426	851	27.723	64,5	90,2	6,6
Exentas	10.477	26.338	27.555	9.260	39	200	9.021	74,8	88,4	4,0
Con liquidación	21.686	23.269	25.215	19.740	387	651	18.702	56,1	91,0	9,4
Tarragona	151.480	103.498	148.229	106.749	832	507	105.410	58,1	70,5	8,6
Exentas	37.042	45.756	50.080	32.718	39	116	32.563	60,5	88,3	7,8
Con liquidación	114.438	57.742	98.149	74.031	793	391	72.847	57,0	64,7	9,1
Total	731.677	645.351	629.026	748.002	9.760	3.860	734.382	45,7	102,2	14,3
Exentas	243.385	317.242	280.546	280.081	425	730	278.926	50,0	115,1	12,0
Con liquidación	488.292	328.109	348.480	467.921	9.335	3.130	455.456	42,7	95,8	16,1

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	238.567	191.610	83.334	346.843	143	211	346.489	19,4	145,4	49,9
Exentas	101.146	109.031	48.975	161.202	6	29	161.167	23,3	159,4	39,5
Con liquidación	137.421	82.579	34.359	185.641	137	182	185.322	15,6	135,1	64,8
Girona	20.711	34.236	35.750	19.197	385	109	18.703	65,1	92,7	6,4
Exentas	0	15.392	9.767	5.625	3	12	5.610	63,5	--	6,9
Con liquidación	20.711	18.844	25.983	13.572	382	97	13.093	65,7	65,5	6,3
Lleida	10.014	27.484	32.335	5.163	38	254	4.871	86,2	51,6	1,9
Exentas	5.317	15.277	17.499	3.095	4	30	3.061	85,0	58,2	2,1
Con liquidación	4.697	12.207	14.836	2.068	34	224	1.810	87,8	44,0	1,7
Tarragona	64.092	31.509	74.392	21.209	43	68	21.098	77,8	33,1	3,4
Exentas	12.705	16.106	20.156	8.655	1	8	8.646	70,0	68,1	5,2
Con liquidación	51.387	15.403	54.236	12.554	42	60	12.452	81,2	24,4	2,8
Total	333.384	284.839	225.811	392.412	609	642	391.161	36,5	117,7	20,9
Exentas	119.168	155.806	96.397	178.577	14	79	178.484	35,1	149,9	22,2
Con liquidación	214.216	129.033	129.414	213.835	595	563	212.677	37,7	99,8	19,8

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	276.363	225.257	274.870	226.750	6.213	1.633	218.904	54,8	82,0	9,9
Exentas	91.003	101.580	127.510	65.073	266	275	64.532	66,2	71,5	6,1
Con liquidación	185.360	123.677	147.360	161.677	5.947	1.358	154.372	47,7	87,2	13,2
Girona	12.393	41.143	34.073	19.463	1.761	549	17.153	63,6	157,0	6,9
Exentas	3.717	19.145	16.659	6.203	72	98	6.033	72,9	166,9	4,5
Con liquidación	8.676	21.998	17.414	13.260	1.689	451	11.120	56,8	152,8	9,1
Lleida	22.149	22.123	20.435	23.837	388	597	22.852	46,2	107,6	14,0
Exentas	5.160	11.061	10.056	6.165	35	170	5.960	62,0	119,5	7,4
Con liquidación	16.989	11.062	10.379	17.672	353	427	16.892	37,0	104,0	20,4
Tarragona	87.388	71.989	73.837	85.540	789	439	84.312	46,3	97,9	13,9
Exentas	24.337	29.650	29.924	24.063	38	108	23.917	55,4	98,9	9,6
Con liquidación	63.051	42.339	43.913	61.477	751	331	60.395	41,7	97,5	16,8
Total	398.293	360.512	403.215	355.590	9.151	3.218	343.221	53,1	89,3	10,6
Exentas	124.217	161.436	184.149	101.504	411	651	100.442	64,5	81,7	6,6
Con liquidación	274.076	199.076	219.066	254.086	8.740	2.567	242.779	46,3	92,7	13,9

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	29.063	64.557	10.028	83.592	0	35	83.557	10,7	287,6	100,0
Girona	1.956	11.157	7.286	5.827	0	0	5.827	55,6	297,9	9,6
Lleida	1.913	5.448	2.066	5.295	0	0	5.295	28,1	276,8	30,8
Tarragona	2.750	8.759	6.404	5.105	0	5	5.100	55,6	185,6	9,6
Total	35.682	89.921	25.784	99.819	0	40	99.779	20,5	279,7	46,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	13.957	35.524	7.591	41.890	0	11	41.879	15,3	300,1	66,2
Girona	1.483	10.156	6.836	4.803	0	0	4.803	58,7	323,9	8,4
Lleida	563	2.801	1.867	1.497	0	0	1.497	55,5	265,9	9,6
Tarragona	1.894	7.535	5.034	4.395	0	0	4.395	53,4	232,0	10,5
Total	17.897	56.016	21.328	52.585	0	11	52.574	28,9	293,8	29,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	15.106	29.033	2.437	41.702	0	24	41.678	5,5	276,1	205,3
Girona	473	1.001	450	1.024	0	0	1.024	30,5	216,5	27,3
Lleida	1.350	2.647	199	3.798	0	0	3.798	5,0	281,3	229,0
Tarragona	856	1.224	1.370	710	0	5	705	65,9	82,9	6,2
Total	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	15.106	29.033	2.437	41.702	0	24	41.678	5,5	276,1	205,3
Arenys de Mar	53	197	202	48	0	0	48	80,8	90,6	2,9
Berga	35	76	0	111	0	0	111	0,0	317,1	--
Cerdanyola del Vallès	158	331	3	486	0	0	486	0,6	307,6	1.944,0
Esplugues de Llobregat	5	149	145	9	0	0	9	94,2	180,0	0,7
Granollers	316	507	182	641	0	0	641	22,1	202,8	42,3
L'Hospitalet de Llobregat	104	245	2	347	0	0	347	0,6	333,7	2.082,0
Igualada	226	432	62	596	0	0	596	9,4	263,7	115,4
Manresa	337	768	4	1.101	0	0	1.101	0,4	326,7	3.303,0
Martorell	22	68	1	89	0	0	89	1,1	404,5	1.068,0
Mataró	341	338	411	268	0	0	268	60,5	78,6	7,8
Mollet del Vallès	32	156	69	119	0	20	99	36,7	371,9	20,7
Pineda de Mar	26	52	44	34	0	0	34	56,4	130,8	9,3
Rubí	43	109	3	149	0	1	148	2,0	346,5	596,0
Sabadell	5.221	10.613	27	15.807	0	0	15.807	0,2	302,8	7.025,3
Sant Cugat del Vallès	37	104	10	131	0	0	131	7,1	354,1	157,2
Sant Feliu de Llobregat	30	54	2	82	0	0	82	2,4	273,3	492,0
Sant Vicenç dels Horts	3	19	2	20	0	0	20	9,1	666,7	120,0
Sitges	7	29	19	17	0	0	17	52,8	242,9	10,7
Terrassa	335	701	726	310	0	2	308	70,1	92,5	5,1
Vic	145	256	171	230	0	1	229	42,6	158,6	16,1
Vilafranca del Penedès	13	116	123	6	0	0	6	95,3	46,2	0,6
Vilanova i la Geltrú	55	293	185	163	0	0	163	53,2	296,4	10,6
Registre Mercantil	7.562	13.420	44	20.938	0	0	20.938	0,2	276,9	5.710,4
Girona	473	1.001	450	1.024	0	0	1.024	30,5	216,5	27,3
Roses	99	274	0	373	0	0	373	0,0	376,8	--
Figuères	60	144	146	58	0	0	58	71,6	96,7	4,8
Palafrugell	14	36	3	47	0	0	47	6,0	335,7	188,0
La Bisbal d'Empordà	31	41	10	62	0	0	62	13,9	200,0	74,4
Palamós	158	227	3	382	0	0	382	0,8	241,8	1.528,0
Olot	28	47	51	24	0	0	24	68,0	85,7	5,6
Sant Feliu de Guixols	21	107	107	21	0	0	21	83,6	100,0	2,4
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	35	65	100	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	16	29	4	41	0	0	41	8,9	256,3	123,0
Ripoll	11	11	6	16	0	0	16	27,3	145,5	32,0
Registre Mercantil	0	20	20	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Lleida	1.350	2.647	199	3.798	0	0	3.798	5,0	281,3	229,0
Balaguer	45	89	1	133	0	0	133	0,7	295,6	1.596,0
Borges Blanques	3	2	1	4	0	0	4	20,0	133,3	48,0
Cervera	12	26	0	38	0	0	38	0,0	316,7	--
Seu d'Urgell	1	7	0	8	0	0	8	0,0	800,0	--
Solsona	3	77	42	38	0	0	38	52,5	1.266,7	10,9
Sort	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	3	3	0	6	0	0	6	0,0	200,0	--
Viella	3	7	3	7	0	0	7	30,0	233,3	28,0
Registre Mercantil	1.280	2.436	152	3.564	0	0	3.564	4,1	278,4	281,4
Tarragona	856	1.224	1.370	710	0	5	705	65,9	82,9	6,2
Ampostà	51	480	345	186	0	0	186	65,0	364,7	6,5
El Vendrell	0	37	37	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Falset	0	11	5	6	0	0	6	45,5	--	14,4
Gandesa	2	5	0	7	0	0	7	0,0	350,0	--
Montblanc	0	3	1	2	0	2	0	33,3	--	24,0
Reus	685	319	795	209	0	1	208	79,2	30,5	3,2
Tortosa	25	153	95	83	0	2	81	53,4	332,0	10,5
Valls	43	21	32	32	0	0	32	50,0	74,4	12,0
Registre Mercantil	50	195	60	185	0	0	185	24,5	370,0	37,0
Total	17.785	33.905	4.456	47.234	0	29	47.205	8,6	265,6	127,2

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	293.718	141.699	171.691	263.726	6.084	1.505	256.137	39,4	89,8	18,4
Girona	27.431	29.685	36.111	21.005	2.071	548	18.386	63,2	76,6	7,0
Lleida	19.773	17.821	23.149	14.445	387	651	13.407	61,6	73,1	7,5
Tarragona	111.688	48.983	91.745	68.926	793	386	67.747	57,1	61,7	9,0
Total	452.610	238.188	322.696	368.102	9.335	3.090	355.677	46,7	81,3	13,7

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	123.464	47.055	26.768	143.751	137	171	143.443	15,7	116,4	64,4
Girona	19.228	8.688	19.147	8.769	382	97	8.290	68,6	45,6	5,5
Lleida	4.134	9.406	12.969	571	34	224	313	95,8	13,8	0,5
Tarragona	49.493	7.868	49.202	8.159	42	60	8.057	85,8	16,5	2,0
Total	196.319	73.017	108.086	161.250	595	552	160.103	40,1	82,1	17,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	170.254	94.644	144.923	119.975	5.947	1.334	112.694	54,7	70,5	9,9
Girona	8.203	20.997	16.964	12.236	1.689	451	10.096	58,1	149,2	8,7
Lleida	15.639	8.415	10.180	13.874	353	427	13.094	42,3	88,7	16,4
Tarragona	62.195	41.115	42.543	60.767	751	326	59.690	41,2	97,7	17,1
Total	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Barcelona	170.254	94.644	144.923	119.975	5.947	1.334	112.694	54,7	70,5	9,9
Arenys de Mar	6.218	2.752	7.649	1.321	45	79	1.197	85,3	21,2	2,1
Berga	1.209	1.081	1.609	681	84	25	572	70,3	56,3	5,1
Cerdanyola del Vallès	10.341	3.532	4.441	9.432	72	45	9.315	32,0	91,2	25,5
Esplugues de Llobregat	1.375	1.534	1.293	1.616	107	74	1.435	44,4	117,5	15,0
Granollers	9.400	7.094	7.299	9.195	117	36	9.042	44,3	97,8	15,1
L'Hospitalet de Llobregat	12.372	14.815	19.420	7.767	1.238	54	6.475	71,4	62,8	4,8
Igualada	10.245	3.474	9.452	4.267	978	26	3.263	68,9	41,6	5,4
Manresa	4.831	4.368	4.071	5.128	449	119	4.560	44,3	106,1	15,1
Martorell	12.413	3.205	11.977	3.641	253	37	3.351	76,7	29,3	3,6
Mataró	11.662	7.400	8.367	10.695	133	80	10.482	43,9	91,7	15,3
Mollet del Vallès	769	1.920	2.523	166	143	23	0	93,8	21,6	0,8
Pineda de Mar	2.456	2.251	2.860	1.847	161	35	1.651	60,8	75,2	7,7
Rubí	2.223	2.062	2.434	1.851	158	99	1.594	56,8	83,3	9,1
Sabadell	20.638	8.925	7.151	22.412	251	280	21.881	24,2	108,6	37,6
Sant Cugat del Vallès	1.743	2.122	2.648	1.217	284	45	888	68,5	69,8	5,5
Sant Feliu de Llobregat	4.546	2.980	2.612	4.914	150	16	4.748	34,7	108,1	22,6
Sant Vicenç dels Horts	5.184	2.050	4.474	2.760	240	19	2.501	61,8	53,2	7,4
Sitges	2.248	2.019	3.424	843	185	23	635	80,2	37,5	3,0
Terrassa	15.736	7.515	10.483	12.768	388	43	12.337	45,1	81,1	14,6
Vic	14.405	3.650	11.408	6.647	126	41	6.480	63,2	46,1	7,0
Vilafranca del Penedès	3.649	2.504	4.498	1.655	297	71	1.287	73,1	45,4	4,4
Vilanova i la Geltrú	9.710	2.801	4.605	7.906	88	59	7.759	36,8	81,4	20,6
Registre Mercantil	6.881	4.590	10.225	1.246	0	5	1.241	89,1	18,1	1,5
Girona	8.203	20.997	16.964	12.236	1.689	451	10.096	58,1	149,2	8,7
Roses	1.220	2.764	3.739	245	169	76	0	93,9	20,1	0,8
Figuères	248	2.418	1.732	934	151	27	756	65,0	376,6	6,5
Palafugell	2.567	1.156	1.677	2.046	46	25	1.975	45,0	79,7	14,6
La Bisbal d'Empordà	397	1.333	1.203	527	138	27	362	69,5	132,7	5,3
Palamós	82	1.385	1.409	58	31	27	0	96,0	70,7	0,5
Olot	207	1.535	564	1.178	138	25	1.015	32,4	569,1	25,1
Sant Feliu de Guixols	2.563	1.774	2.513	1.824	123	84	1.617	57,9	71,2	8,7
Puigcerdà	60	817	435	442	8	17	417	49,6	736,7	12,2
Lloret	262	3.037	932	2.367	688	77	1.602	28,3	903,4	30,5
Santa Coloma de Farners	68	2.696	1.458	1.306	68	48	1.190	52,7	1.920,6	10,7
Ripoll	195	837	104	928	129	8	791	10,1	475,9	107,1
Registre Mercantil	334	1.245	1.198	381	0	10	371	75,9	114,1	3,8
Lleida	15.639	8.415	10.180	13.874	353	427	13.094	42,3	88,7	16,4
Balaguer	6.221	2.256	2.093	6.384	137	85	6.162	24,7	102,6	36,6
Borges Blanques	1.279	989	1.176	1.092	47	41	1.004	51,9	85,4	11,1
Cervera	1.269	1.820	1.502	1.587	24	83	1.480	48,6	125,1	12,7
Seu d'Urgell	665	776	718	723	59	78	586	49,8	108,7	12,1
Solsona	13	596	587	22	3	3	16	96,4	169,2	0,4
Sort	1.837	479	461	1.855	39	16	1.800	19,9	101,0	48,3
Tremp	37	645	458	224	13	19	192	67,2	605,4	5,9
Viella	3.432	587	2.355	1.664	31	86	1.547	58,6	48,5	8,5
Registre Mercantil	886	267	830	323	0	16	307	72,0	36,5	4,7
Tarragona	62.195	41.115	42.543	60.767	751	326	59.690	41,2	97,7	17,1
Ampostà	3.763	2.785	3.351	3.197	80	21	3.096	51,2	85,0	11,4
El Vendrell	28.529	5.787	14.429	19.887	21	137	19.729	42,0	69,7	16,5
Falset	35	4.474	2.077	2.432	90	23	2.319	46,1	6.948,6	14,1
Gandesa	1.489	1.112	1.924	677	82	3	592	74,0	45,5	4,2
Montblanc	1.740	858	1.480	1.118	36	13	1.069	57,0	64,3	9,1
Reus	15.566	21.333	9.567	27.332	293	66	26.973	25,9	175,6	34,3
Tortosa	6.504	2.648	4.908	4.244	86	36	4.122	53,6	65,3	10,4
Valls	3.688	1.301	3.364	1.625	63	26	1.536	67,4	44,1	5,8
Registre Mercantil	881	817	1.443	255	0	1	254	85,0	28,9	2,1
Total	256.291	165.171	214.610	206.852	8.740	2.538	195.574	50,9	80,7	11,6

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	10.028	958	316	9,6	171.691	15.486	62.014	9,0
Girona	7.286	95	38	1,3	36.111	6.332	23.150	17,5
Lleida	2.066	0	0	0,0	23.149	3.015	6.821	13,0
Tarragona	6.404	305	118	4,8	91.745	4.773	13.831	5,2
Total	25.784	1.358	472	5,3	322.696	29.606	105.816	9,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	7.591	149	33	2,0	26.768	2.354	19.703	8,8
Girona	6.836	0	0	0,0	19.147	727	2.912	3,8
Lleida	1.867	0	0	0,0	12.969	1.084	2.813	8,4
Tarragona	5.034	0	0	0,0	49.202	581	4.339	1,2
Total	21.328	149	33	0,7	108.086	4.746	29.767	4,4

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	2.437	809	283	33,2	144.923	13.132	42.311	9,1
Girona	450	95	38	21,1	16.964	5.605	20.238	33,0
Lleida	199	0	0	0,0	10.180	1.931	4.008	19,0
Tarragona	1.370	305	118	22,3	42.543	4.192	9.492	9,9
Total	4.456	1.209	439	27,1	214.610	24.860	76.049	11,6

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Barcelona	2.437	809	283	33,2	144.923	13.132	42.311	9,1
Arenys de Mar	202	0	0	0,0	7.649	667	1.611	8,7
Berga	0	0	0	--	1.609	170	560	10,6
Cerdanyola del Vallès	3	0	0	0,0	4.441	177	614	4,0
Espulgues de Llobregat	145	0	0	0,0	1.293	229	1.031	17,7
Granollers	182	0	0	0,0	7.299	351	1.010	4,8
L'Hospitalet de Llobregat	2	0	0	0,0	19.420	1.527	5.754	7,9
Igualada	62	0	0	0,0	9.452	402	795	4,3
Manresa	4	0	0	0,0	4.071	742	2.943	18,2
Martorell	1	0	0	0,0	11.977	557	1.893	4,7
Mataró	411	0	0	0,0	8.367	1.091	4.749	13,0
Mollet del Vallès	69	6	2	8,7	2.523	175	745	6,9
Pineda de Mar	44	3	1	6,8	2.860	430	1.068	15,0
Rubí	3	12	2	400,0	2.434	510	1.048	21,0
Sabadell	27	0	0	0,0	7.151	528	2.815	7,4
Sant Cugat del Vallès	10	0	0	0,0	2.648	258	1.891	9,7
Sant Feliu de Llobregat	2	0	0	0,0	2.612	169	587	6,5
Sant Vicenç dels Horts	2	0	0	0,0	4.474	385	1.216	8,6
Sitges	19	0	0	0,0	3.424	222	1.245	6,5
Terrassa	726	0	0	0,0	10.483	1.738	5.363	16,6
Vic	171	0	0	0,0	11.408	274	640	2,4
Vilafranca del Penedès	123	0	0	0,0	4.498	574	1.192	12,8
Vilanova i la Geltrú	185	0	0	0,0	4.605	714	2.043	15,5
Registre Mercantil	44	788	278	1.790,9	10.225	1.242	1.498	12,1
Girona	450	95	38	21,1	16.964	5.605	20.238	33,0
Roses	0	0	0	--	3.739	400	784	10,7
Figueres	146	0	0	0,0	1.732	451	1.009	26,0
Palafrugell	3	0	0	0,0	1.677	197	864	11,7
La Bisbal d'Empordà	10	0	0	0,0	1.203	466	1.057	38,7
Palamós	3	0	0	0,0	1.409	207	415	14,7
Olot	51	1	0	2,0	564	587	1.161	104,1
Sant Feliu de Guixols	107	1	0	0,9	2.513	601	1.937	23,9
Puigcerdà	0	0	0	--	435	240	5.877	55,2
Lloret	100	0	0	0,0	932	703	3.239	75,4
Santa Coloma de Farners	4	0	0	0,0	1.458	972	2.640	66,7
Ripoll	6	0	0	0,0	104	271	407	260,6
Registre Mercantil	20	93	38	465,0	1.198	510	848	42,6
Lleida	199	0	0	0,0	10.180	1.931	4.008	19,0
Balaguer	1	0	0	0,0	2.093	678	805	32,4
Borges Blanques	1	0	0	0,0	1.176	426	659	36,2
Cervera	0	0	0	--	1.502	276	1.047	18,4
Seu d'Urgell	0	0	0	--	718	111	248	15,5
Solsona	42	0	0	0,0	587	35	69	6,0
Sort	0	0	0	--	461	155	144	33,6
Tremp	0	0	0	--	458	63	105	13,8
Viella	3	0	0	0,0	2.355	104	884	4,4
Registre Mercantil	152	0	0	0,0	830	83	47	10,0
Tarragona	1.370	305	118	22,3	42.543	4.192	9.492	9,9
Amposta	345	0	0	0,0	3.351	439	637	13,1
El Vendrell	37	0	0	0,0	14.429	1.333	3.697	9,2
Falset	5	0	0	0,0	2.077	97	340	4,7
Gandesa	0	0	0	--	1.924	36	50	1,9
Montblanc	1	1	0	100,0	1.480	213	536	14,4
Reus	795	235	97	29,6	9.567	1.332	2.564	13,9
Tortosa	95	0	0	0,0	4.908	369	437	7,5
Valls	32	0	0	0,0	3.364	256	1.113	7,6
Registre Mercantil	60	69	21	115,0	1.443	117	118	8,1
Total	4.456	1.209	439	27,1	214.610	24.860	76.049	11,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Barcelona	190	838	190	838	279	256	52	123	469	1.094	242	961
Girona	41	47	40	46	473	0	244	312	514	47	284	358
Lleida	36	32	25	20	196	47	150	21	232	79	175	41
Tarragona	35	42	109	66	23	26	20	23	58	68	129	89
Total	302	959	364	970	971	329	466	479	1.273	1.288	830	1.449

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Girona	92	708	322	112	242	0	676	124	84,5	134,8	6.427	11,0	2,2
Lleida	484	310	60	88	92	460	700	94	88,2	19,4	3.015	10,3	1,6
Tarragona	70	370	103	38	168	64	373	67	84,8	95,7	5.078	7,3	2,2
Total	982	2.815	1.050	435	1.148	592	3.225	572	84,9	58,2	30.964	9,1	2,1

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Girona	1	110	78	1	28	0	107	4	96,4	400,0	727	15,1	0,4
Lleida	239	157	26	57	41	238	362	34	91,4	14,2	1.084	14,5	1,1
Tarragona	9	81	23	11	47	7	88	2	97,8	22,2	581	13,9	0,3
Total	382	671	260	116	260	274	910	143	86,4	37,4	4.895	13,7	1,9

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Barcelona	203	1.104	432	150	502	39	1.123	184	85,9	90,6	13.941	7,9	2,0
Girona	91	598	244	111	214	0	569	120	82,6	131,9	5.700	10,5	2,5
Lleida	245	153	34	31	51	222	338	60	84,9	24,5	1.931	7,9	2,1
Tarragona	61	289	80	27	121	57	285	65	81,4	106,6	4.497	6,4	2,7
Total	600	2.144	790	319	888	318	2.315	429	84,4	71,5	26.069	8,2	2,2

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	336	1.427	565	197	646	68	1.476	287	83,7	85,4	2,3
Contra liqs. con imp. valor	139	636	186	165	265	37	653	122	84,3	87,8	2,2
Demás recursos	191	791	379	32	381	31	823	159	83,8	83,2	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Girona	92	708	322	112	242	0	676	124	84,5	134,8	2,2
Contra liqs. con imp. valor	82	347	78	102	149	0	329	100	76,7	122,0	3,6
Demás recursos	8	144	73	7	60	0	140	12	92,1	150,0	1,0
Rectif. errores a instª. intº.	2	217	171	3	33	0	207	12	94,5	600,0	0,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	484	310	60	88	92	460	700	94	88,2	19,4	1,6
Contra liqs. con imp. valor	62	236	31	82	83	46	242	56	81,2	90,3	2,8
Demás recursos	9	74	29	6	9	1	45	38	54,2	422,2	10,1
Rectif. errores a instª. intº.	143	0	0	0	0	143	143	0	100,0	0,0	0,0
Otros	270	0	0	0	0	270	270	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	70	370	103	38	168	64	373	67	84,8	95,7	2,2
Contra liqs. con imp. valor	3	196	34	27	92	7	160	39	80,4	1.300,0	2,9
Demás recursos	67	173	69	11	76	56	212	28	88,3	41,8	1,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	982	2.815	1.050	435	1.148	592	3.225	572	84,9	58,2	2,1
Contra liqs. con imp. valor	286	1.415	329	376	589	90	1.384	317	81,4	110,8	2,7
Demás recursos	275	1.182	550	56	526	88	1.220	237	83,7	86,2	2,3
Rectif. errores a instª. intº.	145	217	171	3	33	143	350	12	96,7	8,3	0,4
Otros	276	1	0	0	0	271	271	6	97,8	2,2	0,3

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	133	323	133	47	144	29	353	103	77,4	77,4	3,5
Contra liqs. con imp. valor	51	143	63	42	50	14	169	25	87,1	49,0	1,8
Demás recursos	82	180	70	5	94	15	184	78	70,2	95,1	5,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	1	110	78	1	28	0	107	4	96,4	400,0	0,4
Contra liqs. con imp. valor	1	26	9	1	14	0	24	3	88,9	300,0	1,5
Demás recursos	0	14	8	0	6	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	70	61	0	8	0	69	1	98,6	--	0,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	239	157	26	57	41	238	362	34	91,4	14,2	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	121	12	54	40	5	111	10	91,7	--	1,1
Demás recursos	6	36	14	3	1	0	18	24	42,9	400,0	16,0
Rectif. errores a instª. intª.	19	0	0	0	0	19	19	0	100,0	0,0	0,0
Otros	214	0	0	0	0	214	214	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	9	81	23	11	47	7	88	2	97,8	22,2	0,3
Contra liqs. con imp. valor	3	20	1	7	14	0	22	1	95,7	33,3	0,5
Demás recursos	6	60	22	4	33	6	65	1	98,5	16,7	0,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	382	671	260	116	260	274	910	143	86,4	37,4	1,9
Contra liqs. con imp. valor	55	310	85	104	118	19	326	39	89,3	70,9	1,4
Demás recursos	94	290	114	12	134	21	281	103	73,2	109,6	4,4
Rectif. errores a instª. intª.	19	70	61	0	8	19	88	1	98,9	5,3	0,1
Otros	214	1	0	0	0	215	215	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	203	1.104	432	150	502	39	1.123	184	85,9	90,6	2,0
Contra liqs. con imp. valor	88	493	123	123	215	23	484	97	83,3	110,2	2,4
Demás recursos	109	611	309	27	287	16	639	81	88,8	74,3	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Girona	91	598	244	111	214	0	569	120	82,6	131,9	2,5
Contra liqs. con imp. valor	81	321	69	101	135	0	305	97	75,9	119,8	3,8
Demás recursos	8	130	65	7	54	0	126	12	91,3	150,0	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	2	147	110	3	25	0	138	11	92,6	550,0	1,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	245	153	34	31	51	222	338	60	84,9	24,5	2,1
Contra liqs. con imp. valor	62	115	19	28	43	41	131	46	74,0	74,2	4,2
Demás recursos	3	38	15	3	8	1	27	14	65,9	466,7	6,2
Rectif. errores a instª. intª.	124	0	0	0	0	124	124	0	100,0	0,0	0,0
Otros	56	0	0	0	0	56	56	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	61	289	80	27	121	57	285	65	81,4	106,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	0	176	33	20	78	7	138	38	78,4	--	3,3
Demás recursos	61	113	47	7	43	50	147	27	84,5	44,3	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	600	2.144	790	319	888	318	2.315	429	84,4	71,5	2,2
Contra liqs. con imp. valor	231	1.105	244	272	471	71	1.058	278	79,2	120,3	3,2
Demás recursos	181	892	436	44	392	67	939	134	87,5	74,0	1,7
Rectif. errores a instª. intª.	126	147	110	3	25	124	262	11	96,0	8,7	0,5
Otros	62	0	0	0	0	56	56	6	90,3	9,7	1,3

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	88	493	123	123	215	23	484	97	83,3	110,2	2,4
Arenys de Mar	2	34	5	16	14	1	36	0	100,0	0,0	0,0
Berga	7	11	1	1	9	0	11	7	61,1	100,0	7,6
Cerdanyola del Vallès	5	5	1	0	4	0	5	5	50,0	100,0	12,0
Espugues de Llobregat	1	16	3	1	1	0	5	12	29,4	1.200,0	28,8
Granollers	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0	--	12,0
L'Hospitalet de Llobregat	1	55	17	15	21	0	53	3	94,6	300,0	0,7
Igualada	11	20	9	4	11	2	26	5	83,9	45,5	2,3
Manresa	7	33	8	1	19	1	29	11	72,5	157,1	4,6
Martorell	5	52	12	27	9	0	48	9	84,2	180,0	2,3
Mataró	7	42	9	12	26	0	47	2	95,9	28,6	0,5
Mollet del Vallès	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pineda de Mar	5	26	3	14	14	0	31	0	100,0	0,0	0,0
Rubi	4	6	6	0	0	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Sabadell	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Sant Cugat del Vallès	8	20	8	0	10	2	20	8	71,4	100,0	4,8
Sant Feliu de Llobregat	1	4	0	0	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Sant Vicenç dels Horts	2	15	1	7	6	2	16	1	94,1	50,0	0,8
Sitges	0	10	4	2	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Terrassa	6	62	17	14	31	3	65	3	95,6	50,0	0,6
Vic	6	22	8	2	10	0	20	8	71,4	133,3	4,8
Vilafranca del Penedès	7	19	4	0	9	0	13	13	50,0	185,7	12,0
Vilanova i la Geltrú	2	11	3	2	5	0	10	3	76,9	150,0	3,6
Registre Mercantil	0	22	0	5	5	12	22	0	100,0	--	0,0
Girona	81	321	69	101	135	0	305	97	75,9	119,8	3,8
Roses	12	36	6	16	6	0	28	20	58,3	166,7	8,6
Figueras	7	22	5	4	8	0	17	12	58,6	171,4	8,5
Palafrugell	1	9	3	0	5	0	8	2	80,0	200,0	3,0
La Bisbal d'Empordà	2	38	2	8	30	0	40	0	100,0	0,0	0,0
Palamós	0	8	2	1	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Olot	8	46	23	11	7	0	41	13	75,9	162,5	3,8
Sant Feliu de Guixols	10	47	6	16	20	0	42	15	73,7	150,0	4,3
Puigcerdà	17	14	1	2	11	0	14	17	45,2	100,0	14,6
Lloret	8	35	11	7	18	0	36	7	83,7	87,5	2,3
Santa Coloma de Farners	2	54	6	29	20	0	55	1	98,2	50,0	0,2
Ripoll	11	10	4	7	3	0	14	7	66,7	63,6	6,0
Registre Mercantil	3	2	0	0	2	0	2	3	40,0	100,0	18,0
Lleida	62	115	19	28	43	41	131	46	74,0	74,2	4,2
Balaguer	18	40	6	12	16	6	40	18	69,0	100,0	5,4
Borges Blanques	10	17	1	4	9	7	21	6	77,8	60,0	3,4
Cervera	17	12	3	3	6	17	29	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Sort	3	8	2	6	1	0	9	2	81,8	66,7	2,7
Tremp	2	3	0	0	0	1	1	4	20,0	200,0	48,0
Viella	11	32	7	3	8	9	27	16	62,8	145,5	7,1
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	176	33	20	78	7	138	38	78,4	--	3,3
Ampostà	0	21	1	5	11	1	18	3	85,7	--	2,0
El Vendrell	0	56	4	6	31	6	47	9	83,9	--	2,3
Falset	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Gandesa	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Montblanc	0	10	4	0	5	0	9	1	90,0	--	1,3
Reus	0	64	20	4	19	0	43	21	67,2	--	5,9
Tortosa	0	11	1	4	3	0	8	3	72,7	--	4,5
Valls	0	8	2	1	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	231	1.105	244	272	471	71	1.058	278	79,2	120,3	3,2

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	109	611	309	27	287	16	639	81	88,8	74,3	1,5
Arenys de Mar	6	26	14	0	18	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Berga	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Cerdanyola del Vallès	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Esplugues de Llobregat	5	3	3	0	1	0	4	4	50,0	80,0	12,0
Granollers	1	23	15	0	6	1	22	2	91,7	200,0	1,1
L'Hospitalet de Llobregat	0	33	14	2	13	1	30	3	90,9	--	1,2
Igualada	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Manresa	5	39	19	3	13	0	35	9	79,5	180,0	3,1
Martorell	2	31	14	1	12	0	27	6	81,8	300,0	2,7
Mataró	15	59	17	3	45	1	66	8	89,2	53,3	1,5
Mollet del Vallès	2	8	5	0	2	1	8	2	80,0	100,0	3,0
Pineda de Mar	5	16	10	3	5	2	20	1	95,2	20,0	0,6
Rubí	21	44	32	0	24	0	56	9	86,2	42,9	1,9
Sabadell	1	17	5	0	12	1	18	0	100,0	0,0	0,0
Sant Cugat del Vallès	7	10	0	0	12	1	13	4	76,5	57,1	3,7
Sant Feliu de Llobregat	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Sant Vicenç dels Horts	1	15	9	3	4	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Sitges	0	6	2	0	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Terrassa	11	118	88	3	26	1	118	11	91,5	100,0	1,1
Vic	14	12	6	0	11	0	17	9	65,4	64,3	6,4
Vilafranca del Penedès	5	21	10	3	10	0	23	3	88,5	60,0	1,6
Vilanova i la Geltrú	4	48	11	6	32	0	49	3	94,2	75,0	0,7
Registre Mercantil	3	61	26	0	29	7	62	2	96,9	66,7	0,4
Girona	8	130	65	7	54	0	126	12	91,3	150,0	1,1
Roses	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Figuères	2	9	4	0	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7
Palafrugell	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
La Bisbal d'Empordà	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Palamós	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Olot	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	6	1	0	3	0	4	2	66,7	--	6,0
Puigcerdà	0	15	1	0	14	0	15	0	100,0	--	0,0
Lloret	2	40	30	4	8	0	42	0	100,0	0,0	0,0
Santa Coloma de Farners	1	14	7	2	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Ripoll	1	8	6	0	3	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	28	9	1	14	0	24	4	85,7	--	2,0
Lleida	3	38	15	3	8	1	27	14	65,9	466,7	6,2
Balaguer	1	6	3	0	1	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Borges Blanques	1	7	2	0	5	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Cervera	0	13	9	1	2	0	12	1	92,3	--	1,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sort	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Tremp	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Viella	1	1	1	0	0	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Tarragona	61	113	47	7	43	50	147	27	84,5	44,3	2,2
Ampostà	8	7	1	1	4	8	14	1	93,3	12,5	0,9
El Vendrell	0	59	18	2	17	13	50	9	84,7	--	2,2
Falset	1	1	0	0	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Gandesa	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Montblanc	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Reus	50	31	21	3	17	27	68	13	84,0	26,0	2,3
Tortosa	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Valls	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	0	10	6	1	1	0	8	2	80,0	--	3,0
Total	181	892	436	44	392	67	939	134	87,5	74,0	1,7

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenys de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rubi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	2	147	110	3	25	0	138	11	92,6	550,0	1,0
Roses	0	20	11	0	5	0	16	4	80,0	--	3,0
Figuères	0	12	8	0	4	0	12	0	100,0	--	0,0
Palafrugell	0	8	4	0	4	0	8	0	100,0	--	0,0
La Bisbal d'Empordà	0	9	9	0	0	0	9	0	100,0	--	0,0
Palamós	0	9	6	0	3	0	9	0	100,0	--	0,0
Olot	0	12	10	1	1	0	12	0	100,0	--	0,0
Sant Feliu de Guixols	0	24	20	0	1	0	21	3	87,5	--	1,7
Puigcerdà	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Lloret	0	10	5	0	5	0	10	0	100,0	--	0,0
Santa Coloma de Farners	0	14	14	0	0	0	14	0	100,0	--	0,0
Ripoll	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Registre Mercantil	2	20	17	2	0	0	19	3	86,4	150,0	1,9
Lleida	124	0	0	0	0	124	124	0	100,0	0,0	0,0
Balaguer	30	0	0	0	0	30	30	0	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	24	0	0	0	0	24	24	0	100,0	0,0	0,0
Cervera	18	0	0	0	0	18	18	0	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	9	0	0	0	0	9	9	0	100,0	0,0	0,0
Solsona	8	0	0	0	0	8	8	0	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	13	0	0	0	0	13	13	0	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	22	0	0	0	0	22	22	0	100,0	0,0	0,0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	126	147	110	3	25	124	262	11	96,0	8,7	0,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Arenys de Mar	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Berga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cerdanyola del Vallès	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Esplugues de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Granollers	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
L'Hospitalet de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Igualada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manresa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Martorell	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Mataró	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mollet del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pineda de Mar	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Rubí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sabadell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Cugat del Vallès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Llobregat	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Vicenç dels Horts	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sitges	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Terrassa	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Vic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilafranca del Penedès	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vilanova i la Geltrú	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roses	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Figueras	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palafrugell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bisbal d'Empordà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palamós	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olot	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Feliu de Guixols	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puigcerdà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lloret	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Coloma de Farners	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ripoll	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	56	0	0	0	0	0	56	56	100,0	0,0	0,0
Balaguer	14	0	0	0	0	0	14	14	100,0	0,0	0,0
Borges Blanques	8	0	0	0	0	0	8	8	100,0	0,0	0,0
Cervera	19	0	0	0	0	0	19	19	100,0	0,0	0,0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Solsona	2	0	0	0	0	0	2	2	100,0	0,0	0,0
Sort	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tremp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viella	13	0	0	0	0	0	13	13	100,0	0,0	0,0
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ampostà	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Vendrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Falset	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandesa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montblanc	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reus	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tortosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valls	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Registre Mercantil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	62	0	0	0	0	0	56	56	90,3	9,7	1,3

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	56	162	126	92	57,8	164,3	8,8
Girona	8	130	85	53	61,6	662,5	7,5
Lleida	3	237	63	177	26,3	5.900,0	33,7
Tarragona	22	57	32	47	40,5	213,6	17,6
Total	89	586	306	369	45,3	414,6	14,5

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	7	31	4	34	10,5	485,7	102,0
Girona	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	6	2	4	33,3	--	24,0
Tarragona	5	4	6	3	66,7	60,0	6,0
Total	14	45	18	41	30,5	292,9	27,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	24	27	21	30	41,2	125,0	17,1
Girona	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	9	0	9	0,0	--	--
Total	25	36	22	39	36,1	156,0	21,3

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	13	34	47	0	100,0	0,0	0,0
Girona	3	17	12	8	60,0	266,7	8,0
Lleida	0	102	44	58	43,1	--	15,8
Tarragona	9	2	9	2	81,8	22,2	2,7
Total	25	155	112	68	62,2	272,0	7,3

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	12	70	54	28	65,9	233,3	6,2
Girona	2	109	66	45	59,5	2.250,0	8,2
Lleida	3	129	17	115	12,9	3.833,3	81,2
Tarragona	8	42	17	33	34,0	412,5	23,3
Total	25	350	154	221	41,1	884,0	17,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Barcelona	1	4	19.770	39	39	120.563	61.848
Girona	2	8	2.368	5	5	9.253	4.775
Lleida	0	0	0	2	2	4.944	2.553
Tarragona	1	4	679	4	4	10.575	5.480
Total	4	16	22.817	50	50	145.335	74.656

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	29.228	29.301	26.870	29.276	26.848	29.005	26.605	28.924	26.528	116.506	106.851
Girona	3.977	3.876	3.701	3.867	3.704	3.838	3.687	3.801	3.620	15.382	14.712
Lleida	2.379	2.292	2.113	2.276	2.102	2.226	2.054	2.223	2.052	9.017	8.321
Tarragona	4.126	4.065	3.715	4.083	3.731	4.097	3.744	4.126	3.771	16.371	14.961
Total	39.710	39.534	36.399	39.502	36.385	39.166	36.090	39.074	35.971	157.276	144.845

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Barcelona	0	0	0	0	0	0	1	1	30	51	51	235
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	3
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Total	0	0	0	0	0	0	1	1	30	63	58	239

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Recursos de reposición	2	6	5	0	0	0	5	3	62,5	150,0	7,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	7	5	1	0	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Recursos de reposición	2	7	5	1	0	0	6	3	66,7	150,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	54	24	14	5	13	3	35	43
2. I. Sucesiones y Donac.	1.528	627	212	91	295	87	685	1.470
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	2.268	1.485	543	95	849	234	1.721	2.032
4. Tasas sobre el juego	3	3	0	0	1	0	1	5
5. Actos proc. recaudatorio	81	90	5	5	18	18	46	125
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	3.934	2.229	774	196	1.176	342	2.488	3.675

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Barcelona	1.391	517	128	726	246	1.617
1.- Imp. Patrimonio	24	14	5	7	3	29
1.1 Actuaciones Gestoras	11	4	0	1	0	5
1.2 Actuacs. Inspectoras	12	6	5	3	2	16
1.3 Otros	1	4	0	3	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	439	166	67	206	70	509
2.1 Acts. Gest. impug. val.	226	151	62	153	45	411
2.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	1	1
2.3 Actuacs. Inspectoras	37	4	1	15	8	28
2.4 Otros	173	11	4	38	16	69
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	865	332	53	500	157	1.042
3.1 Acts. Gest. impug. val.	507	254	45	358	110	767
3.2 Resto acts. Gestoras	10	8	0	1	0	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	7	0	9	5	21
3.4 Otros	339	63	8	132	42	245
4.- Tasas juego	3	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	60	5	3	12	16	36
5.1 Providencias apremio	16	5	3	5	4	17
5.2 Otros	44	0	0	7	12	19
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	733	405	107	511	155	1.178
Girona	369	75	17	229	33	354
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	6	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	6	0	6
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	13	7	33	8	61
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	11	7	21	8	47
2.2 Resto acts. Gestoras	1	1	0	3	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	2	0	2
2.4 Otros	4	1	0	7	0	8
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	278	62	10	187	24	283
3.1 Acts. Gest. impug. val.	258	56	10	176	19	261
3.2 Resto acts. Gestoras	5	1	0	4	1	6
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	2	0	1	0	3
3.4 Otros	14	3	0	6	4	13
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	20	0	0	3	1	4
5.1 Providencias apremio	18	0	0	1	1	2
5.2 Otros	2	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	323	67	17	197	27	308
Lleida	215	99	31	108	28	266
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	47	18	5	18	2	43
2.1 Acts. Gest. impug. val.	3	7	4	10	1	22
2.2 Resto acts. Gestoras	17	10	1	4	1	16
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
2.4 Otros	27	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	158	81	24	87	25	217
3.1 Acts. Gest. impug. val.	39	48	12	35	6	101
3.2 Resto acts. Gestoras	67	19	8	39	11	77
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	2	0	3	2	7
3.4 Otros	52	12	4	10	6	32
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	10	0	2	3	1	6
5.1 Providencias apremio	8	0	2	3	1	6
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	42	55	16	45	7	123

Cuadro nº 82 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Tarragona	254	83	20	113	35	251
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	70	15	12	38	7	72
2.1 Acts. Gest. impug. val.	64	14	12	33	6	65
2.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	4	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
2.4 Otros	4	0	0	0	1	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	184	68	8	75	28	179
3.1 Acts. Gest. impug. val.	167	66	6	72	24	168
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	1	2	1	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	15	1	1	1	3	6
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	231	80	18	105	30	233
Total	2.229	774	196	1.176	342	2.488
1.- Imp. Patrimonio	24	14	5	13	3	35
1.1 Actuaciones Gestoras	11	4	0	1	0	5
1.2 Actuacs. Inspectoras	12	6	5	9	2	22
1.3 Otros	1	4	0	3	1	8
2.- I. Sucesiones y Don.	627	212	91	295	87	685
2.1 Acts. Gest. impug. val.	358	183	85	217	60	545
2.2 Resto acts. Gestoras	23	12	1	11	2	26
2.3 Actuacs. Inspectoras	38	5	1	18	8	32
2.4 Otros	208	12	4	49	17	82
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.485	543	95	849	234	1.721
3.1 Acts. Gest. impug. val.	971	424	73	641	159	1.297
3.2 Resto acts. Gestoras	84	28	9	46	13	96
3.3 Actuacs. Inspectoras	10	12	0	13	7	32
3.4 Otros	420	79	13	149	55	296
4.- Tasas juego	3	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	90	5	5	18	18	46
5.1 Providencias apremio	42	5	5	9	6	25
5.2 Otros	48	0	0	9	12	21
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.329	607	158	858	219	1.842

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	5.963	21.349	19.879	7.433	72,8	124,7	4,5
Girona	4.138	8.875	10.713	2.300	82,3	55,6	2,6
Lleida	1.006	4.589	5.186	409	92,7	40,7	0,9
Tarragona	1.229	8.770	9.281	718	92,8	58,4	0,9
Total	12.336	43.583	45.059	10.860	80,6	88,0	2,9

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	265	385	279	371	42,9	140,0	16,0
Girona	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Tarragona	45	9	51	3	94,4	6,7	0,7
Total	315	401	342	374	47,8	118,7	13,1

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Barcelona	9	565	571	3	99,5	33,3	0,1
Girona	5	187	192	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	135	135	0	100,0	--	0,0
Tarragona	66	741	771	36	95,5	54,5	0,6
Total	80	1.628	1.669	39	97,7	48,8	0,3

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	20.540	6.778.300	9.001.019	2.222.719	32,8
1. Valoración B. urbanos	19.646	6.550.429	8.732.180	2.181.751	33,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	19.646	6.550.429	8.732.180	2.181.751	33,3
2. Valoración B. rústicos	503	41.980	74.156	32.176	76,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	503	41.980	74.156	32.176	76,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	391	185.891	194.683	8.792	4,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	391	185.891	194.683	8.792	4,7
Girona	10.718	1.542.421	2.192.162	649.741	42,1
1. Valoración B. urbanos	9.788	1.485.644	2.110.127	624.483	42,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.788	1.485.644	2.110.127	624.483	42,0
2. Valoración B. rústicos	925	56.294	78.755	22.461	39,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	925	56.294	78.755	22.461	39,9
3. Val. otros bienes y d^{os}.	5	483	3.280	2.797	579,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5	483	3.280	2.797	579,1
Lleida	5.191	804.608	1.170.457	365.849	45,5
1. Valoración B. urbanos	4.156	781.875	1.123.978	342.103	43,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.156	781.875	1.123.978	342.103	43,8
2. Valoración B. rústicos	1.035	22.733	46.479	23.746	104,5
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.035	22.733	46.479	23.746	104,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Tarragona	9.282	1.904.638	2.449.105	544.467	28,6
1. Valoración B. urbanos	8.568	1.870.698	2.396.479	525.781	28,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.568	1.870.698	2.396.479	525.781	28,1
2. Valoración B. rústicos	714	33.940	52.626	18.686	55,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	714	33.940	52.626	18.686	55,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Total	45.731	11.029.967	14.812.743	3.782.776	34,3
1. Valoración B. urbanos	42.158	10.688.646	14.362.764	3.674.118	34,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	42.158	10.688.646	14.362.764	3.674.118	34,4
2. Valoración B. rústicos	3.177	154.947	252.016	97.069	62,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.177	154.947	252.016	97.069	62,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	396	186.374	197.963	11.589	6,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	396	186.374	197.963	11.589	6,2

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Barcelona	33,3	76,6	4,7	32,8
Girona	42,0	39,9	579,1	42,1
Lleida	43,8	104,5	--	45,5
Tarragona	28,1	55,1	--	28,6
Total	34,4	62,6	6,2	34,3

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrat ^o s			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	4	2	2	50,0	--	12,0
Girona	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	5	8	11	2	84,6	40,0	2,2

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Barcelona	0	22	22	0	100,0	--	0,0
Girona	0	1	0	1	0,0	--	--
Lleida	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	28	27	1	96,4	--	0,4

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	254	17.755	82	23.326	4	876	340	41.957
Patrimonio	3	72	1	30	0	0	4	102
Sucesiones	236	11.846	76	21.570	4	876	316	34.292
Trans. P. y A.J.D.	15	5.837	5	1.726	0	0	20	7.563
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Girona	66	3.241	32	4.283	0	0	98	7.524
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	61	3.091	25	3.825	0	0	86	6.916
Trans. P. y A.J.D.	5	150	7	458	0	0	12	608
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	44	1.066	5	1.192	0	0	49	2.258
Patrimonio	3	7	0	0	0	0	3	7
Sucesiones	36	710	4	952	0	0	40	1.662
Trans. P. y A.J.D.	5	349	1	240	0	0	6	589
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	10	382	13	1.459	0	0	23	1.841
Patrimonio	4	301	2	131	0	0	6	432
Sucesiones	4	42	8	940	0	0	12	982
Trans. P. y A.J.D.	2	39	3	388	0	0	5	427
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	374	22.444	132	30.260	4	876	510	53.580
Patrimonio	10	380	3	161	0	0	13	541
Sucesiones	337	15.689	113	27.287	4	876	454	43.852
Trans. P. y A.J.D.	27	6.375	16	2.812	0	0	43	9.187
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Barcelona	132	24	12,5	340	27,2	41.957	3.356,6
Girona	36	0	3,0	98	32,7	7.524	2.508,0
Lleida	12	0	1,0	49	49,0	2.258	2.258,0
Tarragona	12	0	1,0	23	23,0	1.841	1.841,0
Total	192	24	17,5	510	29,1	53.580	3.061,7

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	55	378	26	8.565	0	0	81	8.943
Girona	15	8	2	5	0	0	17	13
Lleida	10	3	1	0	0	0	11	3
Tarragona	7	14	9	332	0	0	16	346
Total	87	403	38	8.902	0	0	125	9.305

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	340	41.957	123	66,7	78,3	1.459.270	2,9
Girona	98	7.524	77	19,2	14,0	135.856	5,5
Lleida	49	2.258	46	9,6	4,2	63.268	3,6
Tarragona	23	1.841	80	4,5	3,4	107.903	1,7
Total	510	53.580	105	100,0	100,0	1.766.297	3,0

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	4	102	26	30,8	18,9	9.695	1,1
Girona	0	0	--	0,0	0,0	593	0,0
Lleida	3	7	2	23,1	1,3	57	12,3
Tarragona	6	432	72	46,2	79,9	480	90,0
Total	13	541	42	100,0	100,0	10.825	5,0

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	316	34.292	109	69,6	78,2	273.418	12,5
Girona	86	6.916	80	18,9	15,8	29.263	23,6
Lleida	40	1.662	42	8,8	3,8	13.577	12,2
Tarragona	12	982	82	2,6	2,2	22.009	4,5
Total	454	43.852	97	100,0	100,0	338.267	13,0

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	20	7.563	378	46,5	82,3	990.792	0,8
Girona	12	608	51	27,9	6,6	84.417	0,7
Lleida	6	589	98	14,0	6,4	36.206	1,6
Tarragona	5	427	85	11,6	4,6	64.253	0,7
Total	43	9.187	214	100,0	100,0	1.175.668	0,8

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Barcelona	0	0	--	--	--	185.365	0,0
Girona	0	0	--	--	--	21.583	0,0
Lleida	0	0	--	--	--	13.428	0,0
Tarragona	0	0	--	--	--	21.161	0,0
Total	0	0	--	--	--	241.537	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Barcelona	81	8.943	110	64,8	96,1
Girona	17	13	1	13,6	0,1
Lleida	11	3	0	8,8	0,0
Tarragona	16	346	22	12,8	3,7
Total	125	9.305	74	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Barcelona	22	420	363	79	82,1	359,1	2,6
Girona	4	116	109	11	90,8	275,0	1,2
Lleida	0	57	53	4	93,0	--	0,9
Tarragona	18	37	45	10	81,8	55,6	2,7
Total	44	630	570	104	84,6	236,4	2,2

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Barcelona	6	3	0	354	363
Girona	13	0	0	96	109
Lleida	0	0	0	53	53
Tarragona	0	0	0	45	45
Total	19	3	0	548	570

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Barcelona	1	1	21	4	27
Girona	0	0	4	0	4
Lleida	1	0	0	0	1
Tarragona	0	0	0	8	8
Total	2	1	25	12	40

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	30	0	4	17	0	21	13	61,8	325,0	7,4
Girona	0	7	0	1	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	5	0	2	2	0	4	3	57,1	150,0	9,0
Total	6	42	0	7	19	0	26	22	54,2	366,7	10,2

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	4	24	0	2	17	0	19	9	67,9	225,0	5,7
Girona	0	7	0	1	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	2	3	0	0	2	0	2	3	40,0	150,0	18,0
Total	6	34	0	3	19	0	22	18	55,0	300,0	9,8

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	5	0	1	0	0	1	4	20,0	--	48,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	112	2.404	67,1	70,4	105	1.017	72,4	67,6
Girona	11	189	6,6	5,5	9	192	6,2	12,8
Lleida	25	312	15,0	9,1	21	196	14,5	13,0
Tarragona	19	512	11,4	15,0	10	99	6,9	6,6
Total	167	3.417	100,0	100,0	145	1.504	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	2	22	12,5	9,4	2	22	14,3	10,5
Girona	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Lleida	6	123	37,5	52,8	6	123	42,9	58,6
Tarragona	8	88	50,0	37,8	6	65	42,9	31,0
Total	16	233	100,0	100,0	14	210	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	29	309	72,5	77,4	26	306	83,9	97,8
Girona	5	4	12,5	1,0	4	7	12,9	2,2
Lleida	1	0	2,5	0,0	1	0	3,2	0,0
Tarragona	5	86	12,5	21,6	0	0	0,0	0,0
Total	40	399	100,0	100,0	31	313	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	70	767	72,2	64,3	67	452	75,3	63,6
Girona	5	181	5,2	15,2	5	185	5,6	26,0
Lleida	17	92	17,5	7,7	13	40	14,6	5,6
Tarragona	5	153	5,2	12,8	4	34	4,5	4,8
Total	97	1.193	100,0	100,0	89	711	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	11	1.306	78,6	82,0	10	237	90,9	87,8
Girona	1	4	7,1	0,3	0	0	0,0	0,0
Lleida	1	97	7,1	6,1	1	33	9,1	12,2
Tarragona	1	185	7,1	11,6	0	0	0,0	0,0
Total	14	1.592	100,0	100,0	11	270	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Barcelona	0	0	--	--	0	0	--	--
Girona	0	0	--	--	0	0	--	--
Lleida	0	0	--	--	0	0	--	--
Tarragona	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Barcelona	345.983	108.819	454.802	1.671.291	2.126.093	197.906	1.928.187
Girona	49.924	15.709	65.633	178.382	244.015	35.189	208.826
Lleida	27.502	9.143	36.645	73.547	110.192	16.330	93.862
Tarragona	41.292	12.461	53.753	131.146	184.899	20.899	164.000
S.Centrales	0	0	0	4.990	4.990	0	4.990
Total	464.701	146.132	610.833	2.059.356	2.670.189	270.324	2.399.865

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Barcelona	1.928.187	1.510.439	5.508	0	0	1.515.947	412.240
Girona	208.826	143.793	2.247	0	0	146.040	62.786
Lleida	93.862	66.557	281	0	0	66.838	27.024
Tarragona	164.000	114.354	545	0	0	114.899	49.101
S.Centrales	4.990	4.990	0	0	0	4.990	0
Total	2.399.865	1.840.133	8.581	0	0	1.848.714	551.151

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Barcelona	1.460.640	49.799	1.510.439	56.159	1.454.280
Girona	136.840	6.953	143.793	7.937	135.856
Lleida	60.168	6.389	66.557	3.289	63.268
Tarragona	106.935	7.419	114.354	6.451	107.903
S.Centrales	4.990	0	4.990	0	4.990
Total	1.769.573	70.560	1.840.133	73.836	1.766.297

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Barcelona	412.240	37.768	9,2	0	0,0	37.768	9,2	374.472
Girona	62.786	9.957	15,9	0	0,0	9.957	15,9	52.829
Lleida	27.024	1.649	6,1	0	0,0	1.649	6,1	25.375
Tarragona	49.101	2.616	5,3	0	0,0	2.616	5,3	46.485
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	551.151	51.990	9,4	0	0,0	51.990	9,4	499.161

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
					Barcelona	454.802
Girona	65.633	178.382	181.229	62.786	14,4	68,9
Lleida	36.645	73.547	83.168	27.024	14,8	70,9
Tarragona	53.753	131.146	135.798	49.101	11,3	69,7
S.Centrales	0	4.990	4.990	0	0,0	100,0
Total	610.833	2.059.356	2.119.038	551.151	10,1	76,7

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	13	52	37	186	24	53	26	185
Girona	0	0	0	0	0	0	0	0
Lleida	4	3	12	30	15	27	1	6
Tarragona	3	10	4	4	5	13	2	1
Total	20	65	53	220	44	93	29	192

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	31	683	771	7.597	5.746	25.579	0	0	1.350	3.169	7.898	37.028
Girona	3	18	174	1.552	1.528	5.789	0	0	10	773	1.715	8.132
Lleida	4	193	70	372	695	2.945	0	0	0	0	769	3.510
Tarragona	2	7	197	1.830	2.057	6.022	0	0	2	10	2.258	7.869
Total	40	901	1.212	11.351	10.026	40.335	0	0	1.362	3.952	12.640	56.539

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	31	683	206	4.142	794	6.026	0	0	1.350	3.169	2.381	14.020
Girona	3	18	58	547	241	740	0	0	10	773	312	2.078
Lleida	4	193	27	267	404	1.799	0	0	0	0	435	2.259
Tarragona	2	7	34	657	317	1.092	0	0	2	10	355	1.766
Total	40	901	325	5.613	1.756	9.657	0	0	1.362	3.952	3.483	20.123

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	565	3.455	4.952	19.553	5.517	23.008
Girona	116	1.005	1.287	5.049	1.403	6.054
Lleida	43	105	291	1.146	334	1.251
Tarragona	163	1.173	1.740	4.930	1.903	6.103
Total	887	5.738	8.270	30.678	9.157	36.416

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	565	3.455	67	1.145	4.952	19.553	217	1.815	5.517	23.008	284	2.960
Arenys de Mar	8	34	1	2	142	698	10	28	150	732	11	30
Berga	6	12	0	0	75	135	1	1	81	147	1	1
Cerdanyola del Valles	10	37	3	37	62	173	5	15	72	210	8	52
Esplugues de Llobregat	9	33	0	0	29	389	5	15	38	422	5	15
Granollers	13	26	1	92	115	482	12	388	128	508	13	480
L'Hospitalet de Llobregat	170	553	15	59	958	3.882	26	294	1.128	4.435	41	353
Igualada	15	97	10	500	64	109	15	21	79	206	25	521
Manresa	28	171	5	73	288	951	9	48	316	1.122	14	121
Martorell	5	45	0	0	81	395	1	1	86	440	1	1
Mataró	61	614	7	185	451	2.569	20	389	512	3.183	27	574
Mollet del Valles	17	73	1	64	53	153	1	12	70	226	2	76
Pineda de Mar	0	0	0	0	113	281	13	32	113	281	13	32
Rubí	19	90	3	35	367	824	19	69	386	914	22	104
Sabadell	58	945	7	49	199	979	7	94	257	1.924	14	143
Sant Cugat del Valles	27	49	1	1	90	326	4	10	117	375	5	11
Sant Feliu de Llobregat	12	90	3	4	81	414	7	60	93	504	10	64
Sant Vicenç dels Horts	18	80	1	3	183	1.003	6	3	201	1.083	7	6
Sitges	5	31	0	0	104	514	8	46	109	545	8	46
Terrassa	56	268	6	20	708	3.275	21	108	764	3.543	27	128
Vic	13	69	1	3	284	862	17	136	297	931	18	139
Vilafranca del Penedès	6	16	0	0	102	225	3	17	108	241	3	17
Vilanova i la Geltrú	9	122	2	18	46	425	4	8	55	547	6	26
Registre Mercantil	0	0	0	0	357	489	3	20	357	489	3	20
Girona	116	1.005	85	423	1.287	5.049	639	1.470	1.403	6.054	724	1.893
Roses	20	34	14	8	117	208	59	59	137	242	73	67
Figueres	26	104	23	44	117	452	87	199	143	556	110	243
Palafugell	4	0	5	28	38	90	23	119	42	90	28	147
La Bisbal d'Empordà	9	138	7	0	90	214	43	32	99	352	50	32
Palamós	4	291	1	129	46	143	27	5	50	434	28	134
Olot	15	55	8	1	115	756	62	89	130	811	70	90
Sant Feliu de Guixols	6	21	4	2	132	595	91	283	138	616	95	285
Puigcerdà	10	136	3	32	77	887	36	95	87	1.023	39	127
Lloret	7	36	8	59	184	547	98	449	191	583	106	508
Santa Coloma de Farners	8	13	7	4	207	913	75	123	215	926	82	127
Ripoll	7	177	5	116	28	46	8	5	35	223	13	121
Registre Mercantil	0	0	0	0	136	198	30	12	136	198	30	12
Lleida	43	105	5	21	291	1.146	7	25	334	1.251	12	46
Balaguer	15	14	1	1	51	153	1	1	66	167	2	2
Borges Blanques	9	40	3	20	72	116	1	0	81	156	4	20
Cervera	17	49	1	0	111	652	0	0	128	701	1	0
Seu d'Urgell	0	0	0	0	21	125	1	7	21	125	1	7
Solsona	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Sort	0	0	0	0	12	18	1	3	12	18	1	3
Tremp	2	2	0	0	4	5	0	0	6	7	0	0
Viella	0	0	0	0	16	73	3	14	16	73	3	14
Registre Mercantil	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Tarragona	163	1.173	70	66	1.740	4.930	561	741	1.903	6.103	631	807
Ampostà	19	110	6	0	303	939	86	6	322	1.049	92	6
El Vendrell	51	203	21	51	628	1.431	241	224	679	1.634	262	275
Falset	1	1	0	0	27	189	13	104	28	190	13	104
Gandesa	2	20	1	1	47	300	16	21	49	320	17	22
Montblanc	11	65	5	1	74	148	19	2	85	213	24	3
Reus	42	80	16	11	322	1.055	71	197	364	1.135	87	208
Tortosa	25	682	15	1	166	269	70	82	191	951	85	83
Valls	12	12	6	1	124	342	33	40	136	354	39	41
Registre Mercantil	0	0	0	0	49	257	12	65	49	257	12	65
Total	887	5.738	227	1.655	8.270	30.678	1.424	4.051	9.157	36.416	1.651	5.706

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	12	376	118	2.958	272	2.982	0	0	5	22	407	6.338
Girona	0	0	128	1.105	878	6.000	0	0	2	0	1.008	7.105
Lleida	0	0	8	40	30	269	0	0	0	0	38	309
Tarragona	1	6	83	117	651	944	0	0	0	0	735	1.067
Total	13	382	337	4.220	1.831	10.195	0	0	7	22	2.188	14.819

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	12	376	51	1.813	55	1.167	0	0	5	22	123	3.378
Girona	0	0	43	682	239	4.530	0	0	2	0	284	5.212
Lleida	0	0	3	19	23	244	0	0	0	0	26	263
Tarragona	1	6	13	51	90	203	0	0	0	0	104	260
Total	13	382	110	2.565	407	6.144	0	0	7	22	537	9.113

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Barcelona	67	1.145	217	1.815	284	2.960
Girona	85	423	639	1.470	724	1.893
Lleida	5	21	7	25	12	46
Tarragona	70	66	561	741	631	807
Total	227	1.655	1.424	4.051	1.651	5.706

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Barcelona	167	583	189	13	223	0	425	325	56,7	194,6	9,2
contra providencias aprº.	167	583	189	13	223	0	425	325	56,7	194,6	9,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Girona	0	179	102	0	72	5	179	0	100,0	--	0,0
contra providencias aprº.	0	179	102	0	72	5	179	0	100,0	--	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lleida	1	60	22	1	32	3	58	3	95,1	300,0	0,6
contra providencias aprº.	1	60	22	1	32	3	58	3	95,1	300,0	0,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarragona	4	134	57	0	31	20	108	30	78,3	750,0	3,3
contra providencias aprº.	4	134	57	0	31	20	108	30	78,3	750,0	3,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	172	956	370	14	358	28	770	358	68,3	208,1	5,6
contra providencias aprº.	172	956	370	14	358	28	770	358	68,3	208,1	5,6
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iníciales	Ingresos / cargo neto		
Barcelona	10.180	10.114	20.294	227	20.067	3.836	1.902	98	116	5.952	14.115	29,7	138,7	19,1	28,5
Girona	2.127	1.787	3.914	127	3.787	730	394	7	530	1.661	2.126	43,9	100,0	19,3	15,4
Lleida	716	814	1.530	35	1.495	248	186	0	226	660	835	44,1	116,6	16,6	15,2
Tarragona	1.620	2.323	3.943	16	3.927	937	364	10	60	1.371	2.556	34,9	157,8	23,9	22,4
Total	14.643	15.038	29.681	405	29.276	5.751	2.846	115	932	9.644	19.632	32,9	134,1	19,6	24,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iníciales	Ingresos / cargo neto		
Barcelona	31	20	51	3	48	19	0	0	0	19	29	39,6	93,5	39,6	18,3
Girona	2	3	5	3	2	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	0,0	--
Lleida	3	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	--	0,0	--	--
Tarragona	11	0	11	4	7	0	0	0	7	7	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Total	47	23	70	13	57	19	0	0	7	26	31	45,6	66,0	33,3	14,3

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargos			Data					Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	10.149	10.094	20.243	224	20.019	3.817	1.902	98	116	5.933	14.086	29,6	138,8	19,1	28,5
Girona	2.125	1.784	3.909	124	3.785	730	394	7	530	1.661	2.124	43,9	100,0	19,3	15,3
Lleida	713	814	1.527	32	1.495	248	186	0	226	660	835	44,1	117,1	16,6	15,2
Tarragona	1.609	2.323	3.932	12	3.920	937	364	10	53	1.364	2.556	34,8	158,9	23,9	22,5
Total	14.596	15.015	29.611	392	29.219	5.732	2.846	115	925	9.618	19.601	32,9	134,3	19,6	24,5

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargos			Data					Pendientes a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Barcelona	81.206	40.138	121.344	4.993	116.351	13.686	10.946	365	4.935	29.932	86.419	25,7	106,4	11,8	34,6
Girona	18.126	9.904	28.030	5.631	22.399	4.121	2.517	49	435	7.122	15.277	31,8	84,3	18,4	25,7
Lleida	4.965	4.414	9.379	261	9.118	1.439	633	0	51	2.123	6.995	23,3	140,9	15,8	39,5
Tarragona	6.691	9.471	16.162	134	16.028	2.320	1.005	100	475	3.900	12.128	24,3	181,3	14,5	37,3
Total	110.988	63.927	174.915	11.019	163.896	21.566	15.101	514	5.896	43.077	120.819	26,3	108,9	13,2	33,7

Cuadro nº 132 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Barcelona	771	410	1.181	24	1.157	430	0	0	25	455	702	39,3	91,1	37,2	18,5
Girona	1.290	156	1.446	156	1.290	0	0	0	0	0	1.290	0,0	100,0	0,0	--
Lleida	8	0	8	8	0	0	0	0	0	0	0	--	0,0	--	--
Tarragona	35	0	35	13	22	0	0	22	22	22	0	100,0	0,0	0,0	0,0
Total	2.104	566	2.670	201	2.469	430	0	0	47	477	1.992	19,3	94,7	17,4	50,1

Cuadro nº 133 **Modelo C-10**
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto
Barcelona	80.435	39.728	120.163	4.969	115.194	13.256	10.946	365	4.910	29.477	85.717	25,6	106,6	11,5	34,9
Girona	16.836	9.748	26.584	5.475	21.109	4.121	2.517	49	435	7.122	13.987	33,7	83,1	19,5	23,6
Lleida	4.957	4.414	9.371	253	9.118	1.439	633	0	51	2.123	6.995	23,3	141,1	15,8	39,5
Tarragona	6.656	9.471	16.127	121	16.006	2.320	1.005	100	453	3.878	12.128	24,2	182,2	14,5	37,5
Total	108.884	63.361	172.245	10.818	161.427	21.136	15.101	514	5.849	42.600	118.827	26,4	109,1	13,1	33,5

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Barcelona	35	7.972	57	292
Andalucía	3	325	14	90
Aragón	4	86	1	5
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	50
Cantabria	3	319	0	0
Castilla y León	5	1.109	1	55
Castilla-La Mancha	4	1.477	4	21
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	8	17
Murcia	2	31	2	0
La Rioja	4	13	6	40
Valencia	6	2.536	3	7
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2.075	5	7
Estado	0	0	0	0
Girona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Lleida	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Tarragona	0	0	0	0
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	35	7.972	57	292
Andalucía	3	325	14	90
Aragón	4	86	1	5
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	11	50
Cantabria	3	319	0	0
Castilla y León	5	1.109	1	55
Castilla-La Mancha	4	1.477	4	21
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	1	1	8	17
Murcia	2	31	2	0
La Rioja	4	13	6	40
Valencia	6	2.536	3	7
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	3	2.075	5	7
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	349.092	621.724	19,8	27,9	-272.632	-43,9
Patrimonio	10.825	12.197	0,6	0,5	-1.372	-11,2
Sucesiones y Donaciones	338.267	609.527	19,2	27,4	-271.260	-44,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.175.668	1.333.312	66,6	59,9	-157.644	-11,8
Transmisiones Patrim.	750.539	834.370	42,5	37,5	-83.831	-10,0
Actos Jurídicos Doc.	425.129	498.942	24,1	22,4	-73.813	-14,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	241.537	272.342	13,7	12,2	-30.805	-11,3
Tasas sobre el Juego	241.537	272.342	13,7	12,2	-30.805	-11,3
Total	1.766.297	2.227.378	100,0	100,0	-461.081	-20,7

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	1.454.280	1.830.631	82,3	82,2	-376.351	-20,6
Girona	135.856	173.587	7,7	7,8	-37.731	-21,7
Lleida	63.268	80.878	3,6	3,6	-17.610	-21,8
Tarragona	107.903	136.367	6,1	6,1	-28.464	-20,9
S.Centrales	4.990	5.915	0,3	0,3	-925	-15,6
Total	1.766.297	2.227.378	100,0	100,0	-461.081	-20,7

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Barcelona	7.854	15.877	91,2	87,0	-8.023	-50,5
Girona	379	228	4,4	1,2	151	66,2
Lleida	200	1.225	2,3	6,7	-1.025	-83,7
Tarragona	180	927	2,1	5,1	-747	-80,6
Total	8.613	18.257	100,0	100,0	-9.644	-52,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	9.695	11.217	-1.522	-13,6	273.418	485.556	-212.138	-43,7
Girona	593	225	368	163,6	29.263	59.755	-30.492	-51,0
Lleida	57	513	-456	-88,9	13.577	28.463	-14.886	-52,3
Tarragona	480	242	238	98,3	22.009	35.753	-13.744	-38,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	10.825	12.197	-1.372	-11,2	338.267	609.527	-271.260	-44,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	624.410	702.628	-78.218	-11,1	361.392	414.229	-52.837	-12,8
Girona	60.859	57.948	2.911	5,0	23.558	32.433	-8.875	-27,4
Lleida	22.056	24.235	-2.179	-9,0	14.150	17.830	-3.680	-20,6
Tarragona	42.922	49.163	-6.241	-12,7	21.331	28.931	-7.600	-26,3
S.Centrales	292	396	-104	-26,3	4.698	5.519	-821	-14,9
Total	750.539	834.370	-83.831	-10,0	425.129	498.942	-73.813	-14,8

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Barcelona	0	0	0	--	185.365	217.001	-31.636	-14,6
Girona	0	0	0	--	21.583	23.226	-1.643	-7,1
Lleida	0	0	0	--	13.428	9.837	3.591	36,5
Tarragona	0	0	0	--	21.161	22.278	-1.117	-5,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	241.537	272.342	-30.805	-11,3

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Barcelona	242.188	31.230	273.418	612.412	11.998	624.410
Girona	25.620	3.643	29.263	59.842	1.017	60.859
Lleida	11.664	1.913	13.577	21.722	334	22.056
Tarragona	18.847	3.162	22.009	42.599	323	42.922
Total	298.319	39.948	338.267	736.575	13.672	750.247

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Barcelona	20.578	62.631	102.097	59	185.365
Girona	2.286	4.692	14.596	9	21.583
Lleida	--	4.695	8.733	--	13.428
Tarragona	679	5.481	15.001	--	21.161
Total	23.543	77.499	140.427	68	241.537

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Barcelona	1.417.662	36.618	0	1.454.280	97,5	2,5	0,0
Girona	124.463	11.393	0	135.856	91,6	8,4	0,0
Lleida	58.166	5.102	0	63.268	91,9	8,1	0,0
Tarragona	102.281	5.622	0	107.903	94,8	5,2	0,0
S.Centrales	0	0	4.990	4.990	0,0	0,0	100,0
Total	1.702.572 ⁽¹⁾	58.735 ⁽²⁾	4.990	1.766.297	96,4 ⁽¹⁾	3,3 ⁽²⁾	0,3

⁽¹⁾ Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras⁽²⁾ Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	10.825	0	0	10.825	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	322.175	16.092	0	338.267	95,2	4,8	0,0
Transmisiones Patrim.	722.999	27.248	292	750.539	96,3	3,6	0,0
Actos Jurídicos Doc.	405.036	15.395	4.698	425.129	95,3	3,6	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	241.537	0	0	241.537	100,0	0,0	0,0
Total	1.702.572 ⁽¹⁾	58.735 ⁽²⁾	4.990	1.766.297	96,4 ⁽¹⁾	3,3 ⁽²⁾	0,3

⁽¹⁾ Incluye ingresos de Oficinas liquidadoras en entidades colaboradoras⁽²⁾ Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos (*)			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Barcelona	7.298	16.805	12.515	36.618
Arenys de Mar	-178	-85	299	36
Berga	126	-87	-38	1
Cerdanyola del Vallès	-184	55	136	7
Esplugues de Llobregat	86	288	963	1.337
Granollers	1.139	1.664	1.171	3.974
L'Hospitalet de Llobregat	0	8.247	3.982	12.229
Igualada	92	-400	-146	-454
Manresa	332	823	934	2.089
Martorell	17	168	749	934
Mataró	535	1.059	825	2.419
Mollet del Vallès	1.188	400	193	1.781
Pineda de Mar	-18	64	-32	14
Rubí	-28	-86	-143	-257
Sabadell	1.218	1.394	1.042	3.654
Sant Cugat del Vallès	-20	685	358	1.023
Sant Feliu de Llobregat	98	53	227	378
Sant Vicenç dels Horts	-79	-93	-113	-285
Sitges	259	-205	-130	-76
Terrassa	802	697	609	2.108
Vic	1.479	2.244	1.797	5.520
Vilafraça del Penedès	398	239	-22	615
Vilanova i la Geltrú	36	-151	-133	-248
Registre Mercantil	0	-168	-13	-181
Girona	3.531	6.204	1.658	11.393
Roses	669	2.902	321	3.892
Figueras	740	838	312	1.890
Palafrugell	70	-115	-41	-86
La Bisbal d'Empordà	764	420	178	1.362
Palamós	156	910	95	1.161
Olot	879	677	694	2.250
Sant Feliu de Guixols	-60	277	61	278
Puigcerdà	-99	311	42	254
Lloret	245	152	-41	356
Santa Coloma de Farners	233	64	99	396
Ripoll	-66	-77	-56	-199
Registre Mercantil	0	-155	-6	-161
Lleida	2.746	1.837	519	5.102
Balaguer	228	352	25	605
Borges Blanques	747	174	95	1.016
Cervera	1.450	460	363	2.273
Seu d'Urgell	317	330	140	787
Solsona	70	329	91	490
Sort	5	-25	-18	-38
Tremp	-43	-37	-34	-114
Viella	-28	289	-143	118
Registre Mercantil	0	-35	0	-35
Tarragona	2.517	2.402	703	5.622
Amposta	81	37	47	165
El Vendrell	1.556	-211	88	1.433
Falset	-13	-18	-10	-41
Gandesa	-28	-23	-28	-79
Montblanc	-47	5	-47	-89
Reus	560	1.442	347	2.349
Tortosa	441	1.273	401	2.115
Valls	-33	-53	-94	-180
Registre Mercantil	0	-50	-1	-51
Total	16.092	27.248	15.395	58.735

(*) Sólo ingresos recaudados directamente por las cajas de las Oficinas liquidadoras